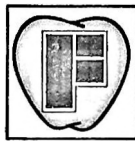


274



FRIGOMAN

UMI-BS-C33-N2

INFORMACION SOBRE OTRAS INVERSIONES

1.- No existen inversiones en acciones

2.- Sociedades Filiales

Nombre	Participación en el patrimonio
- Procesadora de Frutas Ltda.	23,38%
- Comercial Llay-Llay S. A. y Cía. "B"	40,55%
- Prodاتا S. A.	20 %
2.1. <u>Estados de Situación y Resultados</u>	
- Se adjuntan	
2.2. <u>Cartera de inversiones de las filiales</u>	
- Comercial Llay-Llay S. A. y Cía. "B"	
Frigoman (acciones)	\$ 39.209.209,71
- Procesadora de Frutas Ltda.	
Com.Llay-Llay S. A. y Cía. "A"	\$ 89.488.000.-
Com.Llay-Llay S. A. (acciones)	\$ 4.434.000.-
Corrección Monetaria aportes	\$ 7.072.326,60
- Prodاتا S. A.	
No registra	

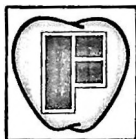
2.3. Directorio de las filiales

Comercial Llay-Llay S. A. y Cía. "B"

Presidente : Constantino Mustakis Kotsilini
Vice-Presidente: Jaime Ballesterio Aguilar
Directores : Edmundo Eluchans Malherbe
Oscar Ruiz Bourgeois
Ernesto Espic Frugone
Francisco Echenique Lyon
George Anastassiou Mustakis

Procesadora de Frutas Ltda.

Presidente : Marcelo Ringeling Leigh
Directores : Oscar Ruiz Bourgeois
Alvaro Gazmuri Plaza



- 2 -

Prodata S. A.

Presidente : George Anastassiou Mustakis
Directores : Marcelo Ringeling Leigh
Alvaro Gazmuri Plaza

2.4. Ventas y Producción por rubros principales
(Período 1.1.81 al 30.06.81)

Comercial Llay-Llay S. A. y Cía. "B"

Ingresos por arriendo de propiedades \$ 391.576,55

Procesadora de Frutas Ltda.

Ingresos por arriendos y explotación
de servicios de frío \$ 116.714.990,48

Prodata S. A.

Ingresos de Servicios computacionales \$ 6.908.945.-

MAO/gbc

ESTADO DE RESULTADO PRODATA S.A.

AL 30 JUNIO 1981

1. Resultado Operacional.

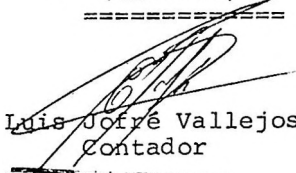
1.1. Ingreso de Explotación	6.908.945,00
1.2. Costo de Explotación	<u>5.057.998,06</u>
	1.850.946,94
1.3. Costo de Administración	<u>2.143.292,51</u>
Resultado Operacional	(292.345,57)

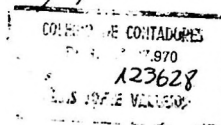
2. Resultado No Operacional.

2.1. Ingresos Fuera de Explotación	227.003,57
Egresos Fuera de Explotación	<u>469.885,31</u>
	534.227,31
Corrección Monetaria	<u>96.719,34</u>

Resultado del Período (438.507,97)
=====

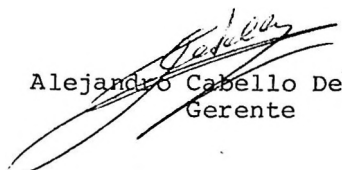

Alejandro Cabello De Pablo
Gerente


Luis Jofre Vallejos
Contador



CUENTA	NOMBRE CUENTA	ESTE MES	%
100.00	ACTIVO		
110.00	ACTIVO CIRCULANTE		
111.00	ACTIVO CIRCULANTE FINANCIERO		
111.01	CAJA MONEDA NACIONAL		
111.02	CAJA	10.000.000	3
111.03	BANCOS	66.271.200	2.2
111.04	DEPOSITOS CORTO PLAZO		
111.05	FACTURAS POR COBRAR	151.504.600	5.1
111.06	CUENTAS POR COBRAR	2.240.249.050	76.1
111.07	CTA.CTE. EMPRESAS INTERRELACIONADAS		
111.08	IMPUESTOS POR RECUPERAR	474.372.700	16.1
		2.942.397.550*	
112.00	EXISTENCIAS		
112.01	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		
112.02	MATERIAL DE COMPUTACION	11.860.000	1.7
112.03	PROYECTOS COMPUTACION. POR TERMINAR	652.813.210	98.2
		664.673.210*	
113.00	GASTOS ANTICIPADOS		
113.01	SEGUROS		
113.02	ARRIENDOS DE INMUEBLES		
113.03	PROYECTOS COMPUTACIONALES TERMINADO		
120.00	ACTIVO FIJO		
121.00	ACTIVO FIJO FISICO		
121.01	EQUIPO DE COMPUTACION		
121.02	IMPLEMENTOS COMPLEMENTARIOS	22.256.270	2.6
121.03	MAQUINAS DE OFICINA	92.521.890	11.2
121.04	INSTALACIONES	406.890.070	49.3
121.05	MUEBLES DE OFICINA	373.806.300	45.3
121.90	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	42.026.990	
121.91	DEPRECIACION ACUMULADA	28.999.940	
		824.447.600*	
122.00	INVERSIONES A LARGO PLAZO		
122.01	DEPOSITOS A LARGO PLAZO		
130.00	ACTIVO INTANGIBLE		
130.01	GASTOS ORGANIZAC.Y PUESTA EN MARCHA	1.540.810.010	86.1
130.02	GASTOS NUEVOS PROYECTOS		
130.03	DERECHO DE LLAVES		
130.04	DERECHOS DE INTERNACION	246.855.400	13.8
		1.787.665.410*	
		6.219.183.770*	
200.00	PASIVO		

CUENTA	NOMBRE CUENTA	ESTE MES	%
210.00	PASIVO CIRCULANTE		
211.00	PASIVO CIRCULANTE CORTO PLAZO		
211.01	BANCOS Y FINANCIERAS	400.000,00H	7,6
211.02	CUENTAS POR PAGAR	2.711.363,43H	51,8
211.03	DOCUMENTOS POR PAGAR	1.500.000,00H	28,6
211.04	IMPUESTOS RETENIDOS	241.169,62H	4,6
211.05	RETENCIONES	58.546,49H	1,1
211.06	PROVISIONES	320.428,50H	6,1
		5.231.508,04H*	
212.00	PASIVO A LARGO PLAZO		
212.01	BANCOS Y FINANCIERAS		
212.02	DEUDAS GARANTIZADAS		
220.00	PATRIMONIO		
221.00	CAPITAL Y RESERVAS		
221.01	CAPITAL	1.800.000,00H	83,0
221.02	RESERVAS	366.130,37H	16,9
		2.166.130,37H*	
250.00	PERDIDAS Y GANANCIAS		
250.01	PERDIDAS Y GANANCIAS ACUMULADAS	739.946,67D	
		739.946,67D*	
		6.657.691,74H**	


Alejandro Cabello De Pablo
Gerente

Luis

COL

LICEN

COMERCIAL LLAY LLAY S.A. Y CIA. "B"



ESTADO DE RESULTADOS.

PERIODO: 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1981.

RESULTADOS OPERACIONALES	\$
INGRESOS DE LA EXPLOTACION	391.576,55
MENOS:	
COSTOS DE LA EXPLOTACION	<u>(361.093,70)</u>
RESULTADO BRUTO	30.482,85
MENOS:	
GASTOS ADMINISTRACION	<u>819.781,27</u>
RESULTADO OPERACIONAL	(789.298,42)
RESULTADOS NO OPERACIONES	
INGRESO FUERA EXPLOTACION	191.936,16
MENOS:	
GASTOS FINANCIEROS	<u>(1.727.026,73)</u>
RESULTADOS ANTES CORRECCION MONETARIA	(2.324.388,99

=====

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1981.

A C T I V O

P A S I V O

ACTIVO CIRCULANTE

BANCO	1.354,87
CUENTAS POR COBRAR A EMPRESAS AFILIADAS	92.647.255,00
DEUDORES VARIOS	792.754,92
IMPUESTOS POR RECUPERAR	5.971.478,87
EXISTENCIAS	20.880.658,59

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ 120.293.502,25

ACTIVO FIJO

BIENES RAICES	25.767.166,51
MUEBLES Y UTILES	729.118,31
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6.966.340,58
DEPRECIACION ACUMULADA	(3.807.185,59)

TOTAL ACTIVO FIJO 29.655.439,81

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS 39.209.209,71

TOTAL OTROS ACTIVOS 39.209.809,71

TOTAL ACTIVOS 189.158.751,77

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR	135.155.725,42
ACREEDORES VARIOS	4.127.822,28
PROVISIONES Y RETENCIONES	444.527,14
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	518.640,91

TOTAL PASIVO CIRCULANTE 140.246.715,75

PASIVO LARGO PLAZO

TOTAL PASIVO LARGO PLAZO -

PATRIMONIO

CAPITAL	24.234.900,00
REVALORIZACION CAPITAL PROPIO ART. 41	8.654.292,94
RESERVA ACUMULADA DEL CAPITAL	10.392.985,00
UTILIDADES POR DISTRIBUIR	12.722,79
FLUCTUACION VALORES	11.331.288,71
PERDIDAS ACUMULADAS (MENOS)	(3.564.572,62)
UTILIDAD EJERCICIO 1980	174.808,19
PERDIDA PERIODO 1981.	(2.324.388,99)

48.912.036,02

TOTAL PASIVOS 189.158.751,77

P R O C E S A D O R A D E F R U T A S L T D A.
ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1981

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE

DISPONIBLE		298.357.19
Caja	79.367.12	
Bancos	218.990.07	
DEUDORES POR VENTAS		88.200.732.68
DEUDORES VARIOS		7.037.428.92
Otros Deudores	7.037.428.92	
IMPUESTOS POR RECUPERAR		13.939.372.01
EXISTENCIAS		33.941.272.75
Mercaderías	27.085.341.29	
Materiales	6.855.931.46	
GASTOS ANTICIPADOS		7.205.374.43
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		150.622.537.98

ACTIVO FIJO

Terrenos	15.643.370.96	
Edificios y Construcciones	94.751.884.20	
Obras de Infraestructura	663.754.78	
Instalaciones	4.784.062.58	
Muebles y Útiles	2.911.511.12	
Maq. y Equipos Industriales	74.857.547.32	
Equipos de Transportes	9.035.944.93	
Ajuste por Correcc. Monetaria	14.426.899.27	
Vías de Acceso	4.091.599.19	
SUB- TOTAL	221.166.574.35	
Depreciación Acumulada	(15.147.387.29)	
Depreciación del Ejercicio	(9.518.926.83)	
TOTAL ACTIVO FIJO NETO		196.500.190.23

OTROS ACTIVOS

Gastos Puesta en Marcha	8.396.072.24	
Deudores a Largo Plazo	100.924.325.60	
TOTAL OTROS ACTIVOS		109.391.198.84
TOTAL ACTIVOS		\$ 456.513.927.05

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE

BANCOS		144.610.623.00
Préstamos	144.610.623.00	
CUENTAS POR PAGAR		61.497.559.86
Documentos por Pagar	7.600.000.00	
Cuentas por Pagar	53.287.442.34	
Impuestos	566.534.12	
Provisiones y Retenciones	43.583.40	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		209.108.182.66

PASIVO LARGO PLAZO

CAPITAL Y RESERVAS

Capital suscrito y pagado	23.534.000.00	
Revalorización Capital Propio	3.726.369.87	
Otras Reservas	25.942.983.67	
(Pérdida) o Utilidad del Ejercicio	319.182.24	
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS		53.522.535.78

TOTAL PASIVOS, CAPITAL Y RESERVAS

\$ 456.513.927.05

PROCESADORA DE FRUTAS LTDA.

ESTADO DE RESULTADO AL 30 DE JUNIO DE 1981

Ingresos de Explotación	116.714.990.48
Costos de Explotación	(92.555.263.85)
Gastos de Adm. y Ventas	<u>(5.161.898.75)</u>
	18.997.827.88
Ingresos fuera de Explotación	11.792.15
Egresos fuera de Explotación	(7.309.708.83)
Gastos Financieros	(29.153.584.96)
Corrección Monetaria	<u>17.772.856.00</u>
(Pérdida) Utilidad del Ejercicio	\$ 319.182.24
	=====

474

CASILLA 45

QUIEBRA Soc. Frigorífico Borja S.A. Frigoman. Vigésimo Primer Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago. Resolución 22 diciembre 1981, declaró en quiebra a la Sociedad Frigorífico Borja S.A. Frigoman, comerciante, representada por don Constantino Montaña K., don Alvaro Camarero P. y Oscar Ruiz B., todos domiciliados en calle San Borja 1225, Santiago. Las personas que tengan papeles o bienes pertenecientes a la fallida, deben entregarlos dentro de tercero día al Síndico de Quiebras Metropolitano, bajo pena de ser tenidos por encubridores o cómplices de la quiebra. Acumúlese a quiebra juicios pendientes contra fallida, que puedan afectar sus bienes. Advértese al público que no debe hacer pagos ni entregas de mercaderías bajo pena de nulidad de las mismas. Los acreedores residentes en el territorio de la República deben verificar sus créditos y preferencias dentro de 30 días, bajo apercibimiento legal. Las notificaciones legales se efectuarán en el diario La Nación. Secretaría.

13-14-15-16-18

Nº 2.512

474

37 ava. MEMORIA Y
BALANCE GENERAL AL
31 DE DICIEMBRE DE 1980

FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN

OFICINA CENTRAL

Santiago : San Francisco de Borja N° 1225

SUCURSALES

Santiago : Avenida La Paz N° 236
Avenida La Paz N° 256
Salas N° 230
Salas N° 131-B
San Francisco de Borja N° 1225
Feria Lo Valledor

Provincias : Antofagasta
La Serena
Talca
Concepción
Punta Arenas

BANQUEROS

Banco O'Higgins
Republic National Bank of New York
Banco de Crédito e Inversiones
Banco del Trabajo
Banco de Concepción

ASESORES LEGALES

Urenda & Eluchans

AUDITORES EXTERNOS

Servicios Profesionales Integrados Ltda.

CAPITAL Y RESERVAS

\$ 82.175.105.-

FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN

DIRECTORIO

Constantino Mustakis Kotsilini	Presidente
Jaime Ballestero Aguilar	Vice-Presidente
George Anastassiou Mustakis	Director
Francisco Echenique Lyon	Director
Edmundo Eluchans Malherbe	Director
Ernesto Espic Frugone	Director
Oscar Ruiz Bourgeois	Director

VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO

Jaime Ballestero Aguilar

DELEGADO DEL DIRECTORIO

Alvaro Gazmuri Plaza

GERENTE GENERAL

Enrique Righetti Camponovo

FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN

37ava Memoria de Frigorífico Borja S.A.
FRIGOMAN, presentada a la Junta General
Ordinaria de Accionistas del 29 de Mayo
de 1981

Señores Accionistas:

De acuerdo a los Estatutos Vigentes, nos permitimos someter a vuestra consideración la Memoria, el Balance General y las cuentas de Resultado correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1980.

RESULTADO DEL EJERCICIO 1980

El Ejercicio 1980 dió una utilidad de \$. 1.244.573,74 que se propone distribuir de la siguiente manera:

a) A incrementar el Fondo de Reserva Legal	\$ 62.228,69
b) A incrementar Fondos de Capitalización	<u>\$ 1.182.345,05</u>
Total igual a la Utilidad Neta	<u>\$ 1.244.573,74</u>

CAPITAL Y RESERVAS

Al final del Ejercicio, el Capital y Reservas Netas ascienden a la suma de \$ 80.927.532,09, cuya composición se detalla en las cuentas de patrimonio de la Empresa.

De ser aprobada la cuenta aquí presentada, y destinando la Utilidad del Ejercicio a ser distribuída en la forma propuesta, la composición patrimonial quedaría constituida de la siguiente forma:

Capital Suscrito y Pagado	\$	8.-
Reservas de Revalorización		
Capital Propio Art. 35 Ley 15564		175.872,94
Reserva Revalorización D.L. 824		6.279.245,47
Reserva para Futuras Capitalizaciones		2.222.652,56
Otras Reservas de Revalorización		275,94
Fluctuación de Acciones		262.810.-
Utilidad Retenidas		
Reserva Legal		62.231,14
Otras Utilidades Retenidas		1.431.885,08
Fondo Circular 1531		16,13
SUB-TOTAL	\$	10.434.997,26
Reserva por Retasación Técnica Activo Fijo	\$	71.737.108,57
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	\$	82.172.105,83

AUMENTOS DE CAPITAL

En Junta General Extraordinaria celebrada con fecha 12 de Junio de 1980, se acordó modificar los estatutos sociales en relación con el capital de la Compañía. El Acta de la Junta General Extraordinaria de fecha 12 de Junio de 1980 se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores con fecha 24 de Noviembre de 1980.

Los acuerdos adoptados en relación al capital, consistieron en lo siguiente:

- 1) En dejar sin efecto los aumentos de capital acordados anteriormente en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas con fecha 17 de Agosto de 1979 y con fecha 12 de Noviembre de 1979, las que fueron respectivamente reducidas a escritura pública en la misma Notaría con fecha 17 de Septiembre de 1979 y 13 de Noviembre de 1979.

- 2) En elevar el capital social de la suma de \$ 8.- dividido en 80.000 acciones de un valor nominal de \$ 0,0001 cada una a la suma de \$ 95.625.000.- dividido en 1.593.750 acciones de un valor nominal de \$ 60.- cada una.

Se aprobo la reforma de Estatutos por la Superintendencia de Valores y Seguros, según Resolución N° 131-S de fecha 27.02.81, que fue publicada en el Diario Oficial de fecha 17.03.81 e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. 4.880 N° 2.642 correspondiente al año 1981.

DIRECTORIO

Durante el mes de Mayo de 1980, presentan su renuncia al cargo de Director de la Compañía, los señores Alberto Blanco Molleda, Ricardo Corssen Muller y José Domingo Eluchans Urenda. El Directorio lamenta profundamente el alejamiento de tan valiosos colaboradores.

Los señores Constantino Mustakis Kotsilini, Jaime Ballesterero Aguilar y Edmundo Eluchans Malherbe, fueron elegidos para integrar el Directorio, quedando designados Presidente el señor Mustakis y Vice-Presidente Ejecutivo el señor Ballesterero.

La Junta General Ordinaria de Accionistas deberá ratificar los nombramientos y lo actuado por el nuevo Directorio.

TRANSACCIONES DE ACCIONES

Durante el Ejercicio 1980 no se registró transacción de acciones.

INSPECTORES DE CUENTAS

Los señores accionistas deberán designar dos inspectores de cuentas en propiedad y dos suplentes para el Ejercicio 1981.

ELECCION DE DIRECTORIO

De acuerdo a los Estatutos vigentes, le corresponde a esta Junta General Ordinaria de Accionistas la elección de Directorio de la Sociedad.

HONORARIOS DEL DIRECTORIO

Durante el Ejercicio no hubo pagos por concepto de honorarios a los Directores, ni dietas por asistencia a sesiones.

MARCHA DE LA COMPAÑIA

El crecimiento espectacular de la producción de fruta en Chile y el consiguiente aumento de su comercialización, unidos al mayor nivel de exigencia por parte del consumidor, han determinado la creación de una empresa capaz de afrontar este desafío.

FRIGOMAN se formó con este propósito, a partir de la División de Mercado Interno de la Compañía Frutera Sud-Americana S. A. Está dotada a lo largo del territorio nacional, con la infraestructura y la especialización técnica necesarias para asegurar una eficaz comercialización de productos tan perecibles como la fruta y otros del agro.

Hoy, a poco más de un año del inicio de su labor en esta área, constituye la primera firma nacional del rubro, además de empresa líder en el mercado de las frutas tropicales, especialmente bananos.

ACTIVIDAD 1980. La Empresa amplió sus actividades de servicios a la comercialización de productos alimenticios, manteniendo una gran preponderancia los productos del agro.

El ejercicio 1980 se ha caracterizado por la puesta en marcha de nuevas modalidades de trabajo, tanto en la organización como en otros aspectos de importancia.

ORGANIZACION. En el curso del primer semestre se llevaron a cabo cambios significativos en la organización de la Empresa. Básicamente, se trató de incrementar la especialización de los ejecutivos en los diversos mercados y sus productos, creándose los cargos de Jefes de Comercialización de los Programas de frutas tropicales, manzanas, peras, frutas de carozo, uvas, fruta seca, leguminosas, cítricos y hortalizas.

A través de este nuevo esquema ha sido posible agilizar cada programa específico y lograr una mayor eficiencia en el manejo de los productos de las diferentes áreas.

El ordenamiento financiero y administrativo ha permitido mejorar la atención a nuestros productores, mantener la seriedad de nuestras relaciones con las instituciones financieras y cumplir con las necesidades, siempre crecientes, de inversión y modernización de la infraestructura de la Empresa.

También, en el curso de este ejercicio, la Empresa trasladó sus oficinas generales al Frigorífico Borja, centro de sus actividades, con claras ventajas en términos de un mejor control y coordinación de sus actividades.

INFRAESTRUCTURA. La mayoría de las mejoras que necesitaba el Frigorífico y algunas de las Sucursales para su operación, prácticamente se han terminado durante el año.

La construcción de 5 cámaras de maduración de bananos, con una capacidad de proceso diario de 3.000 cajas, habilita nuestro Frigorífico para enfrentar el nutrido programa de este producto.

En nuestra Sucursal de Punta Arenas se construyeron también, cámaras de maduración para bananos, lo cual nos permite mayor flexibilidad en la venta, menor riesgo en la operación de transporte e indudablemente una calidad superior del producto.

La cadena de sucursales se consolidó en forma apreciable con la incorporación de La Serena, dos nuevos locales en la Vega Central de Santiago (Avenida La Paz y calle Salas), un nuevo local de venta en el Frigorífico Borja, tres estacionamientos para camiones en la Feria Lo Valledor de Santiago y un segundo local en Concepción, ubicado en el Mercado Monumental Lorenzo Arenas. Con estas ampliaciones, la Empresa alcanza ya 11 puntos de venta, llegando con sus productos desde Antofagasta a Punta Arenas.

NUEVAS MARCAS Y LINEAS DE PRODUCTOS.

El concepto de diversificación ha sido de gran importancia para la Empresa. Como se señaló en la memoria del año anterior, se iniciaron las operaciones comercializando productos con la marca SAFCO. Durante el año se cursaron contratos de compra-venta y libre consignación de productos con empresas tales como: LA ROSA SOFRUCO, COOPERATIVA FRUTICOLA DE CURICO - COOPEFRUT, PRODUCTORES DE PALTAS LTDA. - PROPAL, y otras empresas y/o productores de gran prestigio, con los cuales esperamos mantener una relación estable en los próximos años.

El énfasis en los aspectos de comercialización nos llevó a iniciar el fraccionamiento, bajo la marca SAFCO, de fruta seca, leguminosas y nuevos envases de manzanas y peras, especialmente para supermercados y clientes institucionales.

Por último, cabe destacar, en este aspecto, la introducción en nuestras líneas de comercialización de otras frutas y productos del agro, tales como hortalizas, chirimoyas, tomates, paltas, huevos, papas, etc., que han permitido prestar un servicio más completo al productor y disponer en los puntos de venta de un surtido de productos más atractivos para los clientes.

CAPACITACION. El ejercicio 1980 marca el inicio del concepto de capacitación del personal en forma periódica y global. A los cursos de DIRECCION Y ADMINISTRACION POR OBJETIVOS contratados en forma permanente, se agregan los cursos de temas especiales, como manejo de frigoríficos.

cos, contabilidad y costos, secretariado y, en particular, el Curso de Comercialización, preparado y dictado por la Escuela de Negocios de Valparaíso.

Estos cursos y los que seguirán en el futuro, tienen por objeto adiestrar a nuestro personal en las materias más relevantes y lograr así una mejor comprensión de las actividades de la Compañía en sus aspectos centrales.

PLAN DE TRABAJO 1981. El plan de actividades para 1981 considera mantener y acrecentar la preponderancia de la Empresa en la comercialización de productos del agro.

En términos de infraestructura se agregarán durante 1981, un nuevo Frigorífico y Mercado de Frutas en Santiago, otro en Antofagasta y un tercero en Arica.

La cadena de sucursales se verá ampliada con la incorporación de ciudades como Valparaíso, Rancagua, Talca y Temuco, dependiendo de los resultados de los estudios de mercado actualmente en marcha.

La administración central deberá crecer y modernizarse para hacer frente a un explosivo crecimiento de las actividades. Con este propósito hemos contratado los servicios de computación de PRODATA S. A., que cuenta con un moderno equipo y suministra pantallas remotas en los centros de actividades más importantes.

En resumen, 1981 debe ser el año de consolidación de la Empresa en el puesto de vanguardia de mercado de estos productos, tanto por el volumen que comercializará como por la calidad del servicio que preste.

Constituida por Escritura Pública al 29.05.43 y modificada el 23.08.43 ante Notaría Carlos Figueroa U. Autorizada por D.S. N° 3040 del 06.09.43. Últimas modificaciones según Escritura del 24.11.80 ante Notaría Andrés Rubio F.

FRIGORÍFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980

Capital Autorizado 8.-
Capital Suscrito y Pagado 8.-
Reservas 82.172.097,81

	PARCIALES	1980	TOTALES	1979
ACTIVOS				
ACTIVO CIRCULANTE				
Disponible	---	12.014.907,88	11.459.983,30	
Valores Negociables	---	17.336.253.-	---	
Deudores por Ventas	---	32.542.320,84	7.306.189,86	
Documentos por Cobrar	---	22.393.468,28	---	
Deudores Varios	---	7.350.766,25	29.265.200,10	
Impuestos por Recuperar	---	632.417,40	5.765.556,55	
Existencias	---	32.812.090,14	17.700.569,80	
Mercaderías	20.286.461,70	---	---	
Materiales	7.253.362,63	---	---	
Mercaderías en Tránsito	5.272.265,81	---	---	
GASTOS ANTICIPADOS	---	290.469,17	147.943,40	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	---	125.372.692,96	71.645.443,01	
ACTIVO FIJO				
Terrenos y Construcciones	46.567.432,64	---	---	
Maquinarias y Equipos	10.919.131,03	---	---	
Muebles y Utiles	1.268.336,22	---	---	
Equipos de Transportes	435.835,29	---	---	
SUB-TOTAL	59.190.735,18	---	---	
Menos:	---	---	---	
Depreciación Acumulada	(491.160,20)	---	---	
Depreciación del Ejercicio	(2.846.659,47)	---	---	
SUB-TOTAL	55.852.915,51	---	---	
Mayor Valor Retasación Técnica	71.737.108,57	127.590.024,08	119.240.172,74	
OTROS ACTIVOS	---	---	---	
Inversiones en Cías. Afiliadas	32.758.711,65	---	---	
Menor Valor Patrimonial Proporcional	19.020.999,67	---	---	
Otros Activos	4.236.369.-	56.016.080,32	38.017.165,98	
TOTAL ACTIVOS	---	308.978.797,36	228.902.781,73	
		*****	*****	

	PARCIALES	1980	TOTALES	1979
PASIVOS				
PASIVO CIRCULANTE				
Bancos	---	5.407.120.-	47.623.884,39	
Obligaciones a Largo Plazo con Vto. a 1 año	---	7.959.168.-	35.926.800.-	
Proveedores por Pagar	---	21.420.107,65	7.983.957,49	
Otras Cuentas por Pagar	---	122.334.612,93	9.543.624,10	
Provisiones y Retenciones	---	10.181.801,47	6.566.332,02	
Impuestos a la Renta	---	367.209,48	187.999,21	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	---	167.670.019,53	107.832.597,81	
PASIVO A LARGO PLAZO				
Cuentas por Pagar	---	59.136.672.-	39.889.897,15	
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	---	59.136.672.-	39.889.897,15	
CAPITAL Y RESERVAS				
Capital Suscrito y Pagado (80.000 acciones de \$ 0,0001)	---	8.-	---	
Reserva para futuras Capitalizaciones	---	2.222.652,56	---	
Reserva Art. 35 Ley 15564	---	175.872,94	---	
Otras Reservas Revalorización	---	6.279.521,41	---	
Fluctuación de Acciones	---	262.810.-	---	
Mayor Valor por Retasación Técnica Activo Fijo	---	71.737.108,57	---	
Otras Reservas de Utilidades	---	249.558,61	---	
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	---	80.927.532,09	80.945.832,16	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	---	1.244.573,74	234.454,61	
TOTAL PASIVOS, CAPITAL Y RESERVAS	---	308.978.797,36	228.902.781,73	
		*****	*****	

Las Notas Nos. 1 al 13 forman parte integral de estos Estados Financieros

MANUEL VILLARRUBIA DIAZ
Contador

COLEGIO DE CONTADORES

REG. N.º 21.686

CENCIA N.º 11.000.000

MANUEL VILLARRUBIA DIAZ

ENRIQUE RIGHETTI CAMPONOVO
Gerente General

FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN
ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DICIEMBRE

	<u>1 9 8 0</u>	<u>1 9 7 9</u>
<u>RESULTADO OPERACIONAL</u>		
Ingresos de Explotación	573.675.651,23	28.757.900,53
<u>Menos:</u>		
Costos de Explotación	<u>502.107.762,55</u>	<u>24.773.402,58</u>
Utilidad Bruta	71.567.888,68	3.984.497,95
<u>Menos:</u>		
Costos de Administración	<u>83.174.818,83</u>	<u>3.610.081,47</u>
PERDIDA OPERACIONAL	(11.606.930,15)	374.416,48
<u>RESULTADO NO OPERACIONAL</u>		
<u>Menos:</u>		
Ingresos fuera de Explotación	3.595.754,75	1.258,10
<u>Más:</u>		
Egresos fuera de Explotación	(80.328,75)	(146,08)
<u>Menos:</u>		
Utilidad por Corrección Monetaria (Nota N° 2)	<u>10.297.162,89</u>	<u>46.925,93</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2.205.658,74	422.454,42
Provisión Impuesto a la Renta	<u>961.085.-</u>	<u>187.999,81</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.244.573,74	234.454,61
	*****	*****

Las Notas Nos. 1 al 13 forman parte integral de los Estados Financieros

Manuel Villarrubia Díaz
Contador

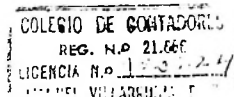
COLEGIO DE CONTADORES
REG. N.º 21.686
FACULTAD N.º 12.000.000
MANUEL VILLARRUBIA DIAZ

Enrique Righetti Camponovo
Gerente General

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA
Por los Ejercicios terminados al 31 de Diciembre

	<u>1 9 8 0</u>	<u>1 9 7 9</u>
<u>FUENTE DE FONDOS</u>		
<u>Operacionales:</u>		
Utilidad Neta	1.244.573,74	234.454,61
Más:		
Cargos que no representan movimiento de fondos:		
- Depreciaciones	2.846.659,47	206.427,76
- Amortización de Intangibles	582.228.-	---
- Depreciación Retasación Técnica del Activo Fijo	2.222.652,56	---
- Corrección Monetaria Neta de rubros no circulantes al inicio del ejercicio	511.037,73	(86.267,75)
Fondos provenientes de operaciones	7.407.151,50	354.614,62
<u>No Operacionales:</u>		
Aumentos Pasivos a Largo Plazo	27.300.000.-	39.889.897,15
TOTAL DE FUENTE DE FONDOS	34.707.151,50	40.244.511,77
<u>USO DE FONDOS</u>		
Adiciones del Activo Fijo	11.817.343,78	38.728.394,24
Aumento de Inversiones Permanentes	17.998.914,34	38.017.165,98
Disminución de Acreedores a Largo Plazo	11.001.065,15	---
TOTAL DE USO DE FONDOS	40.817.323,27	76.745.560,22
DISMINUCION DEL CAPITAL DE TRABAJO	(6.110.171,77)	(36.501.048,45)
	*****	*****

Manuel Villarrubia Díaz
Contador



Enrique Righetti Camponovo
Gerente General

CAMBIOS EN LOS COMPONENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO

Ejercicios terminados al 31 de Diciembre

	<u>1 9 8 0</u>	<u>1 9 7 9</u>
<u>AUMENTOS (DISMINUCION) DEL ACTIVO</u>		
<u>CIRCULANTE</u>		
Disponible	554.924,58	11.427.947,92
Valores Negociables	17.336.253.-	---
Deudores por Ventas	25.236.130,98	7.306.189,86
Documentos por Cobrar	22.393.468,28	---
Deudores Varios	(21.914.433,85)	28.983.341,86
Impuestos por Recuperar	(5.133.139,15)	5.765.556,55
Existencias	15.111.520,34	17.700.569,80
Gastos Anticipados	142.525,77	147.943,40
TOTAL	<u>53.727.249,95</u>	<u>71.331.549,39</u>
<u>(AUMENTOS) DISMINUCIONES DEL PASIVO</u>		
<u>CIRCULANTE</u>		
Bancos	42.216.764,39	(47.623.884,39)
Obligaciones a Largo Plazo vto. a 1 año	27.967.632.-	(35.926.800.-)
Proveedores por Pagar	(13.436.150,16)	(7.983.957,49)
Otras Cuentas por Pagar	(112.790.988,83)	(9.543.624,10)
Provisiones y Retenciones	(3.615.469,45)	(6.566.332,02)
Impuestos a la Renta	179.209,67	(187.999,81)
TOTAL	<u>(59.837.421,72)</u>	<u>(107.832.597,82)</u>
DISMINUCION DEL CAPITAL DE TRABAJO	(6.110.171,77)	(36.501.048,43)
	*****	*****

Manuel Villarrubia Diaz
Contador

COLEGIO DE CONTADORES
REG. N.º 21.686
AUTORIZACION N.º 12.522
MANUEL VILLARRUBIA DIAZ

Enrique Righetti Camponovo
Gerente General

FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DICIEMBRE 1980

Nota 1.- RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) General

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1980 y 1979 han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, considerando las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros y disposiciones de la Ley de la Renta.

b) Corrección Monetaria

Con el objeto de reflejar en los Estados Financieros el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, el Capital Propio Financiero y los Activos y Pasivos no monetarios se corrigieron de acuerdo a las disposiciones de la Ley de la Renta y a principios contables generalmente aceptados. Adicionalmente, las cuentas de Resultado se actualizaron mensualmente, según la variación del Índice de Precio al Consumidor.

c) Tipo de Cambio Empleado

Los Activos y Pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, \$ 39.- por US\$ 1.- (1979, \$ 39.- por US\$ 1.-).

d) Existencias

Las existencias están valorizadas de acuerdo a las normas contenidas en el Artículo 41 del D.L. N° 824. Su valor no excede al de realización.

e) Activo Fijo

Las inversiones en Activo Fijo se encuentran registradas al costo más revalorizaciones legales.

La depreciación de estos activos ha sido determinada en base al método lineal, considerando los años de vida útil restante de los respectivos bienes.

El mayor valor por retasación técnica de los bienes del Activo Fijo registrado de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en el Ejercicio 1979, se presenta a su valor neto actualizado.

De acuerdo a dichas disposiciones, se procedió a traspasar de la Reserva por Retasación Técnica del Activo Fijo a Reservas Acumuladas del Capital, una suma equivalente al monto de la depreciación del referido mayor valor por Retasación Técnica.

f) Inversiones

Las acciones de Compañía Frutera Sud-Americana S. A. que la Empresa posee al 31 de Diciembre de 1980, se presentan en el rubro Valores Negociables a la cotización bursátil de dicha fecha. La diferencia con el valor de costo se presenta como Fluctuación de Acciones Negociables.

Las inversiones en empresas afiliadas han sido valorizadas al valor patrimonial proporcional. En 1979 se presentaron al valor de adquisición.

g) Indemnizaciones por Años de Servicios

La Compañía no ha efectuado provisiones por este concepto, debido a que los contratos colectivos celebrados con su personal, no contemplan este beneficio.

Nota 2.- CORRECCION MONETARIA

La corrección monetaria de Activos, Pasivos y Capital Propio Financiero señalada en Nota 1b), originó un abono neto a Resultados en 1980 de \$ 10.297.162,89, de acuerdo al siguiente desglose:

	<u>1 9 8 0</u>	<u>1 9 7 9</u>
<u>Abonos a Resultados</u>		
Por actualización de Cuentas por Cobrar	92.719,88	12.867,77
Por actualización del Activo Fijo	30.233.956,33	1.493.048,39
Por actualización de Inversiones	9.270.502,43	---
Por Actualización de Otros Activos	661.583.-	---
Por Actualización de Cuentas de Pérdida	62.690.408,10	---
TOTAL ABONOS	<u>102.949.169,74</u>	<u>1.505.916,16</u>
<u>Cargos a Resultados</u>		
Por actualización del Capital Propio Financiero	19.369.340,56	1.458.990,23
Por actualización de Cuentas por Pagar	9.640.355,70	---
Por actualización de Cuentas de Utilidades	63.642.310,59	---
TOTAL CARGOS	<u>92.652.006,85</u>	<u>1.458.990,23</u>
UTILIDAD POR CORRECCION MONETARIA	10.297.162,89	46.925,93
	*****	*****

Nota 3.- RETASACION TECNICA DEL ACTIVO FIJO

De acuerdo a lo señalado en Nota 1e), la Compañía procedió en 1980 a depreciar el mayor valor por retasación técnica del activo fijo determinado al 31 de Diciembre de 1979, lo cual originó un cargo a resultados por un monto de \$ 2.222.652,56

Nota 4.- INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS

A diferencia del Ejercicio 1979, la Compañía presenta estas inversiones de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional. La aplicación de este procedimiento originó un menor valor patrimonial proporcional ascendente a \$ 19.020.999,67, que se presenta en el rubro Otros Activos.

Nota 5.- IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para Impuesto a la Renta primera categoría, tasa adicional e impuesto habitacional, ha sido calculado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, originando en 1980 un cargo a los resultados del ejercicio por \$ 961.085.- (en 1979 \$ 187.999,81). Los pagos provisionales mensuales efectuados durante el ejercicio ascienden a \$ 593.875,52

Nota 6.- OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

- a) Mediante acuerdo suscrito con el acreedor, en 1980 la Compañía traspasó al pasivo a largo plazo la deuda originada por la adquisición de un Bien Raíz, la cual asciende a \$ 27.300.000.- En 1979, esta deuda se presentó como un pasivo a corto plazo.
- b) La composición de este rubro es la siguiente:

	TASA INTERES ANUAL	1 9 8 0	1 9 7 9
Obligaciones con vencimiento en 1982	---	27.300.000	
Obligaciones con vencimiento desde 1982 a 1985	IPC + 8%	31.836.672	36.848.000
T O T A L E S		59.136.672	36.848.000
		*****	*****

Nota 7.- CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El movimiento de las cuentas de patrimonio, es el siguiente:

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	RESERVA ART. 35 LEY 15564	RESERVA REVALORIZ. D.L. 824	OTRAS RESERVAS DE REVALORIZAC.	FLUCTUACIONES DE ACCIONES	RESERVA FUTU- RAS CAPITALIZ.	RESERVA POR RETASACION TECNICA A.F.	OTRAS PARTIDAS DE UTILIDAD	TOTALES
Saldos al 1° Enero 1979	8	133.642	3.312.470	212	---	---	---	403.224	3.849.576
Actualización del Activo Fijo por Retasación Técnica	---	---	---	---	---	---	56.200.426	---	56.200.426
Revalorización Capi- tal Propio	---	---	1.458.989	---	---	---	---	---	1.458.989
Utilidad del Ejerci- cio	---	---	---	---	---	---	---	178.157	178.157
SALDOS HISTORICOS AL 31.12.79	8	133.642	4.771.459	212	---	---	56.200.426	581.401	61.687.148
SALDOS ACTUALIZADOS AL 31.12.79	8	175.873	6.279.240	279	---	---	73.959.761	765.124	81.180.285
REVERSA SALDO DE RE- SERVA FUTUROS AUMEN- TOS	---	---	---	---	---	---	---	(391.766)	(391.766)
REVALORIZACION DEL CAPITAL PROPIO FI- NANCIERO Y SU DIS- TRIBUCION	---	42.230	1.507.787	64	---	---	17.759.335	59.924	19.369.340
FLUCTUACIONES ACCIO- NES NEGOCIABLES	---	---	---	---	262.810	---	---	---	262.810
TRASPASO DE LA DE- PRECIACION DEL MA- YOR VALOR POR RETA- SACION TECNICA A FONDO DE CAPITALIZA- CION	---	---	---	---	---	2.222.653	(2.222.653)	---	---
SALDO AL 31.12.80	8	175.872	6.279.246	276	262.810	2.222.653	71.737.108	249.559	80.927.532

Nota 8.- CAMBIO EN LOS PRINCIPIOS CONTABLES

De acuerdo a lo señalado en Nota 1b), la Sociedad contabilizó al 31 de Diciembre de 1980 la corrección monetaria del Capital Propio Financiero. Hasta el ejercicio anterior, esta actualización se determinaba sobre el Capital Propio Tributario. Sin embargo, este cambio de principio no tuvo efecto en resultados.

Tal como se expresa en Nota 1f), la Sociedad ha registrado sus inversiones en Compañías Afiladas de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional. Anteriormente ellos se valuaban al valor de adquisición.

Nota 9.- REMUNERACIONES AL DIRECTORIO

Durante el ejercicio no se registran remuneraciones canceladas al Directorio.

Nota 10.- GRAVAMENES E HIPOTECAS

Los Bienes de Activo Fijo se encuentran garantizando operaciones generales de crédito de la Compañía.

Nota 11.- GARANTIAS Y COMPROMISOS

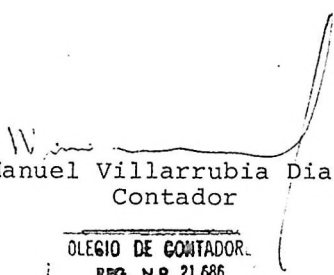
El Directorio mantiene vigente las garantías a favor de la Compañía.

Nota 12.- TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

Durante los ejercicios 1980 y 1979, los Directores, Gerente General e Inspectores de Cuentas no efectuaron transacciones de Acciones de la Compañía.

Nota 13.- HECHO POSTERIOR

Mediante Resolución N° 131-S de fecha 27 de Febrero de 1981, la Superintendencia de Valores y Seguros autorizó la reforma a los estatutos de la Sociedad, para concretar el aumento de capital de \$ 8.- dividido en 80.000 acciones de valor nominal de \$ 0,0001 cada una, a \$ 95.625.000.- dividido en 1.593.750 acciones de valor nominal de \$ 60.- cada una. Este aumento fue aprobado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de Junio de 1980 y protocolizado mediante Escritura de fecha 24 de Noviembre de 1980.


Manuel Villarrubia Díaz
Contador


Enrique Righetti Camponovo
Gerente General

COLEGIO DE CONTADORES

REG. N.º 21.686

LICENCIA N.º 1258227

MANUEL VILLARRUBIA DÍAZ

S. P. I. Ltda.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

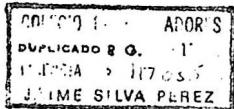
A LOS SEÑORES
PRESIDENTE Y DIRECTORES DE
FRIGORIFICO BORJA S. A.

Hemos examinado el Balance General de Frigorífico Borja S. A., al 31 de Diciembre de 1980 y el correspondiente Estado de Resultados y de Cambios en la Posición Financiera por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó, por lo tanto comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de Frigorífico Borja S. A. al 31 de Diciembre de 1980 y los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con principios contables generalmente aceptados. Estos principios han sido aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior, salvo por los cambios mencionados en Nota 8, con los cuales concordamos.


JAIME SILVA PEREZ

C.C. 16.812 LIC. 117.055



Santiago, abril 30 de 1981

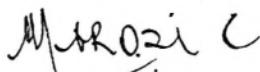

S.P.I. LTDA.

SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS

CERTIFICADO DE INSPECTORES DE CUENTAS

Hemos revisado el presente Balance y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, encontrán^{do}los conforme con los saldos del Libro Mayor.

Santiago, abril de 1981


JUAN A. PARODI CASTILLO


CESAR MORA ARAVENA

474

FRIGOMAN

ESTADOS FINANCIEROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1981
FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN

(Miles de Pesos)

GRUPOS Y CONCEPTOS

ACTIVOS	PARCIAL	C. MONET	TOTAL (M\$)
11.000 ACTIVO CIRCULANTE			
11.010 Disponible	5.225		5.225
11.030 Valores Negociables	17.073		17.073
11.040 Deudores por Ventas	25.643		25.643
11.050 Documentos por Cobrar	16.544		16.544
11.060 Deudores Varios	14.336		14.336
11.080 Imptos. por Recuperar	34.149		34.149
11.090 Existencias	37.553		37.553
11.100 Gastos Anticipados	947		947
11.110 Otros Activos Circulantes	49		49
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	151.519		151.519
12.000 ACTIVO FIJO			
12.010 Terrenos y Tierras	21.212	829	22.041
12.020 Construcciones y Obras de Infraest.	26.046	957	27.003
12.040 Equipos de Transporte	617	17	634
12.050 Maquinarias y Equipos	13.132	381	13.513
12.070 Depreciaciones Acumuladas (Menos)	(3.338)		(3.338)
12.080 Depreciaciones del Ejercicio (Menos)	(716)		(716)
12.085 Mayor Valor Retasación Técnica A. F.	71.737		71.737
12.090 Otros Activos Fijos	357		357
TOTAL ACTIVO FIJO	129.047	2.184	131.231
13.000 OTROS ACTIVOS			
13.010 Inversiones en Cías. Afiliadas	21.191	1.572	22.763
13.020 Aportes en Sociedades de Personas	11.568	452	12.020
13.040 Intangibles (Neto)	6.017		6.017
13.080 Menor Valor de Inversiones	19.021		19.021
13.060 Amortizaciones del Ejercicio	(582)		(582)
TOTAL OTROS ACTIVOS	57.215	2.024	59.239
10.000 TOTAL ACTIVOS	337.781	4.208	341.989

GRUPOS Y CONCEPTOS

PASIVOS	PARCIAL	C. MONET	TOTAL (M\$)
21.000 PASIVO CIRCULANTE			
21.010 Banco Acreedores	23.676		23.676
21.030 Obligaciones Largo Plazo	7.959	311	8.270
21.050 Cuentas por Pagar	114.708	452	115.160
21.060 Documentos por Pagar	15.580		15.580
21.080 Provisiones y Retenciones	40.110		40.110
21.090 Provisión Impuesto Renta	961		961
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	202.994	763	203.757
22.000 PASIVO A LARGO PLAZO			
22.045 Ctas. Por Pagar Largo Plazo	56.778	1.261	58.039
22.070 Provisiones a Largo Plazo	2.358		2.358
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	59.136	1.261	60.397
23.000 PATRIMONIO			
23.010 Capital Pagado	---	---	---
23.021 Capital Propio Art. 35 Ley	176		176
15.564			
23.022 Capital Propio Art. 41 D.L.	6.279	408	6.687
824			
23.024 Otras Reservas de Revaloriz.	---	---	---
23.024 Reservas Retasación Técnica A. Fijo	71.737		71.737
23.053 Reservas P. Futuras Capitalizaciones	2.223		2.223
23.050 Utilidades y Retenidas	1.245		1.245
23.051 Reserva Legal	---	---	---
23.052 Reserva P. Futuros Dividendos (Circular 1531)	---	---	---
23.053 Otras Reservas de Utilidades	250		250
23.055 (Pérdidas) Utilidad del Ejer.	(6.259)	1.776	(4.483)
TOTAL PATRIMONIO	75.651	2.184	77.835
20.000 TOTAL PASIVOS	337.781	4.208	341.989

FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN

NOMINA DE ACCIONISTAS DE FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN

AL 31 DE MARZO DE 1981

A C C I O N I S T A S			ACCIONES A \$ 0,0001
<u>Serie "A"</u>			
Comercial Llay-Llay S.A. y Cía. B.			48.000
<u>Serie "B"</u>			
Aguirre	Soto	Rogelio	50
Armas	Riquelme	Rodolfo	10
Asoc. Productores	de Manzanas y Peras de Chile		500
Barros	Riesco	Juan	200
Benvenuto	Sivori	Ricardo	50
Carrasco	Godoy	Oscar	15
Righetti	Camponovo	Enrique	192
Comercial Llay-Llay S.A. y Cía. B.			29.177
Comunidad	Nicoletti	Naretto	400
De la Jara	Pantoja	Miguel	10
Espinoza	Valenzuela	Eugenio	80
Espinosa	Valenzuela	Ramón	320
Fernández	Pinochet	Luis	30
Fritz	Matamala	Esteban	160
Moller	Bordeu	Víctor	16
Naretto	Berdetti	Sucesión	50
Palma	Navarrete	Caupolicán	160
Palacios	Elisa	Sucesión	10
Parada	Benavente	Guillermo	10
Pérez	Contreras	José Pedro	50
Sociedad Huertos	"El Almendro"		30
Valencia	De Barros	Olga	400
Valdés	Gajardo	Héctor	80
			80.000

SISSASuperintendencia de
Compañías de Seguros,
Sociedades Anónimas
y Bolsas de Comercio,
Chile

FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme)

Al 31 de Octubre de 1980

PARA USO INTERNO SISSA

Tipo de Empresa

1.00 IDENTIFICACION

1.02 CIU. 601 832
1.03 Número de Rol 0975
1.04 R.U.T. 90.975.000-8
1.05 Razón Social
FRIGORIFICO BORJA S. A.
1.06 Nombre de Fantasia
FRIGOMAN
1.07 Teléfono 97106
1.08 Domicilio Legal
San Francisco de Borja 1225
1.09 Ciudad Santiago
1.10 Región 0
1.11 Casilla 4747 Correo 2
1.12 Escritura de Constitución Notaría :
Carlos Figueroa Unzueta
1.13 Fecha 29 05 1943
1.14 Ciudad Santiago
1.15 Dcto. o Res. Autorización Existencia N° D.S. 3080
1.16 Fecha 6 09 1943
1.17 Inscripción Registro de Comercio de:
SANTIAGO 1.18 Fecha 14 01 1943
1.19 Fojas 1919-1922
1.20 Número 1586-1587
1.21 Publicación extracto Diario Oficial N°
1.22 Fecha 15 09 1943

2.00 ADMINISTRACION

2.01 Representante Legal (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)
RIGHETTI CAMPONOVO ENRIQUE ANGEL
2.02 R.U.T. 3.464.821 - 2
2.03 Gerente General (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)
RIGHETTI CAMPONOVO ENRIQUE ANGEL
2.04 R.U.T. 3.464.821 - 2
2.05 Presidente Directorio (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)
MUSTAKIS KOTSILINI CONSTANTINO
2.06 R.U.T. 2.242.789 - K
2.07 Nombre Directores (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)
ELUCHANS MALHERBE EDMUNDO
RUIZ BOURGEOIS OSCAR
GAZMURI PLAZA ALVARO
2.08 R.U.T. Directores
1.950.863 - 3
1.098.426 - 2
4.461.194 - 5

3.00 PROPIEDAD

Código : ● A - Persona Natural Nacional ● B - Persona Natural Extranjera
● C - Persona Jurídica Nacional ● D - Persona Jurídica Extranjera
● E - Estado de Chile.

3.01 Nombre diez mayores accionistas
Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres
COMERCIAL LLAY-LLAY S.A. Y CIA B
ASPROMAN
VARIOS INFERIORES A 500

Tipo de Persona

3.02 3.03 No de Acciones Pagadas
C 77.177
C 500
A 2.323

En Miles de Pesos

3.04 Total de Accionistas 24
3.05 Total Acciones Suscritas 80.000
3.06 Total Acciones Pagadas 80.000
3.07 Capital Autorizado ---
3.08 Capital Suscrito ---
3.09 Capital Pagado ---

4.00 OTRAS INFORMACIONES

4.01 Número de Trabajadores 110
4.02 Nombres Auditores Externos NATHANAEL YAÑEZ ALVAREZ
4.03 Fecha tope Junta Ordinaria de Accionistas/Estatutos 12 de Junio

*Ver Instrucciones en circular 1475 (Edición 1979).
Este formulario debe ser llenado exactamente de acuerdo
a las indicaciones de dicha circular.

5.05 ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA
(En miles de pesos sin decimales)

Aplicable sólo a las sociedades anónimas inscritas en bolsa y empresas inscritas en los registros de debentures y efectos de comercio.

FUENTES Y USOS DE FONDOS	EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE			
	19		19	
FUENTES DE FONDOS	ACTUAL		ANTERIOR	
De operaciones				
23.055 Utilidad (Pérdida) del ejercicio				
12.080 Depreciación del ejercicio				
13.070 Amortización del ejercicio				
45.140 Pérdida (Utilidad) en venta de activos fijos u otras invers. a largo plazo				
45.150 Pérdida (Utilidad) devengada en inversiones permanentes en otras empresas				
45.160 Otras fuentes operacionales				
45.100 TOTAL DE RECURSOS OPERACIONALES				
Otras Fuentes de Fondos				
45.210 Ventas de activos fijos				
45.220 Venta de invers. permanentes en otras empresas				
45.230 Aumentos de pasivos a largo plazo				
45.240 Emisiones de acciones de pago				
45.250 Otras fuentes no operacionales				
45.200 TOTAL DE RECURSOS NO OPERACIONALES				
45.000 TOTAL FUENTES DE FONDOS				
USOS DE FONDOS				
46.100 Adiciones al activo fijo				
46.200 Invers. permanentes en otras empresas				
46.300 Disminución de pasivos a largo plazo				
46.400 Dividendos pagados				
46.500 Otros				
46.000 TOTAL USOS DE FONDOS				
47.000 AUMENTO (DISMINUCION) DEL CAPITAL DE TRABAJO				

**VARIACIONES EN LOS PRINCIPALES COMPONENTES
DEL CAPITAL DE TRABAJO**

ACTIVO CIRCULANTE Aumentos (Disminuciones)		
48.100 Caja, Bancos y Depósitos a plazo		
48.200 Valores negociables		
48.300 Deudores por ventas y otros		
48.400 Ctas. por cobrar a empresas afiliadas		
48.500 Existencias		
48.600 Otros		
48.000 TOTAL VARIACION ACTIVO CIRCULANTE		
PASIVO CIRCULANTE (Aumentos) Disminuciones		
49.100 Bancos acreedores		
49.200 Obligaciones con el público		
49.300 Dividendos por pagar		
49.400 Cuentas por pagar		
49.500 Provisiones y retenciones		
49.600 Ingresos percibidos por adelantado		
49.700 Otros		
49.000 TOTAL VARIACION PASIVO CIRCULANTE		
47.000 AUMENTO (DISMINUCION) DEL CAPITAL DE TRABAJO		

5.00 ESTADOS FINANCIEROS

5.01 BALANCE GENERAL AL

1.04 RUT DE LA SOCIEDAD

90.975.000-8

GRUPOS Y CONCEPTOS	EJERCICIO ACTUAL	
	PARCIAL	TOTALES
ACTIVOS		194.690
11.000 TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5.716	
11.010 Caja y bancos	---	
11.020 Depósitos a plazo	---	
11.030 Valores negociables	23.658	
11.040 Deudores por ventas (Neto)	---	
11.050 Documentos por cobrar (Neto)	12.041	
11.060 Deudores varios (Neto)	45.344	
11.070 Ctas. por cobrar a empresas afiliadas	57.534	
11.080 Impuestos por recuperar	49.041	
11.090 Existencias	1.356	
11.100 Gastos pagados por anticipado	---	
11.110 Otros activos circulantes	---	
		107.934
12.000 TOTAL ACTIVO FIJO	19.263	
12.010 Terrenos y tierras	20.540	
12.020 Construcc. y obras de infraestructura	---	
12.030 Obras agrícolas y plantaciones	295	
12.040 Equipos de transporte	13.921	
12.050 Maquinarias y equipos	---	
12.060 Animales productores y reproductores	(491)	
12.070 Depreciación acumulada (menos)	(1.794)	
12.080 Depreciación ejercicio (menos)	56.200	
12.085 Mayor valor por retasación técnica activo fijo	---	
12.090 Otros activos fijos	---	
		33.558
13.000 TOTAL OTROS ACTIVOS	28.360	
13.010 Inversiones en compañías afiliadas	---	
13.020 Derechos en sociedades de personas	---	
13.030 Deudores a largo plazo	---	
13.035 Deudas a largo plazo de empresas afiliadas	5.198	
13.040 Intangibles	---	
13.050 Fluctuación de acciones	---	
13.055 Exceso de costo sobre valor patrimonial de inversiones	---	
13.060 Amortización acumulada (menos)	---	
13.070 Amortización ejercicio (menos)	---	
13.080 Otros	---	
		336.182

10.000 TOTAL ACTIVOS

5.02 ESTADO DE RESULTADOS ENTRE EL 01 / 01 / 80 Y EL 31 / 10 / 80

41.000 RESULTADO OPERACIONAL		6.347
41.100 Margen de explotación	395.218	
41.110 Ingresos de explotación	(349.379)	
41.120 Costos de explotación (menos)	(39.492)	
41.200 Gastos administ. y ventas (menos)	---	
42.000 RESULTADO NO OPERACIONAL		5.361
42.100 Ingresos fuera explotación	---	
42.200 Egresos fuera explotación (menos)	(1.483)	
42.300 Gastos financieros (menos)	(244)	
42.400 Corrección monetaria (más/menos)	7.088	
40.000 RESULTADO ANTES IMPTO. RENTA	---	11.708
50.000 IMPUESTO A LA RENTA (menos)	---	---
23.055 UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO		11.708

31 / 10 / 80 (En miles de pesos sin decimales)

GRUPOS Y CONCEPTOS	EJERCICIO ACTUAL	
	PARCIAL	TOTALES
PASIVOS		203.490
21.000 TOTAL PASIVO CIRCULANTE		
21.010 Bancos acreedores	78.744	
21.020 Obligaciones con el público	---	
21.030 Oblig. largo plazo c/vcto. dentro de 1 año	---	
21.040 Dividendos por pagar	---	
21.050 Cuentas por pagar	54.514	
21.060 Documentos por pagar	326	
21.070 Acreedores varios	2.988	
21.075 Ctas. por pagar a empresas afiliadas	---	
21.080 Provisiones y retenciones	66.918	
21.090 Impuesto a la renta	---	
21.100 Ingresos percibidos por adelantado	---	
21.110 Otros pasivos circulantes	---	
		57.612
22.000 TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		
22.010 Bancos acreedores	---	
22.020 Obligaciones con el público	---	
22.030 Documentos por pagar	---	
22.040 Acreedores varios	2.312	
22.045 Ctas. por pagar a largo plazo a empresas afiliadas	55.300	
22.050 Provisiones	---	
22.060 Ingresos percibidos por adelantado	---	
22.070 Otros pasivos a largo plazo	---	
		75.080
23.000 TOTAL PATRIMONIO		
23.010 Capital pagado	---	
23.020 Reservas de revalorización	---	
23.021 Cap. prop. Art. 35 Ley 15.564	---	
23.023 Res. de reval. acumulada del capital	1.684	
23.024 Otras reservas de revalorización	5.488	
23.030 Sobreprecio vta. acciones propias	---	
23.040 Fluctuación de acciones	---	
23.045 Mayor valor en inversiones subsidiarias	---	
23.046 Reserva por retasación técnica activo fijo	56.200	
23.050 Utilidades retenidas	---	
23.051 Reserva legal	---	
23.052 Fondo circular 1531	---	
23.053 Otras reservas de utilidades	---	
23.054 Pérdidas acumuladas (menos)	---	
23.055 Utilidad (Pérdida) del ejercicio	11.708	
23.056 Dividendos provisorios (menos)	---	
		336.182
20.000 TOTAL PASIVOS		

30.000 CUENTAS DE ORDEN

30.100 Garantía del directorio

30.200 Boletas de garantía

30.300 Letras descontadas en garantía

30.400 Garantías hipotecarias

30.500 Otras

Los abajo firmantes se declaran responsables de la información contenida en este formulario

Nombre: ENRIQUE RIGHETTI CAMPONOVO

FIRMA GERENTE GENERAL

Nombre: MANUEL VILLARRUBIA DIAZ

FIRMA Y NOMBRE DEL CONTADOR

 REG. N.º 11322
 LICENCIA N.º 11322
 "MANUEL VILLARRUBIA DIAZ"

1.03 Nº ROL

1.04 RUT

5.06 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (En pesos con dos decimales)

1.05 RAZON SOCIAL

CODIGO	CUENTAS DE PATRIMONIO	PATRIMONIO AL	DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES Y/O ABSORCION DE PERDIDAS	MOVIMIENTO DE RESERVAS	SUB-TOTALES	DISTRIBUCION REV. CAPITAL PROPIO FINANCIERO	TOTALES
		(a)					
23010	CAPITAL PAGADO						
	Nº Accs.						
	Valor nominal \$ c/u						
23020	RESERVAS DE REVALORIZACION						
23021	Cap. propio Art. 35 L. 15564						
23023	Res. de revs. acumul. capital						
23024	Otras reservas de revaloriz.						
23030	SOBREPRECIO VTS. ACCS. PROPIAS						
23040	FLUCTUACION DE ACCIONES						
23045	MAYOR VALOR INVERS. SUBSID.						
23046	RESERVA POR MAYOR VALOR RETASACION TECNICA DEL A.F.						
23050	UTILIDADES RETENIDAS						
23051	Reserva legal						
23052	Fondo Circular Nº 1351						
23053	Otras reservas de Uts. (detallar)						
23054	Pérdidas acumuladas (menos)						
23055	Utilidad (pérdida) ejercicio						
23056	Dividendos provisorios (menos)						
	TOTALES						

g) ANTECEDENTES ADICIONALES: Capital autorizado

\$

distribuido en

acciones

Fecha de vencimiento para su entero

/ / 19

Distribución de utilidades del ejercicio de acuerdo a los estatutos:

Reserva legal

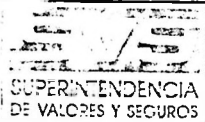
Reservas especiales

Dividendos

%

%

%



FRIGOMAN

FECU (Forma Estadística Uniforme)

Al 30 de Junio de 19 81

PARA USO INTERNO SISSA
Tipo de Empresa 1.01

1.00 IDENTIFICACION

1.02	CIU.	610	832									
1.03	Número de Rol	0975		1.04	R.U.T.	90.975.000 - 8						
1.05	Razón Social FRIGOMAN BORJA S. A.											
1.06	Nombre de Fantasía	FRIGOMAN		1.07	Teléfono	92074						
1.08	Domicilio Legal	San Borja 1225		1.11	Casilla	4747 Correo 2						
1.09	Ciudad	Santiago		1.10	Región	A. Metropolitana						
1.12	Escritura de Constitución Notaría:	CARLOS FIGUEROA UNZUETA		1.13	Fecha	29	05	1943	1.14	Ciudad	SANTIAGO	
1.15	Dcto. o Res. Autorización Existencia N°	D.S. 3080		1.16	Fecha	06	09	1943	1.17	Inscripción Registro de Comercio de:	SANTIAGO	
1.18	Fecha	14	01	1943	1.19	Fojas	1919	1.20	Número	1586-1587		
1.21	Publicación extracto Diario Oficial N°			1.22	Fecha	15	09	1943				

2.00 ADMINISTRACION

2.01	Representante Legal (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)	2.02	R.U.T.
RICHETTI CAMPONOVO ENRIQUE ANGEL		3.464.821 - 2	
2.03	Gerente General (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)	2.04	R.U.T.
RICHETTI CAMPONOVO ENRIQUE ANGEL		3.464.821 - 2	
2.05	Presidente Directorio (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)	2.06	R.U.T.
MUSTAKIS KOTSILINI CONSTANTINO		2.242.789 - K	
2.07	Nombre Directores (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)	2.08	R.U.T. Directores
1		1	
2	BALLESTERO AGUILAR JAIME	2	48.000.692 - 5
3	RUIZ BOURGEOIS OSCAR	3	1.098.426 - 2
4	ELUCHANS MALHERBE EDMUNDO	4	1.950.863 - 3
5	ANASTASSIOU MUSTAKIS GEORGE	5	6.374.232 - 5
6	ECHENIQUE LYON FRANCISCO	6	2.771.616 - 4
7	ESPIC FRUCONE ERNESTO	7	3.213.260 - K
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	

3.00 PROPIEDAD

Código: ● A - Persona Natural Nacional ● B - Persona Natural Extranjera
● C - Persona Jurídica Nacional ● D - Persona Jurídica Extranjera
● E - Estado de Chile.

3.01 Nombre diez mayores accionistas (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

1	CIA. FRUTERA SUD-AMERICANA S. A.	3.02	No de Acciones Pagadas	1	1.368.781
2	COMERCIAL LLAY-LLAY S. A.	2	163.552	2	
3	ASOC. DE PRODUCTORES DE MANZANAS Y PERAS DE CHILE	3	1.060	3	
4	BARROS RIESCO JUAN	4	424	4	
5	COMUNIDAD NICOLETTI NARETTO	5	848	5	
6	ESPINOZA VALENZUELA RAMON	6	678	6	
7	FRITZ MATAMALA ESTEBAN	7	339	7	
8	PALMA NAVARRETE CAUPOLICAN	8	339	8	
9	VALENCIA DE BARRO OLGA	9	848	9	
10	RICHETTI CAMPONOVO ENRIQUE	10	407	10	

En Miles de Pesos

3.04	Total de Accionistas	24	3.07	Capital Autorizado	95.303
3.05	Total Acciones Suscritas	1.538.316	3.08	Capital Suscrito	92.299
3.06	Total Acciones Pagadas	1.538.316	3.09	Capital Pagado	92.299

4.00 OTRAS INFORMACIONES

4.01	Número de Trabajadores	160	4.03	Fecha tope Junta Ordinaria de Accionistas / Estatutos	
4.02	Nombres Auditores Externos	SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS S.P.A. LTDA.			

*Ver instrucciones en circular 1475 (Edición 1980).
Este formulario debe ser llenado exactamente de acuerdo a las indicaciones de dicha circular

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA
(En miles de pesos sin decimales)

Aplicable sólo a las sociedades anónimas inscritas en bolsa y empresas inscritas en los registros de debentures y efectos de comercio.

FUENTES Y USOS DE FONDOS	EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE			
	30/6/1981	31/3/1981	1981	
FUENTES DE FONDOS	ACTUAL		ANTERIOR	
De operaciones				
23.055 Utilidad (Pérdida) del ejercicio	(5.787)	(4.841)		
12.080 Depreciación del ejercicio	848	773		
13.970 Amortización del ejercicio	221	---		
45.140 Pérdida (Utilidad) en venta de activos fijos u otras invers. a largo plazo	---	---		
45.150 Pérdida (Utilidad) devengada en inversiones permanentes en otras empresas	---	---		
45.160 Otras fuentes operacionales	---	(1.241)		
45.100 TOTAL DE RECURSOS OPERACIONALES	(4.718)	(5.309)		
Otras Fuentes de Fondos				
45.210 Ventas de activos fijos	---	---		
45.220 Venta de invers. permanentes en otras empresas	---	---		
45.230 Aumentos de pasivos a largo plazo	---	---		
45.240 Emisiones de acciones de pago	92.299	---		
45.250 Otras fuentes no operacionales	5.180	---		
45.200 TOTAL DE RECURSOS NO OPERACIONALES	97.479	---		
45.000 TOTAL FUENTES DE FONDOS	92.761	(5.309)		
USOS DE FONDOS				
46.100 Adiciones al activo fijo	10.531	2.346		
46.200 Invers. permanentes en otras empresas	---	---		
46.300 Disminución de pasivos a largo plazo	32.764	---		
46.400 Dividendos pagados	---	---		
46.500 Otros	---	1.295		
46.000 TOTAL USOS DE FONDOS	43.295	3.641		
47.000 AUMENTO (DISMINUCION) DEL CAPITAL DE TRABAJO	49.466	(8.950)		

**VARIACIONES EN LOS PRINCIPALES COMPONENTES
DEL CAPITAL DE TRABAJO**

ACTIVO CIRCULANTE Aumentos (Disminuciones)		
48.100 Caja, Bancos y Depósitos a plazo	39.171	(7.840)
48.200 Valores negociables	(18.437)	(1.015)
48.300 Deudores por ventas y otros	42.668	26.686
48.400 Ctas. por cobrar a empresas afiliadas	---	---
48.500 Existencias	18.522	3.734
48.600 Otros	(32.444)	751
48.000 TOTAL VARIACION ACTIVO CIRCULANTE	49.480	22.315
PASIVO CIRCULANTE (Aumentos) Disminuciones		
49.100 Bancos acreedores	(45.619)	19.501
49.200 Obligaciones con el público	---	---
49.300 Dividendos por pagar	---	---
49.400 Cuentas por pagar	21.375	(20.125)
49.500 Provisiones y retenciones	23.220	31.889
49.600 Ingresos percibidos por adelantado	---	---
49.700 Otros	1.038	---
49.000 TOTAL VARIACION PASIVO CIRCULANTE	14	31.265
47.000 AUMENTO (DISMINUCION) DEL CAPITAL DE TRABAJO	49.466	(8.950)

1.04 RUT DE LA SOCIEDAD 90.875.000 - 8

5.01 BALANCE GENERAL AL

GRUPOS Y CONCEPTOS	EJERCICIO ACTUAL	
	PARCIAL	TOTALES
ACTIVOS		
11.000 TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		213.105
11.010 Caja y bancos	36.013	
11.020 Depósitos a plazo	8.800	
11.030 Valores negociables	---	
11.040 Deudores por ventas (Neto)	44.533	
11.050 Documentos por cobrar (Neto)	19.953	
11.060 Deudores varios (Neto)	38.221	
11.070 Ctas. por cobrar a empresas afiliadas	---	
11.080 Impuestos por recuperar	3.289	
11.090 Existencias	59.075	
11.100 Gastos pagados por anticipado	1.242	
11.110 Otros activos circulantes	979	
12.000 TOTAL ACTIVO FIJO		141.762
12.010 Terrenos y tierras	22.776	
12.020 Construcc. y obras de infraestructura	28.611	
12.030 Obras agrícolas y plantaciones	---	
12.040 Equipos de transporte	643	
12.050 Maquinarias y equipos	17.063	
12.060 Animales productores y reproductores	---	
12.070 Depreciación acumulada (menos)	(3.338)	
12.080 Depreciación ejercicio (menos)	(1.564)	
12.085 Mayor valor por retasación técnica activo fijo	77.067	
12.090 Otros activos fijos	504	
13.000 TOTAL OTROS ACTIVOS		61.947
13.010 Inversiones en compañías afiliadas	22.754	
13.020 Derechos en sociedades de personas	12.421	
13.030 Deudores a largo plazo	---	
13.035 Deudas a largo plazo de empresas afiliadas	---	
13.040 Intangibles	5.275	
13.050 Fluctuación de acciones	---	
13.055 Exceso de costo sobre valor patrimonial de inversiones	22.300	
13.060 Amortización acumulada (menos)	(582)	
13.070 Amortización ejercicio (menos)	(221)	
13.080 Otros	---	
10.000 TOTAL ACTIVOS		416.814

5.02 ESTADO DE RESULTADOS ENTRE EL 01 / 04 / 81 Y EL 30 / 06 / 81

41.000 RESULTADO OPERACIONAL		(6.760)
41.100 Margen de explotación	49.483	
41.110 Ingresos de explotación	364.196	
41.120 Costos de explotación (menos)	(314.713)	
41.200 Gastos administ. y ventas (menos)	(56.243)	
42.000 RESULTADO NO OPERACIONAL		973
42.100 Ingresos fuera explotación	2.725	
42.200 Egreso: explotación (menos)	(39)	
42.300 Gastos financieros (menos)	(6.076)	
42.400 Corrección monetaria (más/menos)	4.363	
40.000 RESULTADO ANTES IMP.TO. RENTA		(5.787)
50.000 IMPUESTO A LA RENTA (menos)		---
23.055 UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO		(5.787)

30 / 06 / 81

(En miles de pesos sin decimales)

GRUPOS Y SUBGRUPOS	EJERCICIO ACTUAL	
	PARCIAL	TOTALES
PASIVOS		
21.000 TOTAL PASIVO CIRCULANTE		220.024
21.010 Bancos acreedores	71.187	
21.020 Obligaciones con el público	----	
21.030 Oblig. largo plazo c/vcto. dentro de 1 año	----	
21.040 Dividendos por pagar	----	
21.050 Cuentas por pagar	19.364	
21.060 Documentos por pagar	6.184	
21.070 Acreedores varios	----	
21.075 Ctas. por pagar a empresas afiliadas	103.184	
21.080 Provisiones y retenciones	20.095	
21.090 Impuesto a la renta	----	
21.100 Ingresos percibidos por adelantado	----	
21.110 Otros pasivos circulantes	----	
22.000 TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		32.458
22.010 Bancos acreedores	----	
22.020 Obligaciones con el público	----	
22.030 Documentos por pagar	----	
22.040 Acreedores varios	----	
22.045 Ctas. por pagar a largo plazo a empresas afiliadas	32.458	
22.050 Provisiones	----	
22.060 Ingresos percibidos por adelantado	----	
22.070 Otros pasivos a largo plazo	----	
23.000 TOTAL PATRIMONIO		164.332
23.010 Capital pagado	92.299	
23.020 Reservas de revalorización	752	
23.021 Cap. prop. Art. 35 Ley 15.564	----	
23.023 Res. de reval. acumulada del capital	----	
23.024 Otras reservas de revalorización	752	
23.030 Sobreprecio vta. acciones propias	----	
23.040 Fluctuación de acciones	----	
23.045 Mayor valor en inversiones subsidiarias	----	
23.046 Reserva por retasación técnica activo fijo	77.068	
23.050 Utilidades retenidas	----	
23.051 Reserva legal	----	
23.052 Fondo circular 1531	----	
23.053 Otras reservas de utilidades	----	
23.054 Pérdidas acumuladas (menos)	----	
23.055 Utilidad (Pérdida) del ejercicio	(5.787)	
23.056 Dividendos provisorios (menos)	----	
20.000 TOTAL PASIVOS		416.814

30.000 CUENTAS DE ORDEN		
30.100 Garantía del directorio		
30.200 Boletas de garantía		
30.300 Letras descontadas en garantía		
30.400 Garantías hipotecarias		
30.500 Otras		

Los abajo firmantes se declaran responsables de la información contenida en este formulario

Nombre: ENRIQUE RIVERA CAMONNO

FIRMA GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO GONZALEZ HEMOSTILLA

REG. N° 17.699
LICENCIA N°
FRANCISCO GONZALEZ HEMOSTILLA
FIRMA Y TIMBRE

4

36a. MEMORIA

BALANCE GENERAL AL 31.12.79

FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN

FRIGOMAN

Santiago

Gerencia

Sucursales, locales y Puntos de Venta

Antofagasta

La Serena

Concepción

Punta Arenas

Santiago

Avda. La Paz N° 261

Salas N° 230

Fco. Bardesi N° 2070

San Fco Borja N° 1225

Feria Lo Valledor

Vega Poniente

Capital y Reservas \$ 61.508.991.-

Utilidad neta 178.157.-

TOTAL \$ 61.687.148.-

FRIGOMAN

Directorio

Presidente:

Sr. Oscar Ruiz Bourgeois

Vice Presidente:

Sr. Alvaro Gazmuri Plaza

Directores

Sr. Alberto Blanco Molleda

Sr. Ricardo Corssen Muller

Sr. José Domingo Eluchans Urenda

Asesores

Sr. Nicolás González Larraín

Sr. Eduardo Wolff Baechler

Sr. Eugenio Silva Rozas

Ejecutivos

Gerente General

Sr. Enrique Righetti Camponovo

Sub-Gerente Comercial

Sr. Fernando Aguirre Silva

Sub-Gerente Administración y Finanzas

Sr. Carlos González Rodríguez

FRIGORIFICO BORJA S. A. FRIGOMAN

36ava MEMORIA DE FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN
PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS
TAS DEL 12 DE JUNIO 1980

Señores Accionistas:

De acuerdo a los estatutos vigentes, nos permitimos someter a vuestra consideración la Memoria, Balance General y la Cuentas de Resultados correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1979.

RESULTADO DEL EJERCICIO 1979

El Ejercicio 1979 arrojo una utilidad neta de \$ 178.157.-

CAPITAL Y RESERVAS

Al final del Ejercicio, el Capital Pagado y Reservas Netas ascienden a la suma de \$ 61.508.997, cuya composición se detalla en las cuentas de patrimonio de la Empresa.

De ser aprobada la cuenta aquí presentada, se propone destinar el total de la utilidad del Ejercicio a fondos de capitalización, quedando la composición patrimonial, como sigue:

Capital Suscrito y Pagado	\$	8.-
Reservas Legales		2,45
Reservas Especiales		337,63
Reserva Revalorización Capital Propio	1.592.631,70	
Reserva Revalorización DL 824	3.312.469,71	
Otros Fondos de Revalorización		211,54
Utilidad Acumulada		189.294,11
Sub-Total	\$	5.094.955,14
Aportes Futuros Aumentos		391.766,01
Reserva Retasación Técnica		56.200.426,39
	\$	61.687.147,54

DIRECTORIO

Durante el ejercicio 1979, presentaron sus renunciaciones los señores Directores Eduardo Wolff B., Rolando Brunet C. y Nicolás González L.

El Directorio lamenta el alejamiento de estos colaboradores.

TRANSACCIONES DE ACCIONES

Durante el ejercicio se transaron las siguientes acciones:

<u>VENDE</u>	<u>COMPRA</u>	<u>Nº ACCIONES</u>
Asociación de Productores de Manzanas y Peras de Chile.	Soc. Comercial Llay Llay y Cía. B.	28.977

INSPECTORES DE CUENTAS

Los señores accionistas deberán designar dos inspectores de cuentas en propiedad y dos suplentes para el Ejercicio en curso.

ELECCION DE DIRECTORIO

De acuerdo a los Estatutos vigentes, le corresponde a esta Junta General Ordinaria de Accionistas la elección del Directorio de la sociedad.

PERSPECTIVAS COMERCIALES PARA 1980

Como es de vuestro conocimiento, durante el segundo semestre de 1979, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía decidió la ampliación de su objeto social a fin de participar activamente en el desarrollo de la comercialización de fruta dentro del país, y sin perjuicio de no abandonar la prestación de servicios de frío y embalajes, ha puesto gran hincapié en el negocio de la comercialización de los productos señalados

Es así, como ya a finales de 1979, se consolidó como empresa comercializadora con el arriendo de diversos locales y sucursales a lo largo del país, la contratación del personal especializado y lo más importante, con la firma de un convenio de asesoría técnica y uso de marca con una de las empresas más prestigiadas y antiguas del país, la Compañía Frutera Sud-Americana S. A., cuya marca SAFCO, es sinónimo de calidad y prestigio en los mercados del exterior y nacionales.

Este convenio le permitirá a FRIGOMAN un flujo de productos contínuo proveniente de los productos de fruta que trabajan con la Compañía Frutera Sud-Americana S. A., una calidad uniforme y en general un nivel de operación compatible con la estructura de organización creada.

Respecto de la fruta tropical (bananos), de gran aceptación en los mercados nacionales, FRIGOMAN ha suscrito otro convenio para su importación directa del Ecuador, aprovechando eficientemente las relaciones con las empresas navieras y con los abastecedores de esta fruta.

El plan de trabajo ya aprobado por el Directorio para 1980 considera una volúmen de venta en frutas superior a los US\$ 12.000.000.-, al cual debe agregarse la venta de servicios de frío por alrededor de US\$.. 500.000.- a lo largo del año.

Se considera también durante 1980 la apertura de Sucursal en Arica, Puerto Montt y Valparaíso, está última, fuera del nivel de ventas directas que alcance, se encargará de despachar - en caso de embarques marítimos - la carga a Punta Arenas y el cumplimiento del plan de abastecimiento para el Norte Chico, representado hoy en día por la Sucursal de La Serena.

A fin de mantener y acrecentar la calidad del producto importado (bananos), nuestro frigorífico inició a finales de 1979 la construcción de 8 cámaras de maduración de bananos, con la más moderna maquinaria existente y que la transforma en la mejor y más grande del país. Esta inversión representa la ventaja de manejo de stocks en esta especie de fruta y la obtención de un producto de mejor calidad.

En suma, todos los esfuerzos del personal de Frigomán y su Directorio van encaminados a mantener el 1er. lugar en la comercialización de fruta dentro del país, sobre la base de una cartera de productos de primera línea, una marca sinónimo de calidad en el mercado y un equipo humano capaz de resolver las dificultades que este mercado presenta.

Constituida por Escritura Pública del 29.5.43 y modificada el 23.8.43 ante Notario don Carlos Figueroa Unzueta. Autorizada por D.S. N° 3080 del 6.9.43. Ultimas modificaciones, según Escrituras del 17.9.79 y 13.11.79 ante Notaría don Andrés Rubio Flores

FRIGORIFICO BORJA S.A. "FRIGOMAN"
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979 (Nota 1)

Capital Autorizado 8
Capital Suscrito y Pagado 8
Reservas \$ 61.687.140

ACTIVOS	1979	1978	PASIVOS	1979	1978
	PARCIALES	TOTALES		PARCIALES	TOTALES
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Disponibles		8.708.194	Bancos		36.188.362
Cajas	3.411.224		Préstamos y Ctas. Especiales	34.661.512	
Bancos	5.296.970		Financiamiento Importaciones	1.526.850	
Deudores por Ventas		5.551.816	Cuentas por Pagar		45.526.974
Deudores Varios		22.237.994	Proveedores por Pagar	4.598.722	
Ctas. Ctes. Trabajadores	26.475		Compras por Facturarse	1.468.115	
Anticipos a Proveedores	365.638		Acreedores por B. Raíces (Nota 5)	27.300.000	
Anticipos a Productores	21.741.668		Institutos de Previsión	806.184	
Otros Deudores	104.213		IVA - Débito Fiscal	4.101.959	
Impuestos por Recuperar		4.381.122	Acreedores por Consignación	1.538.229	
IVA - Crédito Fiscal	4.266.530		Otras Ctas. por Pagar	5.713.765	
Pagos Provisionales Mensuales	114.592		Provisiones y Retenciones		224.328
Existencias		13.450.281	TOTAL PASIVO CIRCULANTE		81.939.664
Mercaderías	8.147.899				
Mercaderías en Tránsito	3.775.532		PASIVO A LARGO PLAZO		
Importaciones en Tránsito	1.526.850		Ctas. Empresas Afiliadas (Nota 4)	28.000.000	
Gastos Anticipados		112.419	Acreedores Varios	2.311.472	30.311.472
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		54.441.826	TOTAL PASIVOS		112.251.136
		172.967			
ACTIVO FIJO			CAPITAL Y RESERVAS		
Terrenos y Construcciones	28.834.249		Capital Suscrito y Pagado	8	11
Maquinarias y Equipos	3.988.416		Reservas Legal	2	3
Muebles y Útiles	190.361		Otras Reservas Especiales	549	757
Obras en Construcción	1.885.743		Revalorización Capital Propio	1.592.632	184.292
SUB-TOTAL	34.898.769		Revalorización DL 824	3.312.470	4.567.896
Depreciación Acumulada	(334.301)		Aportes Futuros Aumentos	391.766	540.245
Depreciación Ejercicio	(156.860)		Utilidad Otros Ejercicios	11.138	19.212
SUB-TOTAL NETO	34.407.608		SUB-TOTAL	5.308.565	
Mayor Valor Total Retasación Técnica	56.200.426		Mayor Valor Retasación A. Fijo	56.200.426	61.508.991
TOTAL ACTIVO FIJO NETO		90.608.034	UTILIDAD DEL EJERCICIO		178.157 (3.852)
		5.135.597			
OTROS ACTIVOS		28.888.424			
Inversiones en Ctas. Afiliadas (Nota 4)	28.000.000				
Gastos Aumento Capital	888.424				
TOTAL ACTIVOS		\$ 173.938.284	TOTAL PASIVOS, CAPITAL Y RESERVAS		\$ 173.938.284
		*****			*****

Las Notas 1 al 8 forman parte integral de estos estados financieros

MANUEL VILLARRUBIA DIAZ
Contador General
CC 21686 - LIC 17327

ENRIQUE RIGHETTI CAMPONOVO
Gerente General

FRIGORIFICO BORJA S. A. FRIGOMAN

Estado de Resultados al 31. 12. 1979

	<u>1 9 7 9</u>	<u>1 9 7 8</u>
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
<u>RESULTADO OPERACIONAL</u>		
Ingresos de Explotación	21.852.508	601.306
Menos: Costo de Explotación	(18.667.914)	(417.136)
Menos: Depreciaciones	(156.860)	---
Resultado Bruto	3.027.734	184.170
Menos: Costo de Administra-		
ción y Ventas	(2.743.223)	(325.528)
Resultado Operacional	284.511	(141.358)
	=====	=====

RESULTADO NO OPERACIONAL

Más: Ingresos fuera de Explot.	3.662	---
Menos: Egreso fuera de Explot.	(111)	---
Menos: Gastos Financieros	(2.706)	---
Más: Corrección Monetaria	35.658	137.506
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS	321.014	(3.852)
Menos: Provisión Impuesto	(142.857)	---
UTILIDAD DEL EJERCICIO \$	178.157	(3.852)
	=====	=====

MANUEL VILLARRUBIA DIAZ
Contador General
CC21686 - LIC 17327

ENRIQUE RIGHETTI CAMPONOVO
Gerente General

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.79.

Nota 1.- Resumen de criterios contables aplicados

a) General.-

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1979 y 1978 han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, considerando las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio y disposiciones de la Ley de Renta.

b) Corrección Monetaria.-

Con el objeto de reflejar en los Estados Financieros el efecto de la variación del poder adquisitivo de la moneda, el Capital Propio inicial y los Activos y Pasivos no monetarios se corrigieron monetariamente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Renta. Las cuentas de resultados del año 1978, para efectos comparativos, han sido reajustadas en un 37,9%, variación del IPC.

c) Existencias.-

Las existencias están valorizadas de acuerdo a las normas contenidas en el Artículo 41 del DL 824. Su valor no excede al de mercado o realización.

d) Tipo de Cambio Empleado.-

Los Activos y Pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a moneda nacional al tipo de cambio de \$ 39.- por US\$ 1.- vigente al cierre.

e) Indemnización por años de Servicios.-

La Compañía no ha efectuado provisión para este concepto, en relación a que no está obligado por acta de convenio suscrita con los trabajadores.

Nota 2.- Corrección Monetaria

La Corrección Monetaria de Activos, Pasivos y Capital Propio originó un Abono neto a Resultados de \$ 35.658.-, según detalle:

Abono por actualización Activos Monetarios	10.838
Abono por actualización Activos no Monetarios	1.483.809
Cargo por actualización Capital Propio	(1.458.989)
Abono neto a Resultado	\$ 35.658

Nota 3.- Mayor Valor Retasación Técnica Activos Fijos

De acuerdo a Circular N° 1.529 del 10 de Octubre de 1979, de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, se procedió a la retasación de la propiedad ubicada en Borja 1225.

Dicha tasación fue realizada por los profesionales Jorge Vial Subercaseaux, Stelio Cembrano C. y José Manuel Balmaceda V., entre el 15 de Noviembre y el 15 de Diciembre.

En la retasación no se incluyó las Obras en Curso.

Conforme a la Circular, corresponde registrar un Mayor Valor por Retasación Técnica de Activos Fijos de \$ 56.200.426.-

Nota 4.- Inversiones en Compañías Afiliadas

Corresponde a la compra de derechos sobre Comercial Llay-Llay S. A. y Cía. "B", según Escritura de fecha 31 de Diciembre de 1979 ante Notaría Rubio. El valor de esta inversión se presenta, por otra parte, en el Pasivo, Obligaciones a Largo Plazo.

Nota 5.- Acreeedores por Bienes Raíces

El valor de \$ 27.300.000.- indicado en esta cuenta, corresponde a la compra de la propiedad ubicada en Brasil 1290, según Escritura del 27 de Diciembre de 1979 ante Notaría Saldivar.

Con posterioridad al cierre, la Sociedad ha renegociado la amortización del total de la deuda, acordándose cancelarla a largo plazo. Esta modificación se reflejará en los estados financieros posteriores.

Nota 6.- Aumento de Capital

En las Juntas Extraordinarias de fechas 17 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1979 se aumentó el Capital Social hasta la suma de \$ 95.625.000.-, representado por 850.000 acciones de \$ 112,50 cada una.

El Aumento de Capital y reforma de Estatutos fueron autorizados por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, mediante Resolución N° 667 - S del 31 de Diciembre de 1979 y publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de Febrero de 1980.

Nota 7.- Gravámenes o Hipotecas

Los Bienes de Activo Fijo se encuentran garantizando operaciones de crédito de la Sociedad.

Nota 8.- Transferencia de Acciones en 1979

<u>Vendió</u>	<u>Compró</u>	<u>N° Acciones</u>
Asociación de Productores de Manzanas y Peras de Chile	Soc. Comercial Llay-Llay S. A. y Cía. "B".	28.977

MANUEL VILLARRUBIA DIAZ
Contador General
CC 21686 - LIC 17327

ENRIQUE RIGHETTI CAMPONOVO
Gerente General

Santiago, marzo 13 de 1980

Dictamen del Auditor Independiente.

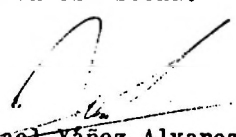
A los señores

Presidente y Directores de

Frigorífico Borja S. A., "Frigoman".

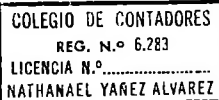
He examinado el Balance General del Frigorífico Borja S. A. al 31 de diciembre de 1979 y el correspondiente estado de resultados por el período de doce meses terminados en esa fecha. Mi examen fué practicado con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó, por lo tanto, comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideré necesario en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la referida sociedad al 31 de diciembre de 1979 y los resultados de sus operaciones por el período de doce meses terminados en esa fecha.



Nathanael Yáñez Álvarez

C.C. 6283 - Licencia 009550



Santiago, 29 de febrero de 1980.

CERTIFICADO DE INSPECTORES DE CUENTAS

Hemos revisado el presente Balance y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, encontrándolos conformes con los saldos del Libro Mayor.

Santiago, Marzo de 1980

Claudio Lizama

Hugo Poblete

5

FRIGORIFICO BORJA S.A. "FRIGOMAN"
BALANCE GENERAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE 1979

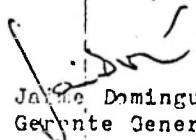
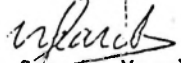
C U E N T A S	DEBITO	CREDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CAPITAL		8.-		8.-		8.-		
FDO. DE RESERVA LEGAL	1,60	4,05		2,45		2,45		
FDO. DE EVENTUALIDADES	1,10	1,10						
FDO. DE FUTUROS DIVIDENDOS	11,89	28,02		16,13		16,13		
FDO. DE RESERVA LEY 10343	6,59	6,59						
FDO. DE REV. BIENES RAICES	118,80	118,80						
FDO. DE REV. LEY 13305	13,54	13,54						
FDO. DE RIJAJ. CAP. PROPIO	3.446.249,40	3.446.249,40						
FDO. AMPL. FRISO	240,80	240,80						
FDO. AMORTIZACIONES ORD.		334.300,65		334.300,65		334.300,65		
FDO. DE REV. LEY 13305	20,10	20,10						
BIENES RAICES	1.135.908,82		1.135.908,82		1.135.908,82			
INSTALACIONES	2.443,28		2.443,28		2.443,28			
MAQUINARIAS ADHERIDAS	2.920.095,15		2.920.095,15		2.920.095,15			
BANCO DEL TRABAJO	114.401,12	401.599,78	12.801,34		12.801,34			
CUENTAS CORRIENTES	1.341.257,87	1.228.630,07	112.627,80		112.627,80			
GANANCIAS Y PERDIDAS	143.930,14	13.931,73	129.998,41			13.931,73	143.930,14	
CAJA	711.326,26	711.326,26						
GASTOS GENERALES	218.116,08	3.173,96	214.942,12				214.942,12	
HONORARIOS	21.119,-		21.119,-				21.119,-	
CONTRIBUCIONES BS.RS.	255.835,53	97.273,53	158.562,-				158.562,-	
AFRIENDOS	566.859,09	1.002.904,54		436.045,45				436.045,45
CORRECCION MONETARIA	846.854,65	946.568,64		99.713,99				99.713,99
AFORTE PARA FUTURO AUM. CAP.		391.766,01		391.766,01		391.766,01		
CAPITAL PROPIO ART.35 DL15564		133.642,49		133.642,49		133.642,49		
REV.DI.824 DFST. A CAPITAL		3.312.469,71		3.312.469,71		3.312.469,71		
OTRAS RESERV. DE REV.		211,54		211,54		211,54		
OTRAS RESERV. DE UTILID.		321,50		321,50		321,50		
SUMAS:	12.024.810,81	12.024.810,81	4.708.497,92	4.708.497,92	4.186.670,39	4.186.670,21	538.553,26	538.553,26
RESULTADO PERDIDA					2.293,82			2.293,82
TOTALES	12.024.810,81	12.024.810,81	4.708.497,92	4.708.497,92	4.186.670,21	4.186.670,21	538.553,26	538.553,26

JAIRO CONTRERAS LARRAIN
GERENTE GENERAL

SENGIO MAUCATE GARRIDO
CONTADOR -

FRIGORIFICO BORJA S.A. " FRIGOMAN"

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978		RESULTADO ENTRE EL 1° de ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1978	
Activo Circulante	125.429,14	Ingreso de Explotación	436.045,45
Pasivo Circulante	--	Costo de Explotación	(517.434.26)
Capital de Trabajo	125.429,14	Margen de Explotación	(81.388.81)
Activo Fijo	4.058.447.25	Gastos de Adm. y Ventas	(21.119.-)
Otros Activos	--	Resultado Operacional	(102.507.81)
Pasivo Largo Plazo	(391.766.01)	Corrección Monetaria	99.713.99
Patrimonio Neto	<u>3.792.110.38</u>	Resultado antes de Impto. a la Renta	(2.793.82)
		Impuesto a la Renta	--
		Utilidad(pérdida) Neta	<u>(2.793.82)</u>
 Jaime Domínguez L. Gerente General		 Sergio Marchant G. Contador CC.27015 Lic. 913808	

ESTADO FINANCIERO Y ECONOMICO

REGORIFICO BORJAS " RIGORAN " S. A.

Balance General por el ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1977
Resolución de autorización de existencia N° 3080 de fecha 16.09.1943; Capital autorizado por resolución N° 5109 de fecha 05.12.194

Domicilio Legal: San Borja 1225, Santiago - Teléfono 92074

Gerente del Directorio: Presidente: Sr. Samuel Guzmán Sánchez

Vice Presidente: Sr. Valentin Nicoletti Naretto

Sr. Nicolás González L.

Sr. Rolando Brunet Carrasco
Sr. Francisco Prost Alemparte

hubo compraventa de acciones por miembros del Directorio.

CUENTAS DE PATRIMONIO

GRUPOS Y CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES	GRUPOS Y CONCEPTOS	PARCIALES
<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante</u>			<u>Circulante</u>	
Bancos		7.273.97	Cuentas por Pagar	
Cuentas por Cobrar		83.102.33	Largo Plazo	
Total Activo Circulante		90.376.30	<u>Capital y Reservas</u>	
<u>Fijo</u>			Capital autorizado 80.000 acciones,	
Físico		2.921.508.10	v/n. \$ 0.0001 cada una	
Terrenos	857.937.17		Reservas de Utilidades	
Obras Infraestructura	1.891.67		Reserva Legal	
Maquinarias	2.252.049.77		Futuros Dividendos	1.60
Depreciaciones			Fondo de Eventualidades	11.89
Acumuladas (menos)	(81.661.94)		Ampliación Frigorífico	1.10
Del Ejercicio	(108.708.57)		Reservas de Revalorizaciones	240.80
			Capital propio DL 824	2.599.394.75
			Leyes Especiales	40.23
			Plan Habitacional	118.80
			Resultado del Ejercicio	(180.236.22)
			Pérdidas acumuladas	194.167.95
			Utilidad del Ejercicio	

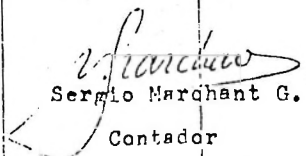
TOTAL ACTIVO

3.011.884,40

TOTAL PASIVO

C U E N T A S D E R E S U L T A D O

GRUPOS Y CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES
RESULTADOS OPERACIONALES		
Ingresos de Explotación		359.397,00
Costo Función explotación		(360.236,30)
Resultado Bruto: (Pérdida)		(839,30)
Costo de la Función Administrativa		(49.320,31)
Resultado Operacional		(50.159,61)
Corrección Monetaria (más)		244.327,56
Resultados del Ejercicio		194.167,95
Pérdidas acumuladas (menos)		(180.236,22)
Remanente		13.931,73


 Sergio Marchant G.

Contador

CC. 27015 Lic. 819239


 Jaime Domínguez L.
Gerente General

CERTIFICADO DE INSPECCION DE CUENTAS: Hemos revisado el Balance que antecede, confrontándolo con los saldos del Libro Mayor, encontrando-

FRIGORIFICO BORJA S.A.
FRIGOMAN



AGROCOMERCIAL



H. M. Borja

Santiago, diciembre 3 de 1980
SGF/813/80

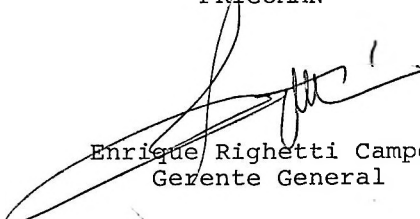
Señores
Bolsa de Comercio
P R E S E N T E

Estimados señores:

La presente tiene por objeto manifestarles nuestro compromiso, en el sentido de que, a más tardar a los 180 días de ser aprobada nuestra incorporación a la Bolsa de Comercio, nuestra Empresa cumplirá con la obligación de tener a lomenos 100 accionistas.

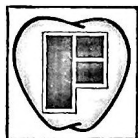
Sin otro particular, les saluda atentamente a ustedes,

FRIGORIFICO BORJA S. A.
FRIGOMAN


Enrique Righetti Camponovo
Gerente General

ERC/gbc
c.c.: Archivo

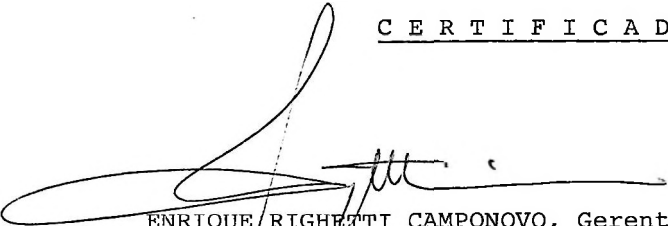
FRIGORIFICO BORJA S.A.
FRIGOMAN



AGROCOMERCIAL



C E R T I F I C A D O



ENRIQUE RIGHETTI CAMPONOVO, Gerente General de Frigorífico Borja S.A. - FRIGOMAN, certifica que a la fecha de hoy el total de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad es de 80.000 acciones.

Además, se certifica que la emisión autorizada por la Super Intendencia de Sociedades Anónimas y Valores el día 31 de diciembre de 1979, no ha sido llevada a cabo por haberse presentado posteriormente una solicitud modificando, la que a la fecha no ha sido aprobada por dicho Organismo.

Se otorga el presente certificado para ser presentado al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, Diciembre 29 de 1980
CGR/cct.

FICHA ESTADISTICA

XX
3

Razón Social: FRIGORIFICO BORJA S. A. Sigla: FRIGOMAN
 Autorizada por D.S. Nº 3080 del 6 de Septiembre de 1943
 Sede Social: SAN FRANCISCO DE BORJA 1225 SANTIAGO
 Objeto social actual: CONSTRUCCION-EXPORTACION-ARRENDAMIENTO DE FRIGORIFICO
 IMPORTACION-EXPORTACION-COMERCIALIZACION DE FRUTAS- PRODUCTOS DEL AGRO..
 PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES..
 Dirección: SAN FRANCISCO DE BORJA 1225 Casilla: 4747 CORREO 2 STGO..
 Teléfonos: 92074-97106-90689 Teléf. Secc. Accs.:
 PLANTAS (ubicación y capacidad de producción):

INVERSIONES (acciones, bienes raíces, etc.): SOCIEDAD CHILENA DE PROCESAMIENTOS DE DATOS (PRODATA) 31.000 ACCIONES

PRODUCCION (señale los principales productos): PRODUCCION SERVICIOS DE FRIO..

VENTAS ULTIMOS TRES AÑOS: .. 1977 \$ 359.397
 .. 1978 \$ 436.045
 .. 1979 \$ 21.852.508

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 8.00 dividido en 80.000 accs. de
 \$ 0.0001 valor nominal.

CAPITAL SUSCRITO : \$ 8.00 dividido en 80.000 accs. de
 \$ 0.0001 valor nominal.

CAPITAL SUSCRITO : \$ 8.00 dividido en 80.000 accs. de
 Y PAGADO \$ 0.0001 valor nominal.

RESERVAS SOCIALES, REGLAMENTARIAS Y OTRAS: \$ 61.508.991 (Incluye M.V. Ret. Técnica A. I.)

UTILIDAD NETA SEGUN BALANCE: \$ 178.157 31.12.1979

MEMORIA Y BALANCE DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS: 1977-1978-1979

DIVIDENDOS DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS, ESTIPULANDO FECHA CIERRE REGISTRO, CANTIDAD DEL
 DIVIDENDO, FECHA DE PAGO Y LUGAR DE PAGO (para c/u):

..... NO HAY

SOCIEDADES SUBSIDIARIAS: NO HAY

ACCIONISTAS: Número total de accionistas: 24 personas.

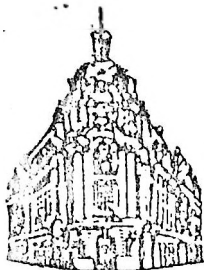
CLASIFICACION DE ACCIONISTAS:

Con menos de 1.000 acciones: 22 personas personas

entre 1.000 y 49.999 accs.: 2 personas

entre 50.000 y 99.999 accs.: personas

más de 100.000 acciones: personas.



BOLSA DE COMERCIO
CASILLA 123 . D
BANDERA Nº 63
SANTIAGO

SOLICITUD DE ADMISION DE COTIZACION

Santiago, 27 de NOVIEMBRE de 1980.

Señor
Presidente
Bolsa de Comercio
Santiago

Estimado señor:

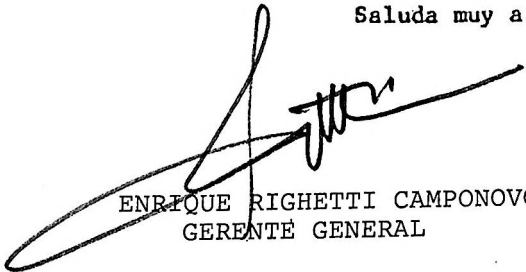
El Consejo Directivo de nuestra empresa, acordó solicitar del Directorio de esa Institución la autorización necesaria para que sus acciones puedan cotizarse oficialmente en el mercado bursátil chileno.

Se acompañan a la presente solicitud los antecedentes requeridos para ese objeto.

El que suscribe, en representación de la Sociedad, declara: que acepta los acuerdos que sobre cotización de acciones tome el Directorio de la Bolsa de Comercio, en conformidad con las disposiciones del Reglamento interno de la Institución, y que se somete a las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de ésta sobre todas las materias relacionadas con la sociedad que representa.

Declara, igualmente, que se obliga a dar cumplimiento a lo establecido especialmente en los artículos 145 y 149 del Reglamento de la Bolsa de Comercio y acatar sus posteriores modificaciones.

Saluda muy atentamente a Ud.,


ENRIQUE RIGHETTI CAMPONOVO
GERENTE GENERAL

FRIGORIFICO BORJA S. A. - FRIGOMAN
.....
(Razón Social de la Empresa)

7

ANTECEDENTES LEGALES

ESCRITURAS SOCIEDAD

1. Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 3080 del 6 de Septiembre de 1943, autorizó la existencia.

2. Constitución: Escritura 29.5.1943 y 23.8.1943 ante Notario Carlos Figueroa.

Legalización: Inscripción de extractos 29-5-43 y 23-8-43 y Decreto Supremo inscrito en Deto de Comercio fojas 1919 y 1922 Nos 1586 y 1587 del 14.9.43.

Publicación : Diario Oficial 15.9.43

3. Modificación: Escritura del 15 Noviembre 1945 en Notaría Javier Echeverría de Santiago.

Legalización: Inscripción extracto y Decreto Supremo Hacienda Nº 5109 del 5.12.45 inscrito en Regto Comercio Santiago a fojas 4243 Nº 2436 y fojas 4241 Nº 2435 respectivamente del 14-12-45.

Publicación : Diario Oficial 15-12-45.

4. Reforma : Cambio razón social por Frigorífico Borja S.A. Frigoman y cambio objeto social. Escritura 31.12.59 Notaría Hernán Chadwich Valdés, de Santiago.

Legalización: Extracto escritura y Decreto Supremo Hacienda Nº 6419 del 28-6-60 se inscribieron en Regto Comercio Santiago a fojas 3741 bajo el Nº 1912 y 1913 respectivamente del 19-7-60.

Publicación : Diario oficial del 21-7-60.

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
Y BOLSAS DE COMERCIO

CHILE

REGISTRO DIRECTORES

1078/80 ROL N° 975

XXX/ EAR

C E R T I F I C A D O

Certifico, que según antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el plazo de duración de la Sociedad Anónima denominada "FRIGORIFICO BORJA S.A. "FRIGOMAN".-----", se encuentra actualmente vigente y no existe, a la fecha, constancia en este Servicio de su disolución anticipada.

Asimismo, certifico que en el Registro que mantiene esta Superintendencia, creado por el artículo 120 del D.F.L. N° 251, de 1931, aparece señalado al 7 de Octubre de 1980.-----, el siguiente Directorio:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
DIRECTORES

: CONSTANTINO MUSTAKIS KOTSILINI.
: JAIME BALLESTERO AGUILAR.
: EDMUNDO ELUCHANS MALHERBE.
OSCAR RUIZ BOURGEOIS.
ALVARO GAZMURI PLAZA.

Se otorga el presente certificado a petición de DON DOMINGO ELUCHANS URENDA.--- para los fines que estime conveniente.

SANTIAGO, Octubre 7 de 1980.-



COMPROBANTE DE PAGO

SERVICIO DE TESORERIAS

CONTRIBUYENTE

13	1	34
REG	PR	COM

SERVICIO DE TESORERIAS

SERIE-B

INGRESOS FISCALES VARIOS - PAGOS DIRECTOS

00 FOLIO

26310

FORM. 10 TESORERIA SUC STGO OESTE

DON FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN

03 R.U.T. 90.975.000-8

DOMICILIO BORJA 1225

07 ORDEN 0975

CONCEPTO: PATENTE SOC ANONIMA
AÑO 1980
BALANCE AL 31-DIC-1979

TRIBUTO	COD	VALOR
Otras Ventas de Bienes y Servicios	113	
Regalías y dividendos Acc. Fisc. y otras Rtas. Inv.	117	
Fajas Reconocimiento Vinos y Licores	191	
Fajas de Tabaco	196	
Otros Impuestos a los Servicios	209	
Papel Sellado y Estampillas de Impuesto	215	
Pagos en dinero otros Imptos Timbres, Estamp. y Pap. Sellado	217	
Estampillas Ministerio Defensa Nacional	219	
Enajenación Bienes Fiscales	245	
Pagarés Descontables Tesgral	248	
Pagarés Reajustables Tesgral	250	
Intereses y Multas otras Instituciones	262	
Ingresos Varios	266	
Multas Infracción Bandos Militares	267	
Canaletas - Ventas	401	

TRIBUTO	COD	VALOR
Pagos en dinero Correos y Telégrafos	470	
Estampillas Postales LAN aéreas	471	
Pagarés Descontables D.L.390	500	
Cheques Devueltos	504	
Devolución a favor Contribute. por A-R duplicado Bs. Raíces	930	
	165	9.876.12
TOTAL	91	9.876.12

uso exclusivo serv. de tesorerías

I.P.C.	92	
INTERESES Y MULTAS	93	592.56
TOTAL A PAGAR	94	10.468.68

Total a pagar en letras Diez mil cuatrocientos sesenta y ocho 68/100

FECHA VENCIMIENTO

31	03	80
DIA	MES	AÑO

19

20

FECHA CANCELACION

LIQUIDADOR

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO



No 463922 0

22

Reemplaza la p. 225.

según Folio 13) **(207)** N°

ROL UNICO TRIBUTARIO

03 90.975.000-8

según Folio 1s) (207) N°

SECCION A.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

01	Razón Social o Apellido Paterno		02	Apellido Materno		05	Nombres		
	FRIGORIFICO BORJA S. A. "FRIGOMAN"								
06	Calle		1225	Of. Depto.		09	Trámite	08	
	San Borja						97106	Continúa	
Giro del Negocio y/o Profesión			CODIGO		Total Monto Ventas e Ingresos Brutos del Año		Contrib. Bs. Rs. Rebaja- das un 1 a 2 Categ..		Franciscas Tributarias.
Frigorifico e Ind. Frutas			71921		21.722.788.-		150.693.-		Ley N°.
			14			10	11		12

SECCION B.- IMPUESTOS DEL PERIODO TRIBUTARIO

DETALLE DE LOS IMPUESTOS		COLUMNA 1	T I P O	COLUMNA 2	COLUMNA 3	COLUMNA 4
		BASE IMPONIBLE		IPM. SEGUN TASA	REBAJAS AL IMPTO	IMPUESTO DETERMINADO
1	Primera Categoría General	15 457.626,04		EXHIBA SU RUT		
2	Primera Categoría Bienes Raíces Agrícolas	16		INDIQUE LOS MONTO EN CIFRAS SIN CENTAVOS		
3	S U M A	18 457.626,04	10%	45.693,00	19 160.699,00	20 -----
4	Tasa Adicional Art. 21 Ley Renta	17 296.927,20	40%	119.771,00	79	118.771,00
5	Talleres Artesanales u Obreros					21
6	Explotación de Vehículos	22	10%		23	24
7	Reliquidación Impuesto Unico a los Trabajadores					25
8	Segunda Categoría	26	7%		27	28
	Jobal Complementario	29			30	31
10	Impuesto Adicional	32	40%			34
	Impuesto Habitacional (Si lo paga en dos cuotas, no tiene la columna 4 de esta línea y marque una "X" en el círculo).	47 481.711,54	5%	24.086,00	50	45 24.086,00
		49	12	TOTAL IMPUESTOS DETERMINADOS (suma columna 4)		35 142.857,00

SECCION C.- CREDITOS PARA IMPUTAR A LOS IMPUESTOS

PAGOS PROVISIONALES			
Mes Ingreso	Monito Pagado	Factor	Monito Actualizado
ENE 1978 (Voluntarios)		1,359	
FEB 79		1,320	
MAR 79		1,300	
ABR 79		1,272	
MAY 79		1,240	
JUN 79		1,209	
JUL 79		1,180	
AGO 79	24.126,31	1.139	28.469,64
SEPT 79	28.333,03	1.087	32.278,16
OCT 79	19.619,57	1.046	21.326,47
NOV 79	12.737,36	1.021	13.323,28
DIC 79	13.531,32	1.000	12.794,48
ENE 1980 (Obligatorio)	6.400,00	1.000	6.400,00

14 RETENCIONES A PROFESIONALES Y OTROS			(Excluyendo Impuesto Unico a los Trabajadores)
Mes de la Retención	Monto Retenido	Factor	Monto Actualizado
ENE 79		1,369	
FEB 79		1,329	
MAR 79		1,308	
ABR 79		1,272	
MAY 79		1,240	
JUN 79		1,209	
JUL 79		1,180	
AGO 79		1,139	
SEP 79		1,087	
OCT 79		1,046	
NOV 79		1,021	
DIC 79		1,000	

16	TOTAL PAGOS PROVISIONALES ACTUALIZADOS	114.592,03
17	Pagos Provisionales puestos a su disposición por la Sociedad a que pertenece. (Debe acompañar detalle que indique el RUT, Razón Social y Monto de quien da el pago)	
18	Crédito por Gastos de Capacitación (D.S. 137/77).	
19	Crédito Empresas Constructoras (Art. 21 D.L. 910/75).	
20	TOTAL CREDITO PARA IMPUTAR A LOS IN	

15	TOTAL RETENIDO ACTUALIZADO	80	
16	TRASLASE TOTAL PAGOS PROVISIONALES ACTUALIZADOS	36	114.592,00
17		81	
18		82	
19		83	
20	ESTOS (Suma líneas 15 + 16 + 17 + 18 y 19).	84	114.592,00

SECCION D. SI CREDITO MAYOR QUE IMPUESTOS DETERMINADOS

21	Diferencia entre líneas 20 menos 12	85	
22	Menos: Crédito que pone a disposición de los Socios (Acompañar nómina con nombres, montos asignados y RUT).	86	
23	Saldo de Crédito a Devolver	87	

SECCION E.- SI IMPUESTOS DETERMINADOS MAYOR QUE CREDITO

24	Diferencia entre líneas 12 menos 20	90	28.255. =
25	Reintegración línea 24		
26	Mora, con días 11 col 4		
27	U.S. por mora y multa	Porcentaje	39
28	TOTAL A PAGAR (Línea 24 más línea 27)	9,4 %	393. =
			28.658. =
	U.S. EXCLUSIVO SERVICIO DE TESORERIAS	I. P. C.	92
		Intereses y Multas	93
		TOTAL	94

FECHA

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en este documento son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

TOUE RIGHETTI CAMPONOVO

USO EXCLUSIVO DE TESORERIA O BANCO

ROL UNICO TRIBUTARIO

FRIGORIFICOS BURJA S A FRIGOMAN

CALLE	NUMERO	DEPTO.
SAN BURJA	1225	
POBLACION - VILLA - LUGAR	SANTIAGO CENTRO	
	COMUNA O CIUDAD	



90.975.000-8

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

Ps.188 v.Reg.18 mem/Emerge.

P R O T O C O L I Z A C I O N

RESOLUCION N° 667-S y otros

FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN

En Santiago de Chile, a cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Notario de este Departamento y los testigos que al final se expresan, comparece: doña Elisa Miranda Acevedo, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Huérfanos mil doscientos ochenta y cuatro, cédula de i-

//Entidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos - K de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que viene en requerir la protocolización de la Resolución número seiscientos sesenta y siete-S, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio que apruebe la Reforma de Estatutos de "FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN"; de un certificado de la misma Resolución, otorgado por la misma entidad antes citada, inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a fojas dos mil seiscientas veintisiete, número mil trescientos siete y anotada al margen de la inscripción de fojas mil novecientas diecinueve y mil novecientas veintidós, números mil quinientos ochenta y seis y mil quinientos ochenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos cuarenta y tres; de una fotocopia de la inscripción de fojas dos mil seiscientas veintisiete, número mil trescientos siete del Registro y Conservador antes mencionado; y la certificación del Notario infrascrito en que consta la publicación en el Diario Oficial.- Consta de cinco fojas, las cuales quedan agregadas al final de estos registros bajo el número doce.- Para constancia, firma la requirente con los testigos doña Hilda Pereira Arellano y don Mario Guajardo Villalobos, ambos empleados de este domicilio. Se dá copia y se paga el impuesto de treinta pesos.- Doy fé.- Elisa Miranda A.- M. Guajardo V.- Hilda Pereira A.- A. Rubio F.- N.P.- - - - - -

- LOS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN SON DEL TENOR SIGUIENTE:

12-12-1979 Manzo

SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIONES
Y RELACIONES EXTERIORES
Y RELACIONES EXTERIORES

Reg 18
p. 188 vta

21 DIC. 1979

Se resuelve lo siguiente:

AGENCIA INTERNACIONAL DE COMERCIO
INDUSTRIAL S.A. "FRIGORIFICO"

SANTIAGO, 31 DIC. 1979

NUMERO DE 6 63 - - - /s.-

Vista la solicitud adjunta, informes emitidos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio; 83 letra a) del D.F.L. N° 251, de 1981 y en el Reglamento de Sociedades Anónimas N° 4906, de 30 de Noviembre de 1946,

E L S U E L V O :

Aprobábase la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGORIFICO" que consta de las escrituras públicas de 17 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1979 otorgadas ante la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores modificadas por la de 12 de Diciembre de 1979, otorgada en la misma Notaría.

Por Decreto N° 3000 de 6 de Septiembre de 1943 se autorizó la existencia de la Sociedad con el nombre de "Frigorífico e Industrias de Fruta S.A."

La Sociedad no podrá emitir acciones liberadas ni aumentar el valor nominal de las acciones con cargo al aumento de capital aprobado por esta Resolución, si al tiempo de efectuar dichas operaciones tuviere pérdidas no absorbidas.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Comuníquese y archívese.

ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.
Dios guarde a Ud.

INTERESADO
ARCHIVO.-

CARLOS CASTRO MONJE
SECRETARIO GENERAL



C E R T I F I C A D O

CERTIFICADO: que por resolución N° 3110, de 31 DICIEMBRE, 1979, se aprobó reforma estatutos sociales de la "FRIGORIFICO SURJA S.A. FRIGOMAN", que consta de las escrituras públicas de 17 de septiembre y 13 de noviembre de 1979, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, modificadas por la de 12 de diciembre de 1979, otorgada en la misma Notaría.

La reforma consiste :

- 1.- Precisar que el domicilio social será la ciudad de Santiago.
- 2.- Modificar el objeto social, el cual será : "la construcción, explotación en todas sus formas, y el arrendamiento de frigoríficos y plantas industriales destinadas al aprovechamiento de las frutas y sus subproductos. La importación, exportación y comercialización de frutas y productos del agro. Tiene también por objeto, prestación de servicios de transportes."
- 3.- Suprimir la división del capital social en dos series de acciones y los privilegios de las mismas.
- 4.- Exprimir el capital social en pesos y aumentarlo de \$ 5 dividido en 80.000 acciones de \$ 3,0001 de valor nominal cada una, a \$ 95.625.000 dividido en 850.000 acciones de \$ 112,50 de valor nominal cada una, dentro del plazo de tres años contados desde fecha resolución aprobatoria.
- 5.- Otras reformas de orden interno.
- 6.- Adecuar los estatutos sociales a la ley 17.308, fijando un nuevo texto de los mismos.

SANTIAGO.

RAG/SMS/szc

31 DIC. 1979


SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ 1943

SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 13174 SE INSCRIBIO

HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO AFS 2627 N° 1307 Y

SE ANOTO AL MARGEN EN LA INSCRIPCION DE PS 1919-1922
N° 1586-1587 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1943

SANTIAGO, 15 DE Julio 1980

DRS. \$ 14263.50 -



EL IMPUESTO DEL D.L. 849 DE 1974 QUE AFECTA A ESTE DOCUMENTO SE PAGARA MEDIANTE INGRESO PERMANENTE EN TES. PETA SEGUN RESOLUCION N° 2622A DEL 24-X-77 DE LA DIRECCION REGIONAL METRO POLITANA DE IMPUESTOS INTERIORES DE SANTIAGO

25.2.80 4.1.1.9.8 030.00

REGISTRO CONSERVATORIAL DE BIENES RAICES SGO.
MORANDE 845 SANTIAGO-CHILE

SECRETARIA GENERAL

1970-80



de la industria
de minería
sectores mineros, etc.
y a la en la minería
través. La minería
una conducta. 1.- En
un caso se debe tener
social será la industria
de Santiago 2.- En
diferencia el objeto so-
cial, el cual será:
" la construcción, ex-
plotación en todas
sus formas y el
arrendamiento de bi-
gones y fábricas in-
dustriales destinadas al
aprovechamiento de las
minas y sus subproductos.
La explotación, explotación
y comercialización de mi-
neras y productos del oro
y también el objeto
explotación de servicios de
transportes." 3.- Submisión
la división del sector
social en dos series
de acciones y las
privilegios de las mi-
nas. 4.- Exponer

el capital social
en pesos y aument
tarlos de ocho pe-
ses dividido en
ochenta mil acciones
de \$ 0.0001 de va-
lor nominal, ca-
da una, a momen-
ta y cinco millones
reducidos veinticinco
mil pesos dividi-
do en ochocientos
cuenta mil accio-
nes de veinte cose-
pesos cincuenta ce-
ntenas de valor no-
minal cada una,
dentro del plazo de
tres años conta-
dos desde la fecha
resolución supra ha-
taria. 5.- Otras
reformas de orden
interno. 6.- Además
se estatuta sería
las acciones a la
ley 15.302, si gan-
do un nuevo tex-
to de ses mil mo-
neda, treinta x

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio

EXTRACTO DE APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN"

(Certificado)

Certifico que por resolución N° 667-S. de 31 de Diciembre de 1979, se aprobó reforma estatutos sociedad anónima "Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN", que consta de las escrituras públicas de 17 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1979, otorgadas en la notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores, modificadas por la de 12 de Diciembre de 1979, otorgada en la misma notaría.

La reforma consiste:

1.— Precisar que el domicilio social será la ciudad de Santiago.

2.— Modificar el objeto social, el cual será: "la construcción, explotación en todas sus formas, y el arrendamiento de frigoríficos y plantas industriales destinadas al aprovechamiento de las frutas y sus subproductos. La importación, exportación y comercialización de frutas y productos del agro. Tiene también por objeto, prestación de servicios de transportes."

3.— Suprimir la división del capital social, en dos series de acciones y los privilegios de las mismas.

4.— Expresar el capital social en pesos, y aumentarlo de \$ 8. dividido en 80.000 acciones de \$ 0,0001, de valor nominal cada una, a \$ 95.625.000, dividido en

850.600 acciones de \$ 112.50, de valor nominal cada una, dentro del plazo de tres años, contados desde fecha resolución aprobatoria.

5.— Otras reformas de orden interno.

6.— Adecuar los estatutos sociales a la ley 17.393, fijando un nuevo texto de los mismos.

Santiago, 31 de Diciembre de 1979.— Carlos Castro Monje, Secretario General.

Certifico que el aviso impreso y adherido al margen corresponde al Extracto de Aprobación de Reforma de Estatutos

de "Frigoríficos Borja S.A. Frigoman" el cual fue publicado en el Diario Oficial N° 30.593 de fecha 18 de Febrero de 1980. Santiago, 5 de marzo de 1980.



PUESTO

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.— Santiago, 11 de

Marzo de 1980.

ANDRES RUBIO FLORES
Notario de Santiago

uno y nombre mil
 novecientos setenta y
 nueve. Carlos Pastor
 Monja Secretario Gene-
 ral. Se anota al mar-
 gen de la inscripcio-
 n de la folia mil novecien-
 tos ochenta y mil novecien-
 tes veintidós números
 mil quinientos ochenta
 y seis, mil quinien-
 tes ochenta y siete
 años mil novecientos
 cuarenta y tres.

M

PRESENTE CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,
 cinco de Febrero de mil novecientos ochenta.-

180/-



EL IMPUESTO DEL D.L. 649 DE 1974 QUE AFECTA A
 ESTE DOCUMENTO SE PAGARA MEDIANTE INGRESO
 MENSUAL EN TESORERIA SEGUN RESOLUCION N° 2626
 EL 19-X-77 DE LA DIRECCION REGIONAL METRO
 POLITANA DE IMPUESTOS INTERNO DE SANTIAGO
 T-5094 RUT. 80.303.045-8 IMPUESTOS

25.2.80 4 1 1 9 7 T⁸ 7-0 030.00
 REGISTRO CONSERVATORIO DE BIENES RAICES S/CO.
 MORANDE 345 SANTIAGO-CHILE



Fs.1911 Reg.164 ea/Emege.

ACTA SESION DE DIRECTORIO

*

FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN

En Santiago de Chile, a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta, ante mí, VICTOR BIANCHI PACHECO, Notario de este Departamento, suplente del Titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas tres mil setecientos dieciocho del mes próximo pasado y los testigos que al final se expresan, comparece: don JOSE DOMINGO ELUCHANS URENDA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, calle Teatinos número doscientos cuarenta y ocho, décimo piso, cédula de identidad número ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis de Viña del Mar; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública partes pertinentes del Acta de Sesión de Directorio de Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN, celebrada el día veintiséis de Mayo de mil novecientos ochenta, la cual se encuentra firmada por las siguientes personas: don Edmundo Eluchans M., don Oscar Ruiz B., don Alvaro Gazmuri P., don Alberto Blanco M., don Ricardo Correa M., don Constantino Mustakis K. y don Enrique Righetti C., cuyo tenor es el siguiente: "Sesión de Directorio de Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN -



//

//Celebrada el veintiséis de Mayo de mil novecientos ochenta.

En Santiago de Chile, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de Mayo de mil novecientos ochenta, en las oficinas ubicadas en Santiago calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, décimo piso, se reunió el Directorio de Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN con la asistencia de los Directores señores Edmundo Eluchans Malherbe, Oscar Ruiz Bourgeois, Alvaro Gazmuri Plaza, Alberto Blanco Molleda y Ricardo Corssen Müller, del señor Constantino Mustakis Kotsilini, quien fué especialmente invitado, y del Gerente señor Enrique Righetti Camponovo.- UNO.-

Acta.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.- DOS.- Renuncia de Director.- El Director don Alberto Blanco Molleda presente en esta sesión, expresó que se veía en la obligación de renunciar a su cargo de Director de esta Compañía, en razón de otras funciones que desempeña en la actualidad.- En vista de lo anterior, el Directorio aceptó la renuncia del señor Alberto Blanco Molleda, lamentando su alejamiento del Directorio y agradeciendo el eficiente desempeño que tuvo en el cargo.-

TRES.- Designación de Nuevo Director.- Se designó como nuevo Director en la vacante dejada por el señor don Alberto Blanco Molleda a don Constantino Mustakis Kotsilini, quien encontrándose presente agradeció la designación y asumió de inmediato sus funciones como Director.- CUATRO.- Renuncia de Director.-

El Director don Ricardo Corssen Müller presente en esta sesión, expresó que se veía en la obligación de renunciar a su cargo de Director de esta Compañía en razón de otras funciones que desempeña en la actualidad.- En vista de lo anterior, el Directorio aceptó la renuncia del señor Ricardo Corssen Müller, lamentando su alejamiento del Directorio y agradeciendo el eficiente desempeño que tuvo en el cargo.- CINCO.- Designación de

//Nueve Director.- Se designó como nuevo Director en la vacante dejada por el señor don Ricardo Corssen Müller a don Jaime Ballesteros Aguilar, quien se encuentra ausente, y habiendo tomado conocimiento de esta designación que proyectaba hacer el Directorio, ha transmitido por intermedio de don Constantino Mustakis Kotsilini su aceptación al cargo y su agradecimiento por la designación.- En consecuencia se encontraban presentes los Directores señores Constantino Mustakis Kotsilini, Edmundo Eluchans Malherbe, Oscar Ruiz Bourgeois y Alvaro Gazmuri Plaza, quienes invitaron a los Directores salientes a participar de esta sesión.- SEIS.- Renovación de la Mesa.- En razón de la nueva composición del Directorio, los señores Oscar Ruiz Bourgeois y Alvaro Gazmuri Plaza, renunciaron a sus cargos de Presidente y Vice-Presidente del Directorio, respectivamente.- El Directorio acuerda por la unanimidad de los asistentes la renovación de la mesa directiva agradeciendo muy especialmente los servicios prestados por los señores Presidente y Vice-Presidente del Directorio salientes.- SIETE.- Elección de Presidente.- El Directorio por la unanimidad de los asistentes y con la abstención del implicado, eligió Presidente del Directorio a don Constantino Mustakis Kotsilini, quien luego de agradecer la designación continuó presidiendo la sesión.- OCHO.- Elección de Vice-Presidente.- El Directorio por la unanimidad de los asistentes eligió Vice-Presidente del Directorio a don Jaime Ballesteros Aguilar.- NUEVE.- Poderes.- El Sr. Presidente expuso en razón de las nuevas designaciones habidas en el Directorio analizarse una estructura de poderes en la Compañía.- Luego de un análisis el Directorio, por unanimidad acordó:- Primero.- Dejar sin efecto los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha, y en especial los acordados por el Direc-

//torio en su sesión celebrada con fecha diez de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores con fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve; y Segundo.- Otorgar los siguientes poderes: Primero.- Poder al Presidente Sr. Constantino Mustakis Kotsilini, al Vice-Presidente Sr. Jaime Ballestero Aguilar y al Director Sr. Edmundo Eluchans Malherbe.- Con la abstención de los afectados, el Directorio acordó conferir poder general amplio con administración y disposición de bienes al Presidente Sr. Constantino Mustakis Kotsilini, al Vice-Presidente Sr. Jaime Ballestero Aguilar y al Director señor Edmundo Eluchans Malherbe, para que actuando necesariamente en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan ejercer las siguientes facultades: a) Celebrar todos los actos y contratos que digan relación con el giro de los negocios sociales; b) Contratar cuentas corrientes comerciales y bancarias de depósito y de crédito, girar en dichas cuentas y sobregirar; retirar libretos de cheques, reconocer e impugnar los saldos semestrales; c) Contratar aperturas de cartas de crédito; celebrar ventas condicionales, celebrar contratos de compraventa de divisas a futuro, contratar créditos para financiamiento de exportaciones, anticipo de retornos de exportaciones y para otras operaciones de comercio exterior o cambio; contratar toda clase de operaciones, y en especial contratar pagarés, sobregiros, avances contra aceptación u otros préstamos reajustables o no con los Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile, Banco Central, Corporación de Fomento de la Producción, Corporación de la Vivienda y cualquier otra institución de crédito, de Fomento o de regulación de los negocios o de las exportaciones o importaciones, contratar créditos en

//cuentas corrientes; d) Representar a la Sociedad ante todas las autoridades del Gobierno, instituciones fiscales, semifiscales y de administraciones autónomas, elevar solicitudes, formular declaraciones juradas; e) Importar, exportar y distribuir mercaderías, efectuar operaciones aduaneras; f) Girar, tomar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía o sin restricciones, reendosar, descontar, prorrogar, protestar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y documentos negociables en general; g) Contratar mutuos; h) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeudare a la sociedad a cualquier título y dar recibos de dinero, cancelaciones, alzamientos, finiquitos y demás resguardos que procedan; i) Constituir a la sociedad en aval o en codeudora solidaria; j) Endosar y retirar documentos de embarque; entregar y retirar documentos en custodia y en garantía; k) Comprar, vender y permutar y en general, adquirir y enajenar y prometer la adquisición, adjudicación y enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, acciones, bonos, valores públicos o privados y otros bienes muebles; l) Constituir hipotecas; m) Ceder y aceptar cesiones, vender de lo suyo a la sociedad y comprar bienes de ésta; n) Celebrar toda clase de contratos de carácter civil y comercial; ñ) Celebrar contratos de arrendamientos, de seguros y de fletamentos; o) celebrar toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios y ponerles término.- En el caso del personal ejecutivo, propondrán la contratación o término de los contratos al Directorio, quien resolverá; p) Dar y tomar bienes muebles y valores en prenda civil, industrial, agraria, bancaria y especial de venta de cosas muebles a plazo; q) Celebrar contratos de Asociación o cuentas en participación; tomar parte o interés en otras sociedades o empresas civiles,

//comerciales, de carácter colectivo, en comandita anónima o de cualquier otra naturaleza, constituir las, modificar las, disolver las y liquidar las, actuar en ellas con voz y voto y nombrar y sustituir representantes; r) Delegar parte de sus facultades, conferir poderes especiales, aceptar cuentas de mandatario y novar; s) Dar y tomar bienes en depósito y consignación, comisión o administración; t) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidas por el Estado o por particulares; quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas negociaciones, operaciones y fijar los precios y condiciones de estas operaciones; u) Ejecutar actos de comercio exterior y cambios internacionales, pudiendo actuar con las más amplias facultades en este tipo de actividades y hacer uso, entre otras, de las siguientes facultades: Contratar aperturas de cartas de crédito; celebrar ventas condicionales; autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; asumir riesgos de diferencias de cambio para otras operaciones de comercio exterior y cambio; v) Suscribir Registros de Importación y Exportación, suscribir anexos a los registros de Importación y Exportación, retirar documentos de embarque y otros, solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera y hacer declaración jurada; w) Recibir correspondencia, certificada o no, encomiendas, giros, remesas de fondos y mercaderías consignadas a la Sociedad; y x) En el orden judicial tendrá las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales enumeradas en el inciso segundo del artículo sépti-

//mo del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas.- Segundo.- Poder a los señores Oscar Ruiz Bourgeois, Alvaro Gazmuri Plaza y al Gerente señor Enrique Righetti Camponovo.- Con la abstención en cada caso de los implicados, el Directorio acordó conferir poderes a los señores Oscar Ruiz Bourgeois, Alvaro Gazmuri Plaza y al Gerente señor Enrique Righetti Camponovo para que actuando necesariamente en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los señores Constantino Mustakis Kotsilini, Jaime Ballesterero Aguilar o Edmundo Eluchans Malherbe, puedan ejercer las siguientes facultades de aquéllas otorgadas en el número uno en el mandato conferido a los tres últimos apoderados nombrados: Las de las letras a), b), c), d), e), f), h), j), n), ñ), o), r), s), t), u), v), w), x) y las de la letra k), pero estas últimas sólo respecto a mercaderías y productos incluidos en el giro social.- Las facultades de las letras d), o) y x) podrán ser ejercidas por el Gerente señor Enrique Righetti Camponovo, actuando en forma individual.- Este poder es paralelo con los poderes conferidos por el número uno, y para ser ejercido no se requerirá probar ausencia o impedimento de los mandatarios investidos en el citado número uno.- Tercero.- Poderes Especiales para Ejecutivos.- Poder a los señores Enrique Righetti Camponovo, Carlos Fernando González Rodríguez, Fernando Aguirre Silva, para que actuando necesariamente en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los mandatarios a que se refieren los números uno y dos anteriores, señores Constantino Mustakis Kotsilini, Jaime Ballesterero Aguilar, Edmundo Eluchans Malherbe, Oscar Ruiz Bourgeois o Alvaro Gazmuri Plaza, puedan representar a la sociedad con las siguientes facultades de aquéllas otorga-

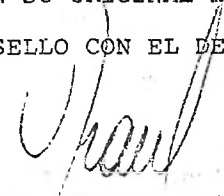
//das en el número uno anterior: Las de las letras b), f), ñ), o), s) y w). Pero las de las letras b) y f) antedichas sólo respecto de cheques de cuentas corrientes comerciales. Este poder es paralelo con los poderes conferidos por los números uno y dos, y para ser ejercidos no se requerirá probar ausencia o impedimento de los mandatarios investidos en los citados números uno y dos.- Cuarto.- Poderes zonales.- Poder a las personas que a continuación se indican, para ejercer en la forma y zonas que se señalan, las siguientes facultades: a) Depositar en cuentas corrientes bancarias de depósito y endosar cheques por recaudaciones para depósitos en cuenta de la Sociedad; b) Representar a la sociedad ante las autoridades de Gobierno, instituciones fiscales, semifiscales, aduaneras y de administración autónoma; c) Emitir facturas, boletas y guías para la venta o despacho de mercadería propia o su consignación; d) Retirar documentos de embarque, entregar y retirar documentos en custodia; e) Celebrar contratos de fletes, servicios y contratos de compra y venta de frutas y productos en general, objeto del giro comercial de la sociedad; f) celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios y ponerles término, correspondiente a personal relacionado con el desenvolvimiento de la sucursal de la sociedad; g) Recibir correspondencia certificada o no, encomiendas, giros, remesas de fondos y mercaderías consignadas a la sucursal de la sociedad; y h) Representar a la sociedad en cobranzas judiciales generadas por operaciones de la sociedad en las Regiones en cada caso mencionadas, estando expresamente facultados los mandatarios para endosar en cobranza los documentos cuyo pago se persiga.- Los Apoderados son los siguientes: Cuatro punto uno: Don Jorge Dionizis Bekios y don Raúl Andrés Chaparro Ramírez, actuando conjunta-

//mente en la Primera y Segunda Región.- Cuatro punto dos: Don Mario César González Mella y don Sergio Merino Zamorano, actuando en forma conjunta en la Cuarta Región; Cuatro punto tres: Don Alfredo José Blanco Dahl y don José Luis González Scheih-ring, actuando en forma conjunta en la Octava Región; Cuatro punto cuatro: Don Alberto Sainte-Marie Castro y don Germán Erwin Vivar Vivar, actuando en forma conjunta, en la Décima-Segunda Región; y Cuatro punto cinco: Don Luis Vial Jordán y don Fernando Aguirre Silva, para que actuando uno cualquiera de los apoderados designados en los números cuatro punto uno a cuatro punto cuatro precedentes, puedan ejercer en las zonas que respectivamente se señalan para cada uno de los apoderados anteriores, las mismas facultades otorgadas en este poder número Cuarto.- Este poder es paralelo con los poderes conferidos por los números uno, dos y tres y para ser ejercido no se requerirá probar ausencia y/o impedimento de los mandatarios investidos en los citados números uno, dos y tres.- DIEZ.- Designaciones. - El Directorio aprobó las siguientes designaciones: Uno) De Giorgio Dionizis, como Jefe Sucursales de Antofagasta; dos) De Alfredo Blanco, como Jefe Sucursal de Concepción; tres) De Gerásimo Dionizis, como Jefe de Local La Paz; Cuatro) De Freddy Chaparro, como Jefe Local Salas; Cinco) De Carlos Morel como Jefe de Frigorífico Borjas; Seis) De Jorge Concha, como jefe de Comercialización de Hortalizas y cítricos; y siete) De Francisco de la Maza como Jefe de Comercialización de uvas, fruta chica y fruta seca.- DIECINUEVE.- Reducción a Escritura pública. - Se facultó al abogado señor José Domingo Eluchans Urenda para reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta que se levante de la presente sesión, sin que sea necesario esperar su previa autorización.- No habiendo otro asun-

//to que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve hrs. Hay siete firmas".- Conforme con las partes pertinentes del Acta de Sesión ya indicada que rola del folio veintitrés al folio treinta y cuatro del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante, preia lectura, firma el compareciente con los testigos doña Hilda Pereira Arellano y don Mario Guajardo Villalobos, ambos empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de novecientos catorce pesos.- Doy fé.- J. D. Eluchans U.- M. Guajardo V.- Hilda Pereira A.- V. Bianchi P.- N.S.- CONFORME.-Enmendado: "Bekios". Vale.



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 29 de Agosto de 1980.


VICTOR BIANCHI PACHECO
Notario de Santiago
Suplente del Titular D. Andrés Rubio F.



MODIFICACION ESTATUTOS

- 0 -

F. FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGORIAN...

En Santiago de Chile, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Andrés Rubio Flores, Notario de este Departamento y los testigos que al final se expresan: comparece don JOSE DOMINICO RUBIO LA ESPINA, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Tentinas número doscientos cuarenta y ochodécimo piso, cédula de Identidad número ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis de Villa del Mar, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: P R I N C I P A L.- Con fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve se redujo a escritura pública en esta misma Notaría el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Frigorífico Borja S.A. Frigorian, celebrada el día diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se acuerda modificar los estatutos de esa sociedad en la forma que en esa escritura se indica.- Con fecha trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve se redujo a escritura pública en esta misma Notaría,

el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ferrocarriles Nacionales, celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en que también se acuerda modificar los estatutos de esa sociedad, en la forma que en esa escritura se indica.- En la actualidad se encuentran ambas reformas de estatutos pendientes de aprobación en la Superintendencia de Sociedades Anónimas.- En las referidas escrituras, consta que la Junta de Accionistas facultó en cada oportunidad al compareciente, según los artículos transitorios de ambas escrituras, para adoptar en representación de los accionistas y de la sociedad las modificaciones que pudiera insinuar cualquiera autoridad competente, y para otorgar y firmar todos los instrumentos que fueren necesarios para dicho objeto.- SE C U E R D O .- En el ejercicio de esas facultades y a impulsación de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, viene el compareciente a modificar las Actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas ya mencionadas, y las escrituras públicas o que fueron reducidas, otorgadas en esta misma Oficina con fecha diecisiete de Septiembre y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, respectivamente, en los términos siguientes.- T E R C E R O .- En relación con la escritura pública de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve a que se refiere el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se hacen las siguientes modificaciones: a) En el artículo sexto del texto de los estatutos sociales refundidos, se agrega el siguiente párrafo final: "El Directorio celebrará sesiones a lo menos una vez al mes o cuando el Presidente

lo cito o lo piden dos o más Directores por escrito expresando el objeto de la reunión"; b) En el artículo séptimo del texto de los estatutos sociales refundidos, se agrega el siguiente párrafo final: "Anualmente en la Junta General Ordinaria se fijará la remuneración que corresponderá al Presidente y a cada uno de los Directores, la que no podrá exceder de veinticuatro milésimas de peso, ni de los límites establecidos por la ley"; c) En el artículo octavo del texto de los estatutos sociales refundidos, se agrega el siguiente párrafo final: "No obstante lo anterior, para autorizar la enajenación, compra o hipoteca de bienes raíces y para aprobar convenios y transacciones sobre bienes raíces se requerirá el voto unánime de todos los miembros del Directorio, y ~~reunidos~~ ^{reunidos} esta unanimidad, el acuerdo será sometido a la Junta General Extraordinaria de Accionistas"; d) Se sustituye el párrafo final del artículo decimo quinto del texto de los estatutos sociales refundidos, a partir de "Toda Junta" hasta "quorum especial", por el siguiente: "La Junta se constituirá en primera citación, con el setenta por ciento de las acciones emitidas, en segunda citación, con el cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas; y los acuerdos se adoptarán en primera citación con el setenta por ciento y, en segunda citación con el cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas, salvo que se trate de acuerdos que requieran en materias para las cuales la ley requiere de un quorum especial.- Para todas las otras materias no mencionadas en este artículo, la Junta se constituirá, en primera citación, con la mitad más una de las acciones emitidas y, en segunda citación, con los accionistas que asistan, cualquiera sea el número de acciones presentes o re-

presentadas, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de votos de las acciones presentes o representadas en la reunión"; e) se sustituya el Artículo Primero Transitorio por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio..- El nuevo capital social de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones nominativas de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, se encuentra enterado y se enterará de la siguiente manera: Uno) En la actualidad se encuentran suscritas, emitidas y pagadas ochenta mil acciones de un valor nominal de un diez milésimo de peso cada una; Dos) Para cubrir el aumento de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, hasta por un monto ascendente a nueve millones de pesos, se aumentará el valor nominal de cada acción de un diez milésimo de peso cada una a ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, de una sola vez o por parcialidades, capitalizando los fondos existentes o futuros provenientes de revalorizaciones legales existentes a una o a esas fechas o de otros fondos que no se hayan formado con cargo a utilidades.- Queda facultado el Directorio para proceder al canje de las ochenta mil acciones de un valor nominal de un diez milésimo de peso cada una por ochenta mil acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, para el caso de hacerse el aumento de capital ascendente hasta nueve millones de pesos de una sola vez, o para proceder al canje de las acciones que correspondan a los aumentos que en oportunidades distintas acuerde el Directorio.- A tales efectos, se deberá anunciar el cierre del Registro respectivo, efectuar las publicacio-

nes legales y proceder en todo de acuerdo con las normas e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.- El Directorio podrá proceder al canje y anunciar el cierre respectivo del Registro, para el caso de hacerse el aumento hasta nueve millones de pesos de una sola vez, conjuntamente con las emisiones y cierres requeridos para todos los otros aumentos de capital a que se refieren los Artículos Primero y Tercero transitorios.- Terc) El saldo de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos equivalente a cincuenta mil acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, con que se completa el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos veintenta y nueve, hasta un monto de catorce millones seiscientos veintidós mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones nominativas de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, se cubrirá conjuntamente o con posterioridad al aumento del valor nominal a que se refiere el número Dos) anterior, con la emisión de cincuenta mil acciones de pago en dinero efectivo de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, que se ofrecerán primeramente a los accionistas a prorrata de las acciones de que sean dueños a la fecha del o de los cierres del Registro que deberá anunciar el Directorio en conformidad a la Ley y a los Estatutos, quedando facultado al Directorio para vender libremente las acciones que no fueran suscritas por los accionistas a terceras personas.- Las acciones de pago se ofrecerán a los accionistas en su valor nominal y serán pagadas en dinero efectivo en la forma y plazos que determine el Directorio.- La oferta

a terceros de las acciones que no fueron suscritas por los accionistas, deberá hacerse en condiciones no más favorables de las ofrecidas a los accionistas.- En forma previa a la emisión de las acciones de pago ya referidas, deberán capitalizarse todas las reservas sociales provenientes a esa fecha a través de la emisión de acciones liberadas de pago, de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una.- Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, deberán ser absorbidas con las reservas de utilidades.- Si agotadas esas reservas aún subsistieran las pérdidas, una parte de las reservas de revalorización, equivalente al monto de las pérdidas no absorbidas, se dejará sin capitalizar.- Las acciones liberadas de pago que no existan, serán distribuidas proporcionalmente entre los accionistas según las acciones de que sean dueños a la fecha del cierre del Registro de Accionistas que deberá hacerse en cada oportunidad, y en caso de no poder ser todas distribuidas, por producirse fracciones en el prorrateo, el Directorio deberá vender las acciones ^{a lo menos} que no puedan ser prorrateadas, en su valor nominal, y entregar a los accionistas el dinero en la proporción que les corresponda.- Cuatro) El aumento de capital deberá quedar íntegramente efectuado y pagado en un plazo no mayor de tres años, contados desde la aprobación de la reforma de estatutos acordada el diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Cinco) Se requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, para todas las capitalizaciones y emisiones que deban hacerse para cubrir este aumento de capital, y queda facultado el Directorio para resolver todo lo relativo acerca de la oportunidad, fecha, plazo para la suscripción y pago y demás formalidades

con que se emitirán las acciones de pago, con el fin de cubrir dicho aumento de capital y/o las acciones liberadas de pago, y para obtener la autorización previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, que a tales efectos se requiera".- C O N T E N I D O .- En relación con la escritura pública de fecha trece de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve a que se redujo el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha doce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, se hacen las siguientes modificaciones: a) Teniendo como números Uno y Dos los Artículos Transitorios de la escritura pública de diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve, se sustituye el Artículo Primero Transitorio dictado en la cláusula segunda de la escritura pública de fecha trece de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, por el siguiente que será numerado como tercero: "Artículo Tercero Transitorio.- El nuevo capital social de noventa y cinco millones seiscientos veintidós mil pesos, dividido en ochocientos cincuenta mil acciones nominativas de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, se encuentra enterado y se enterará de la siguiente manera: Uno) En la actualidad se encuentra en trámite de aprobación en la Superintendencia de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de la sociedad hasta un monto de catorce millones seiscientos veintidós mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, acta de la cual fué reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Andrés



Fabio Flores, con fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Dos) Para cubrir el aumento de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por un monto ascendente a ochenta y un millones de pesos, se emitirán novecientas veinte mil acciones de pago en dinero efectivo de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, que se ofrecerán primeramente a los accionistas a prorrata de las acciones de que sean dueños a la fecha del o de los cierres del Registro que deberá anunciar el Directorio en conformidad a la Ley y a los Estatutos, quedando facultado al Directorio para vender libremente las acciones que no fueren suscritas por los accionistas, a terceras personas.- Las acciones de pago se ofrecerán a los accionistas en su valor nominal y serán pagadas en dinero efectivo en la forma y plazos que determine el Directorio.- La oferta de terceros de las acciones que no fueren suscritas por los accionistas, deberá hacerse en condiciones no más favorables de las ofrecidas a los accionistas.- En forma previa a la emisión de las acciones de pago ya referidas, deberán capitalizarse todas las reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes a esa fecha, a través de la emisión de acciones liberadas de pago, de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, cuya emisión y distribución se harán en conformidad al Artículo Primero Transitorio.- Si la sociedad tuviera pérdidas acumuladas, deberán ser absorbidas con las reservas de utilidades.- Si agotadas esas reservas aún subsistieren las pérdidas, una parte de las reservas de revalorización, equivalente al monto

de las pérdidas no absorbidas, no dejará aún capitalizar.-
El Directorio podrá efectuar este aumento con posterioridad
o en forma conjunta con las emisiones y cierres requeridos
para todos los otros aumentos de capital a que se refieren
los Artículos Primero y Tercero Transitorios.- Trece) El au-
mento de capital deberá quedar íntegramente efectuado y pa-
gado en un plazo no mayor de tres años, contados desde la a-
probación de la reforma de estatutos acordada el doce de No-
viembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Cuatro) Se re-
querirá la autorización previa de la Superintendencia de So-
ciedades Anónimas, para todas las capitalizaciones y emisio-
nes que deban hacerse para cubrir este aumento de capital,
y queda facultado al Directorio para resolver todo lo rela-
tivo acerca de la oportunidad, fecha, plazo para la suscrip-
ción y pago y demás formalidades con que se emitirán las ac-
ciones de pago, con el fin de cubrir dicho aumento de capi-
tal, y/o las acciones liberadas de pago, y para obtener la
autorización previa de la Superintendencia de Sociedades An-
ónimas, que a tales efectos se requiera.- b) Se sustituye
la numeración del Artículo Segundo Transitorio dictado en
la cláusula tercera de la escritura pública de trece de No-
viembre de mil novecientos sesenta y nueve, por Cuarto, que-
dando en consecuencia como Artículo Cuarto Transitorio.- En
comprobante, previa lectura, firma el compareciente con los
testigos donña Hilda Pereira Arellano y don Mario Guajardo
Villalobos, ambos empleados de este domicilio.- Se da copia
y se paga el impuesto de cuatrocientos veinticuatro pesos.-
Doy fé.- J. Dgo. Iluchana.- M. Guajardo V.- Hilda Pereira
A.- A. RUBIO F.- N.P.- Entre líneas: "a lo menos" vale.- Se
deja constancia que esta hoja corresponde a copia de una ex-

escritura pública suscrita por: " Modificación Estatutos.- Frig
gerifico Berja S.A. Frigeman".- Conforma



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.- Santiago, doce
de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-

~~_____~~

\$ 1.50

Y CINCUENTA CENTAVOS
POR FOLIO PARA EL SEÑALADO

1979 80

Ps.971 Reg.73 ir/Emege.



ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FRIGORIFICO BORJA S.A. "FRIGOMAN"

En Santiago de Chile, a trece de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, VICTOR BIANCHI PACHECO, Notario de este Departamento, suplente del Titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas mil setecientos cuarenta y uno del mes de Septiembre del año en curso y los testigos que al final se expresan, comparece: don JOSE DOMINGO ELUCHANS URENDA, chileno, casado, abogado, domiciliado en Teatinos doscientos cuarenta y ocho, décimo piso, cédula de identidad número ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis de Viña del Mar; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN, de fecha doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, la cual se encuentra firmada por las siguientes personas: Alvaro Gazmuri Plaza; José Domingo Eluchans y Manuel Salas Orellana, cuyo tenor es el siguiente: "Junta General Extraordinaria de Accionistas de Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN.- En Santiago de Chile, a las once ho-

//

//ras del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en las oficinas de la sociedad de calle San Borja número mil doscientos veinticinco, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN, bajo la presidencia de don Alvaro Gazmuri Plaza y con la asistencia del Director señor José Domingo Eluchans Urenda, del Notario Público don Víctor Bianchi Pacheco, suplente del Titular don Andrés Rubio Flores y del señor Manuel Salas Orellana, quien representaba al accionista "Comercial Llay-Llay S.A. y Cía. B.", por cuarenta y ocho mil acciones clase "A", y por veintinueve mil ciento setenta y siete acciones clase "B".- Encontrándose representada en esta Junta setenta y siete mil ciento setenta y siete acciones emitidas por la sociedad y asistiendo un quórum superior al exigido por los estatutos, el Presidente dió por legalmente constituida la Junta y aprobó la sesión.- Actuó de secretario el señor José Domingo Eluchans Urenda.- PRIMERO.- Convocatoria y otras formalidades.- El Presidente pidió se dejara constancia en el Acta del cumplimiento de las formalidades necesarias para la constitución legal de la Junta, a saber: a) La Junta fué convocada por acuerdo del Directorio, tomado en sesión de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve; b) El aviso de convocatoria fué publicado en el Diario El Mercurio, de Santiago, con fechas veintisiete, veintiocho y veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve; c) Se cerró el Registro de Accionistas durante los días nueve, diez, once y doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y d) Los accionistas han firmado la hoja de asistencia que prescribe el artículo veintiséis del Reglamento sobre Sociedades Anónimas.- SEGUNDO.- Aprobación de poderes.- Fueron aprobados sin

//observaciones los poderes con que los señores accionistas se han hecho representar en esta Junta.- TERCERO.- Objeto de la convocatoria.- Expresó el señor Presidente que el objeto de la convocatoria consiste en elevar el capital social, de la suma de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, a la suma de noventa y cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ochocientas cincuenta mil acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, y en consecuencia, modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales; y establecer las disposiciones transitorias relacionadas con el aumento de capital, y suprimir aquéllas que han perdido su oportunidad o vigencia; y adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo que se resuelva respecto a los puntos anteriores.- El Directorio ha acordado proponer a la Junta elevar el capital social de la suma de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, a la suma de noventa y cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ochocientas cincuenta mil acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una.- Con el objeto de cubrir este aumento de capital, se propone la emisión de setecientas veinte mil acciones de pago de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, facultando el Directorio sobre esta materia, en la regla transitoria primera.- Como consecuencia de lo anterior, se propone la modificación del artículo cuarto de los estatutos.- Por último, tiene por objeto esta Junta el adoptar los acuerdos necesarios para el cum-

//plimiento de lo que se resuelva respecto de los puntos anteriores.- Oída la exposición del Presidente, el secretario de la Junta dió lectura a las modificaciones que propone el Directorio y leyó también el texto del artículo cuarto de los estatutos sociales, según la redacción que tendría, una vez aprobadas las enmiendas que se proponen.- A continuación, los accionistas por unanimidad, aprobaron separadamente cada una de las modificaciones propuestas, adoptando, también por unanimidad, los siguientes acuerdos: Primero.- Sustituir el artículo cuarto de los estatutos sociales, fijando el siguiente como texto definitivo: "Artículo Cuarto.- El capital de la Sociedad es de noventa y cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ochocientas cincuenta mil acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una".- Segundo.- Sustituir el artículo Primero Transitorio, por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio.- El nuevo capital social de noventa y cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ochocientas cincuenta mil acciones nominativas de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, se encuentra enterado y se enterará de la siguiente manera: Uno) En la actualidad se encuentra en trámite de aprobación en la Superintendencia de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de la Sociedad hasta un monto de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, acta de la cual fué reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, con fecha diecisiete de

1979 80

//Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Dos) Para cubrir el aumento de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por un monto ascendente a ochenta y un millones de pesos, se emitirán setecientas veinte mil acciones de pago en dinero efectivo de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, que se ofrecerán primeramente a los accionistas a prorrata de las acciones de que sean dueños a la fecha del o de los cierres del Registro que deberá anunciar el Directorio en conformidad a la Ley y a los Estatutos, quedando facultado el Directorio para vender libremente las acciones que no fueren suscritas por los accionistas, a terceras personas.- Las acciones de pago se ofrecerán a los accionistas en su valor nominal y serán pagadas en dinero efectivo en la forma y plazos que determine el Directorio.- La oferta de terceros de las acciones que no fueren suscritas por los accionistas, deberá hacerse en condiciones no más favorables de las ofrecidas a los accionistas.- En forma previa a la emisión de las acciones de pago ya referidas, deberán capitalizarse todas las reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes a esa fecha, a través de la emisión de acciones liberadas de pago, de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una.- Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, deberán ser absorbidas con las reservas de utilidades.- Si agotadas esas reservas aún subsistieren las pérdidas, una parte de las reservas de revalorización, equivalente al monto de las pérdidas no absorbidas, se dejará sin capitalizar.- Tres) El aumento de capital deberá quedar íntegramente efectuado y pagado en un plazo no mayor de tres años, contados desde la

//aprobación de la reforma de estatutos acordada el doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- Cuatro) Se requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, para todas las capitalizaciones y emisiones que deban hacerse para cubrir este aumento de capital, y queda facultado el Directorio para resolver todo lo relativo acerca de la oportunidad, fecha, plazo para la suscripción y pago y demás formalidades con que se emitirán las acciones de pago, con el fin de cubrir dicho aumento de capital, y/o las acciones liberadas de pago, y para obtener la autorización previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, que a tales efectos se requiera".- Tercero.- Reemplazar el Artículo Segundo Transitorio por el siguiente: "Artículo Segundo Transitorio.- Quedan autorizados los abogados señores Edmundo Eluchans Urenda y José Domingo Eluchans Urenda para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos soliciten a la Superintendencia de Sociedades Anónimas la aprobación de las reformas acordadas, pudiendo aceptar por sí solo, y sin nueva consulta a la Junta, las modificaciones que pudiere insinuar cualquiera autoridad competente y otorgar y firmar los instrumentos que fueren necesarios para este objeto.- Los mismos mandatarios podrán practicar todos los trámites y gestiones que correspondan para que las reformas surtan todos los efectos legales".- Se facultó a don José Domingo Eluchans Urenda para reducir a escritura pública la presente Acta.- El Presidente propuso que el acta de la presente sesión sea firmada por todos los accionistas presentes y que sus acuerdos se pongan en ejecución en forma inmediata, sin esperar la aprobación del Acta por la próxima Junta de Accionistas.- Esta moción fué aprobada por la unanimidad de los a-

REPUBLICA DE CHILE

\$ 1.30

EN CADA TRILINTA CENTAVOS

Nº 4.

VALIDO PARA EL RENDIO

1979 - 80

//sistentes.- Habiéndose tratado todos los asuntos incluidos en la convocatoria, el señor Presidente dió por terminada la Junta, siendo las doce horas.- Hay tres firmas".- "Frigorífico Borja S.A.- Citación a Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle San Borja número mil doscientos veinticinco, Santiago, a las once horas, con los siguientes objetos: Primero. Elevar el capital social a la suma de noventa y cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ochocientas cincuenta mil acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una; Segundo. Establecer las disposiciones transitorias relacionadas con el aumento de capital y suprimir aquéllas que han perdido su oportunidad o vigencia; y Tercero. Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo que se resuelva respecto de los puntos anteriores.- El Directorio.- Cierre del Registro de Accionistas. Para los efectos de la celebración de la Junta de que dá cuenta el aviso que precede, el Registro de Accionistas permanecerá cerrado desde el día nueve hasta el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ambas fechas inclusive.- El gerente".- El Notario que suscribe, certifica: Primero.- Que asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Frigorífico Borja S.A.", a que se refiere el Acta precedente.- Segundo.- Que el aviso adherido a fojas ocho de esta Acta se publicó en el diario "El Mercurio" de Santiago los días veintisiete, veintiocho y veintinueve del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- Tercero.- Que el acta precedente contiene una relación de lo ocurrido, tratado y acordado.



//dado en la sesión; que comparecieron las personas que en el acta se indican, en representación de los accionistas que se señalan; que el poder fué presentado a la Junta, la que estimándolo otorgado en conformidad a lo dispuesto en el Artículo cien del Decreto Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno, lo calificó de suficiente aprobándolo, encontrándose en consecuencia setenta y siete mil ciento setenta y siete acciones representadas en la Junta, y que los acuerdos señalados en ella, fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los presentes, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora indicados en el Acta.- Cuarto.- En conformidad a lo dispuesto en el Artículo tercero del Reglamento de Sociedades Anónimas, se deja constancia que el poder presentado a la Junta fué extendido y calificado en conformidad con lo dispuesto en el Artículo cien del Decreto Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno y el Reglamento de Sociedades Anónimas, sin que hubiere sido necesario su distribución por estar extendido en forma nominativa.- Santiago, doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- V. Bianchi P.- Hay firma, timbre y sellos".- Conforme con el Acta de Sesión ya indicada que rola del folio uno al nueve inclusive del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente con los testigos doña Hilda Pereira Arellano y don Mario Guajardo Villalobos, ambos empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de ochocientos diez mil cuatrocientos veinticuatro pesos.- Doy fé.- J. Domingo Eluchans U.- M. Guajardo V.- Hilda Pereira A.- V. Bianchi P.- N.S.- - - - - - Adicionando la escritura que antecede, se deja cons-



\$ 1,30

UN DÍGITO Y CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

Nº 5.

1979 - 80

//tancia del Pago del Impuesto con el siguiente recibo: "Giro y Comprobante de Pago.- Impuestos Varios.- Rol Unico Tributario noventa millones novecientos setenta y cinco mil - dos.- Adm. Quinta Zona.- Tesorería Stgo. Centro.- Fecha Giro: catorce - once - setenta y nueve.- Número de la Orden: cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho.- Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN.- San Borja mil doscientos veinticinco.- Comuna Santiago.- Antecedentes: Notario Andrés Rubio F.- Escritura Acta Junta Gral. Extra. de Acciones de fecha trece - once - setenta y nueve.- Rep. José Eluchans Urenda - seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos - cuatro.- Uno por ciento ochenta y un millones de pesos - Ochocientos diez mil pesos.- Varios: cuatrocientos veinticuatro pesos.- Total Giro: ochocientos diez mil cuatrocientos veinticuatro pesos.- Vencimiento: doce - uno - ochenta.- Fecha Cancelación: catorce - Noviembre - setenta y nueve.- Hay timbre".- Conforme.- Este recibo queda agregado al final de los registros del mes de Noviembre del año en curso bajo el número cincuenta y cinco.- Conforme.- V. Bianchi P.- CONFORME.-

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 14 de Noviembre de 1979.

VICTOR BIANCHI PACHECO

Notario de Santiago

Suplente del Titular D. Andrés Rubio F.



\$ 130

UNIDAD Y FIDELIDAD CENTRAL
UNIDO PARA EL BIENIO

1979 - 80

Ps.1761 Reg.152 srt/Emege.



A C T A

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

*

FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN

En Santiago de Chile, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, VICTOR BIANCHI PACHECO, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas dos mil ciento noventa y uno del mes de Julio del año en curso y los testigos que al final se mencionan, comparece: don PATRICIO BRAVO TOCOUA, chileno, Ingeniero, casado y separado de bienes, domiciliado en Seminario número mil treinta y cinco, Departamento setenta y tres, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos raya siete de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, la que se encuentra firmada por las siguientes personas: Don Oscar Ruiz; don Eduardo Wolff; don Alvaro Gazmuri y don Ricardo Corssen, cuyo tenor es el siguiente: "Junta General Extraordinaria de Accionistas de

//Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN.- En Santiago de Chile, a las diecisiete horas del día diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, en las Oficinas de la Sociedad de calle San Borja número mil doscientos veinticinco, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN, bajo la presidencia de don Eduardo Wolff Baechler y con la asistencia de los Directores señores: Alvaro Gazmuri Plaza y don Ricardo Corssen Müller, del Notario Público don Víctor Bianchi Pacheco, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, y del señor don Oscar Ruiz Bourgeois, quien representaba al accionista "Comercial Llay Llay S.A. y Cía. B", por cuarenta y ocho mil acciones clase "A" y por veintiséis mil seiscientas setenta y siete acciones clase "B".- Encontrándose representada en esta Junta setenta y cuatro mil seiscientas setenta y siete acciones emitidas por la Sociedad y asistiendo un quórum superior al exigido por los estatutos, el Presidente dió por legalmente constituida la Junta y aprobó la sesión.- Actuó de Secretario el señor Domingo Eluchans Urenda.- UNO.- Convocatoria y otras formalidades.- El Presidente pidió se dejara constancia en el Acta del cumplimiento de las formalidades necesarias para la Constitución legal de la Junta, a saber: a) La Junta fué convocada por acuerdo del Directorio tomado en sesión de fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve; b) El aviso de convocatoria fué publicado en el Diario La Segunda de Santiago los días treinta y uno de Julio, seis de Agosto y catorce de Agosto de mil novecientos setenta y nueve; c) Se cerró el Registro de Accionistas durante los días diez al diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve; y d) Los accionistas han firmado la hoja de asistencia que prescribe el artículo veintiséis

1970-80

//del Reglamento sobre Sociedades Anónimas.- DOS.- Aprobación

de Poderes.- Fueron aprobados sin observaciones los poderes

con que los señores accionistas se han hecho representar en

esta Junta.- TRES.- Objeto de la Convocatoria.- Expresó el se-

ñor Presidente que el objeto de la convocatoria consiste en

elevar el capital social, de la suma de ocho pesos, dividido

en ochenta mil acciones de valor nominal de cero coma un diez

milésimo de peso cada una, a la suma de catorce millones seis-

cientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil

acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta

centavos cada una, y en modificar los estatutos sociales fi-

jando un texto definitivo y adecuándolos a la legislación vi-

gente.- Se propone específicamente la modificación del objeto

social; eliminar exigencia de que Directores sean accionistas;

suprimir clase de acciones A y B, quedando sólo acciones or-

dinarias; modificar facultades del Directorio y del Presidente

del Directorio; modificar normas de garantía de los Directo-

res; eliminar los cargos de dos gerentes, uno por acciones A

y otro por acciones B, quedando un solo gerente y modificando

sus facultades; modificar norma de publicidad en caso de ex-

travío o destrucción de títulos de acciones; modificar normas

aplicables en caso de ausencia del país de Directores, supri-

mir prohibición de que accionistas se hagan representar en las

Juntas por Directores, Gerentes o empleados de la sociedad,

sean o no accionistas; modificar número de accionistas que pue-

den citar a Juntas; establecer que las Juntas Ordinarias se ce-

lebrarán dentro del primer cuatrimestre del año, modificar

normas relativas al cierre del Registro de Accionistas.- El

Directorio ha acordado proponer a la Junta elevar el capital

social de la suma de ocho pesos, dividido en ochenta mil ac-

1 //ciones del valor nominal de cero coma un diez milésimo de
2 peso cada una, a la suma de catorce millones seiscientos veinh-
3 ticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones de
4 un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos ca-
5 da una.- Con el objeto de cubrir este aumento de capital, has-
6 ta por un monto ascendente a nueve millones de pesos, se pro-
7 pone aumentar el valor nominal de cada acción de cero coma un
8 diez milésimo de peso cada una a ciento doce pesos cincuenta
9 centavos cada una, de una sola vez o por parcialidades, me-
10 diante la capitalización de fondos existentes o futuros pro-
11 venientes de revalorizaciones legales existentes a esa o a
12 esas fechas o de otros fondos que no se hayan formado con car-
13 go a utilidades.- Las acciones actualmente emitidas, deberán
14 ser canjeadas, en la forma que se faculta al Directorio en
15 la regla transitoria primera.- Asimismo, para cubrir el aumen-
16 to de capital de nueve millones de pesos a catorce millones
17 seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta
18 mil acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuen-
19 ta centavos cada una, se propone la emisión de cincuenta mil
20 acciones de pago de un valor nominal de ciento doce pesos cin-
21 cuenta centavos cada una, facultando al Directorio sobre esta
22 materia, en la regla transitoria primera.- Se propone la mo-
23 dificación del objeto social, por el siguiente: "La Sociedad
24 tiene por objeto la construcción, explotación en todas sus for-
25 mas y el arrendamiento de Frigoríficos y Plantas Industriales
26 destinadas al aprovechamiento de las frutas y sus sub-produc-
27 tos.- La importación, exportación y Comercialización de fru-
28 tas y productos del Agro. Tiene también por objeto, la pres-
29 tación de servicios de transportes".- Se proponer eliminar la
30 exigencia de que los Directores de la sociedad sean accionis-



1978-80

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

Nº 3.



//tas, contemplados en el artículo Décimo Tercero de los estatutos.-Suprimir clases de acciones A y B, contemplados en los artículos tercero, décimo tercero y décimo séptimo, quedando sólo acciones ordinarias.-Modificar facultades del Directorio y del Presidente del Directorio, establecidas en los artículos veinticuatro y veintiséis.-Modificar normas de garantía de los Directores establecidos en el artículo dieciocho del estatuto. Eliminar los cargos de dos Gerentes, uno por acciones "A" y otro por acciones "B" quedando un solo Gerente y modificando sus facultades, a que se refiere el artículo veintisiete.-Modificar norma de publicidad en caso de extravío o destrucción de títulos de acciones establecidas en el artículo sexto de los estatutos.-Modificar normas aplicables en caso de ausencia del país de Directores de la Sociedad, a que se refiere el artículo diecisiete de los estatutos.-Suprimir prohibiciones que accionistas se hagan representar en las Juntas, por Directores, Gerentes o empleados de la sociedad, sean o no accionistas, contemplada en el artículo treinta y dos de los estatutos.- Modificar número de accionistas que puedan citar a Juntas, a que se refiere el artículo treinta de los estatutos.-Establecer que las Juntas Ordinarias se celebrarán dentro del primer cuatrimestre del año, en vez de las normas que establecen en el estatuto actual que debe celebrarse dentro del primer bimestre, en los artículos catorce, veintiocho y treinta.-Modificar normas relativas al cierre del Registro de Accionistas a que se refiere el artículo treinta y dos de los estatutos.-Como consecuencia de lo anterior, se propone la modificación de los artículos primero al cuarenta y nueve de los estatutos, adaptándolos al estatuto tipo preparado por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, e incluyendo todas las enmiendas propuestas.-Por úl-

1 //tímo, tiene por objeto esta Junta el adoptar los acuerdos ne-
2 cesarios para el cumplimiento de lo que se resuelva respecto
3 de los puntos anteriores.- Oída la exposición del Presidente,
4 el Secretario de la Junta dió lectura a las modificaciones que
5 propone el Directorio y leyó también el texto total de los es-
6 tatutos sociales, según la redacción que tendrían, una vez a-
7 probadas las enmiendas que se proponer.- A continuación, los
8 accionistas, por unanimidad, aprobaron separadamente cada una
9 de las modificaciones propuestas, adoptando, también por una-
10 nimidad, los siguientes acuerdos: Primero.- Sustituir los es-
11 tatutos sociales, fijando el siguiente como texto definitivo:

12 T I T U L O P R I M E R O .- Del Nombre, Objeto, Domicilio

13 y Duración.- ARTICULO PRIMERO.- Se constituye una Sociedad A-
14 nónima con el nombre de "FRIGORIFICO BORJA S.A. FRIGOMAN".-

15 Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer
16 agencias o sucursales en otros puntos del país o del extran-
17 jero.- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad durará hasta el día seis

18 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- ARTICULO

19 TERCERO.- La Sociedad tiene por objeto la construcción, explo-
20 tación en todas sus formas, y el arrendamiento de Frigorífi-
21 cos y Plantas Industriales destinadas al aprovechamiento de
22 la frutas y sus sub-productos. La importación, exportación y
23 comercialización de frutas y productos del Agro. Tiene tam-
24 bién por objeto, prestación de servicios de Transportes.- -

25 T I T U L O S E G U N D O .- Capital y Acciones.- ARTICULO

26 CUARTO.- El capital de la sociedad es de catorce millones seis-
27 cientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil
28 acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta cen-
29 tavos cada una.- ARTICULO QUINTO.- Cuando algún accionista no
30 pagare en las épocas convenidas todo o parte de las acciones

//por él suscritas, podrá la sociedad, para obtener ese pago, emplear cualquiera de los arbitrios expresados en el Artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, sin perjuicio de su derecho para perseguir, también, el pago por vía ordinaria o ejecutiva sobre todos los bienes del deudor.-

T I T U L O T E R C E R O .- De la Administración.- ARTICULO

LO SEXTO.- La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros. El Directorio durará un período de un año, al final del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo ser reelegido parcial o totalmente e indefinidamente.- AR-

TICULO SEPTIMO.- Para responder del correcto desempeño de sus funciones, cada Director deberá rendir una garantía equivalente en monto a un sueldo vital anual de la Región Metropolitana, en los términos del Artículo noventa y ocho del D.F.L. doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos treinta y uno.-

Esta garantía deberá ser reajustada en la misma proporción y en iguales períodos que lo sea dicho sueldo vital.- ARTICULO

OCTAVO.- El Directorio tendrá dentro del objeto social, con

las limitaciones legales y reglamentarias, todas las atribuciones y derechos conducentes a la realización de dicho objeto, con excepción de aquéllas expresamente reservadas a la

Junta General de Accionistas por la Ley, los Reglamentos y

estos estatutos.- De acuerdo con lo anterior, corresponderá al

Directorio: a) celebrar todos los actos y contratos que digan relación con el giro ordinario de los negocios sociales; b)

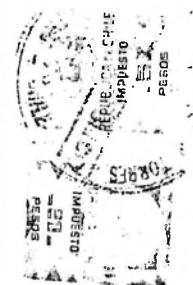
Contratar cuentas corrientes comerciales y bancarias, de depósito; girar en dichas cuentas; retirar libretos de cheques,

reconocer e impugnar los saldos semestrales; c) Contratar cuen-

tas de crédito y créditos en cuentas corrientes; sobregirar

en los Bancos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y,

//



//en especial, contratar pagarés, sobregiros, avances contra aceptación u otros préstamos, reajustables o no, con los Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile, Banco Central, Corporación de Fomento de la Producción, Corporación de la Vivienda y cualquier otra institución de crédito nacional o extranjera, de fomento o de regulación de los negocios o de las exportaciones o importaciones; d) Representar a la sociedad ante todas las autoridades del Gobierno, instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, elevar solicitudes, formular declaraciones juradas; e) Importar, exportar, distribuir mercaderías, efectuar operaciones aduaneras; f) Girar, tomar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y sin restricciones, reendosar, descontar, prorrogar, protestar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y documentos negociables en general; g) Contratar mutuos en Chile o en el extranjero; h) cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeudare a la sociedad a cualquier título y dar recibos de dinero, cancelaciones, alzamientos, finiquitos y demás resguardos que procedan; i) Constituir a la sociedad en aval o en codeudora solidaria; j) Endosar y retirar documentos de embarque; entregar y retirar documentos en custodia y en garantía; k) Designar Gerente General de la sociedad; l) Comprar y adquirir o prometer la compra o adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles; m) vender y enajenar bienes muebles; n) Comprar, adquirir, vender y permutar, y en general, enajenar o prometer la adquisición, adjudicación o enajenación de acciones, bonos, valores públicos o privados y otros bienes muebles incorporales; ñ) Constituir hipotecas con o sin cláusulas de garantía general; o) Ceder y aceptar cesiones, vender de lo suyo a la sociedad

//y comprar bienes de ésta; p) celebrar toda clase de contratos de carácter civil y comercial; q) celebrar contratos de arrendamiento, de seguros y de fletamento; r) celebrar toda clase de contratos de trabajo y prestación de servicios y ponerles término; s) Dar y tomar bienes muebles y valores en prenda civil, industrial, agraria, bancaria y especial, de venta de cosas muebles a plazo; t) Representar a la sociedad en otras sociedades o empresas en donde tenga derechos o acciones, sean civiles, comerciales, de carácter colectivo, limitadas, en comandita, anónimas o de cualquier otra naturaleza, modificarlas, disolverlas y liquidarlas, actuar en ellas con voz y voto y nombrar y sustituir representantes; u) Aceptar cuentas de mandatario y novar; v) Dar y tomar bienes en depósito y consignación, comisión o administración; w) Operar con amplias facultades dentro del mercado de Capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas negociaciones y operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; x) Ejecutar actos de comercio exterior y cambios internacionales, pudiendo actuar con las más amplias facultades en este tipo de actividades y hacer uso, entre otras de las siguientes facultades: suscribir Registros de Importación y Exportación; suscribir anexos a los Registros de Importación y Exportación, contratar aperturas de cartas de crédito; celebrar ventas condicionales; celebrar contratos de compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente, para operaciones de comercio exterior y cambios internacionales,

7. //asumir riesgo de diferencias de cambio, retirar documentos
de embarque y otros, endosar documentos de embarque y otros;
8. solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda ex-
9. tranjera, hacer declaraciones juradas y contratar créditos pa-
ra financiamiento de exportaciones, anticipos de retorno de
exportación, y para otras operaciones de comercio exterior y
cambios; y) Recibir correspondencia certificada o no, enco-
mendas, giros, remesas de fondos y mercaderías consignadas
a la sociedad; y z) En el orden judicial tendrá las facultades
ordinarias del mandato judicial y las especiales enumeradas
en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Proce-
dimiento Civil, que se dan por reproducidas.- Los acuerdos del
Directorio requerirán del voto afirmativo de tres Directores,
y en caso de producirse empate en las votaciones del Directo-
rio, dirimirá el voto del Presidente.- ARTICULO NOVENO.- A la
sesión del Directorio en la cual se trate de la aprobación a
que se refieren los artículos dos mil ciento cuarenta y cuatro
y dos mil ciento cuarenta y cinco del Código Civil no podrán
concurrir los Directores que deben asumir el carácter de man-
datario de la sociedad o a quienes afecten las implicancias
anotadas, debiendo dejarse constancia en el acta de esto.- Sin
perjuicio de lo anterior, el acuerdo deberá tomarse con el
voto de tres Directores para su validez.- La misma regla se
aplicará para que la sociedad pueda contratar con los Geren-
tes o con alguno de los Directores o con sus cónyuges o parien-
tes en línea recta en cualquier grado y hasta el segundo gra-
do de afinidad o consanguinidad o con las firmas comerciales
que los Gerentes o Directores representen, o en que éstos úl-
timos sean Directores o dueños de un diez por ciento o más de
su capital.- ARTICULO DECIMO.- La sociedad tendrá un Gerente

1476 - 500



General que será designado por el Directorio y estará pro-
munido de todas las facultades propias de un factor de comer-
cio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Direc-
torio.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Directorio podrá conferir
mandatos y delegar parte de sus facultades en el Gerente, Sub-
Gerente o abogados de la sociedad, en un Director o en una Co-
misión de Directores y, para objetos especialmente determina-
dos, en otras personas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Queda fa-
cultado el Directorio para que, bajo la responsabilidad per-
sonal de los Directores que concurren al acuerdo respectivo,
distribuya dividendos provisionales durante el ejercicio con-
corno a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pér-
didas acumuladas.- TITULO CUARTO.- De las Jun-
tas.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los accionistas se reunirán
en Juntas Ordinarias dentro del cuatrimestre siguiente al ba-
lance.- Estas Juntas se constituirán, en primera citación, con
la mitad más una de las acciones emitidas y, en segunda cita-
ción, con los accionistas que asistan, cualquiera que sea el
número de acciones presentes o representadas.- Los acuerdos se
adoptarán por la mayoría de votos de las acciones presentes o
representadas en la reunión, a excepción de lo dispuesto en
el artículo quince.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los accionistas
tendrá derecho a un voto por acción que posean o representen,
pudiendo acumularlos o distribuirlos en las votaciones, como
lo estimen conveniente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Sólo en Jun-
ta Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse de la reforma
de los estatutos, la disolución anticipada de la sociedad, la
venta o enajenación de su activo y pasivo, la fusión con otra
sociedad y la división de la sociedad y la emisión de bonos
o debentures.- Asimismo, sólo en Junta Extraordinaria de Ac-

//

//cionistas podrá acordarse la enajenación de bienes raíces y transacción sobre éstos cuando deban serle sometidos, y celebrar contratos de asociación y cuentas en participación, tomar parte o interés en otras sociedades y constituir nuevas sociedades.- Para todas estas materias será necesaria la presencia de un Notario. Toda Junta Extraordinaria se constituirá, en primera citación, con el sesenta por ciento de las acciones emitidas, en segunda citación, con el cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas; y los acuerdos se adoptarán en primera citación con el setenta por ciento y, en segunda citación con el cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas, salvo que se trate de acuerdos que recaigan en materias para las cuales la ley requiera de un quórum especial.- T I - T U L O Q U I N T O .- Balance y Utilidades.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de las operaciones de la Sociedad.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- De las utilidades que arroje el Balance se destinará: a) Una cuota no inferior al cinco por ciento ni superior al cuarenta por ciento al Fondo de Reserva Legal, cuyo monto será igual a lo menos, al veinte por ciento del capital y Fondos de Revalorización; y b) El saldo de la utilidad se distribuirá como dividendo entre los accionistas a prorrata de sus acciones, sin perjuicio de la cuota que se destine para Fondos Especiales, la que no podrá ser superior al treinta por ciento de ella.- T I T U L O S E X T O .- De los Inspectores de Cuentas.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos Suplentes, a fin de que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen, por escrito, a

//la próxima Junta sobre el cumplimiento de su mandato.

T U L O S E P T I M O .- Disolución y Liquidación.- ARTICULO

LO DECIMO NOVENO.- La pérdida de un cincuenta por ciento de la

suma formada por el Capital y fondos de revalorización produ-

cirá la disolución de la sociedad.- ARTICULO VIGESIMO.- Disuel-

ta la Sociedad; la liquidación será practicada por una comi-

sión Liquidadora formada por tres accionistas designados en

Junta General Extraordinaria de Accionistas, uno de los cuales

será Presidente, nombrado también en la Junta.- La Comisión

Liquidadora durará dos años en sus funciones, pudiendo ser

reelegida.- En los casos de imposibilidad, ausencia o renun-

cia de uno o más de los liquidadores, la Junta General convo-

cada por los liquidadores restantes nombrará a los reempla-

zantes.- T I T U L O O C T A V O .- Disposiciones Genera-

les.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las dificultades que se sus-

citen con motivo de la aplicación o interpretación del presen-

te estatuto, serán resueltas por un árbitro nombrado de común

acuerdo entre las partes, o en defecto de acuerdo, la design-

nación la hará el Presidente del Banco Central, a quien con-

fieren poder para ello, como asimismo para designar los sus-

titutos que sean necesarios.- El árbitro tendrá la calidad de

arbitrador, quien conocerá y resolverá sin forma de juicio,

y en contra de cuyas resoluciones no procede recurso alguno.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En el silencio de estos estatutos,

se aplicarán las disposiciones legales y las del Reglamento

de Sociedades Anónimas.- Segundo.- Sustituir el artículo Pri-

mero Transitorio, por el siguiente: "Artículo Primero Transi-

torio.- El nuevo capital social de catorce millones seiscien-

tos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil ac-

ciones nominativas de un valor nominal de ciento doce pesos

//cincuenta centavos cada una, se encuentra enterado y se enterará de la siguiente manera: Uno) En la actualidad se encuentran suscritas, emitidas y pagadas ochenta mil acciones de un valor nominal de cero coma un diez milésimo de peso cada una. Dos) Para cubrir el aumento de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, hasta por un monto ascendente a nueve millones de pesos, se aumentará el valor nominal de cada acción de cero coma un diez milésimo de peso a ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, de una sola vez o por parcialidades, capitalizando los fondos existentes o futuros provenientes de revalorizaciones legales existentes a esa o a esas fechas o de otros fondos que no se hayan formado con cargo a utilidades.- Queda facultado el Directorio para proceder al canje de las ochenta mil acciones de un valor nominal de cero coma un diez milésimo de peso cada una por ochenta mil acciones de valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una para el caso de hacerse el aumento de capital ascendente hasta nueve millones de pesos de una sola vez, o para proceder al canje de las acciones que correspondan a los aumentos que en oportunidades distintas acuerde el Directorio. A tales efectos, se deberá anunciar el cierre del Registro respectivo, efectuar las publicaciones legales, y proceder en todo, de acuerdo con las normas e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.- Tres) El saldo de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos equivalente a cincuenta mil acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos cada una, y que corresponde al acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas cele-



//prada con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos se-
tenta y nueve, se cubrirá con la emisión de cincuenta mil ac-
ciones de pago en dinero efectivo de un valor nominal de cien-
to doce pesos cincuenta centavos cada una, que se ofrecerán
primeramente a los accionistas a prorrata de las acciones de
que sean dueños a la fecha del o de los cierres del Registro
que deberá anunciar el Directorio en conformidad a la Ley y
a los Estatutos, quedando facultado el Directorio para vender
libremente las acciones que no fueren suscritas por los accio-
nistas a terceras personas.- Las acciones de pago se ofrecerán
a los accionistas en su valor nominal y serán pagadas en di-
nero efectivo en la forma y plazos que determine el Directorio.
La oferta a terceros de las acciones que no fueren suscritas
por los accionistas, deberá hacerse en condiciones no más fa-
vorables de las ofrecidas a los accionistas.- En forma previa
a la emisión de las acciones de pago ya referidas, deberán
capitalizarse todas las reservas sociales provenientes a esa
fecha a través de la emisión de acciones liberadas de pago,
de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos
cada una.- Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, debe-
rán ser absorbidas con las reservas de utilidades.- Si agota-
das esas reservas aún subsistieren las pérdidas, una parte de
las reservas de revalorización, equivalente al monto de las
pérdidas no absorbidas, se dejará sin capitalizar.- Cuatro)
El aumento de capital deberá quedar íntegramente efectuado y
pagado en un plazo no mayor de tres años, contados desde la
aprobación de la reforma de estatutos acordada el diecisie-
te de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Cinco) Se
requerirá la autorización previa de la Superintendencia de
Sociedades Anónimas, para todas las capitalizaciones y emisio-

//nes que deban hacerse para cubrir este aumento de capital, y queda facultado el Directorio para resolver todo lo relativo acerca de la oportunidad, fecha, plazo para la suscripción y pago y demás formalidades con que se emitirán las acciones de pago, con el fin de cubrir dicho aumento de capital y/o las acciones liberadas de pago, y para obtener la autorización previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, que a tales efectos se requiera".- Tercero.- Reemplazar el artículo Segundo Transitorio por el siguiente: "Artículo Segundo Transitorio.- Quedan autorizados los abogados señores Edmundo Eluchans Urenda y José Domingo Eluchans Urenda para que, actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos soliciten a la Superintendencia de Sociedades Anónimas la aprobación de las reformas acordadas, pudiendo aceptar por sí solo y sin nueva consulta a la Junta, las modificaciones que pudiere insinuar cualquiera autoridad competente y otorgar y firmar los instrumentos que fueren necesarios para este objeto.- Los mismos mandatarios podrán practicar todos los trámites y gestiones que correspondan para que las reformas surtan todos los efectos legales.- Se facultó a don Patricio Bravo Tocoua para reducir a escritura pública la presente Acta.- El presidente propuso que el acta de la presente sesión sea firmada por todos los accionistas presentes y que sus acuerdos se pongan en ejecución en forma inmediata, sin esperar la aprobación del Acta por la próxima Junta de Accionistas.- Esta moción fué aprobada por la unanimidad de los asistentes.- Habiéndose tratado todos los asuntos incluidos en la convocatoria, el señor Presidente dió por terminada la Junta, siendo las diecinueve treinta horas.- Hay cuatro firmas".- "Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN.- Citación a Junta General Extraor-



//dinaria de Accionistas.- Cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle San Borja número mil doscientos veinticinco, Santiago, a las diecisiete horas, con los siguientes objetos: Primero.- Elevar el capital social de la suma de ocho pesos, dividido en ochenta mil acciones de valor nominal de cero coma un diez milésimo de peso c/u a la suma de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos, dividido en ciento treinta mil acciones de un valor nominal de ciento doce pesos cincuenta centavos c/u.- Segundo.- Modificar los estatutos sociales fijando un texto definitivo y adecuándolo a la legislación vigente.- Se propone específicamente la modificación del objeto social, eliminar exigencia de que Directores sean accionistas; suprimir clase de acciones A y B, quedando sólo acciones ordinarias; modificar facultades del Directorio y del Presidente del Directorio; modificar normas de garantía de los Directores; eliminar los cargos de dos gerentes, uno por acciones A y otro por acciones B, quedando un solo Gerente y modificando sus facultades; modificar norma de publicidad en caso de extravío o destrucción de títulos de acciones; modificar normas aplicables en caso de ausencia del país de Directores; suprimir prohibición de que accionistas se hagan representar en las Juntas por Directores, Gerente o empleados de la Sociedad, sean o no accionistas; modificar número de accionistas que pueden citar a Juntas; establecer que las Juntas Ordinarias se celebrarán dentro del primer cuatrimestre del año, modificar normas relativas al Cierre del Registro de Accionistas.- Tercero.- Establecer las disposiciones transitorias relacionadas con el aumento de capital y demás reformas que se

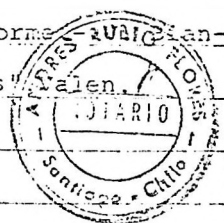
//aprueben; y Cuarto.- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo que se resuelva respecto de los puntos anteriores.- El Presidente.- Cierre del Registro de Accionistas.- Para los efectos de la celebración de la Junta de que da cuenta el aviso que precede, el Registro de Accionistas permanecerá cerrado desde el día once hasta el día diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, ambas fechas inclusive.- El Gerente.- Santiago, treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- CERTIFICADO.- El Notario que suscribe, certifica: Primero.- Que asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN", a que se refiere el Acta precedente.- Segundo.- Que el aviso adherido a fojas ciento sesenta de esta Acta se publicó en el Diario La Segunda de Santiago, los días treinta y uno de Julio, seis y catorce de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Tercero.- Que el acta precedente contiene una relación de lo ocurrido, tratado y acordado en la sesión; que compareció la persona que en el acta se indica en representación del accionista que se señala; que el poder fué presentado a la Junta, la que estimándolo otorgado en conformidad a lo dispuesto en el Artículo cien del Decreto Fuerza Ley número doscientos cincuenta y uno del año mil novecientos treinta y uno y a la Circular número mil tres de Julio de mil novecientos setenta de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, lo calificó de suficiente, aprobándolo, encontrándose en consecuencia setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete acciones representadas en la Junta, y que los acuerdos señalados en ella, fueron tomados y aprobados por unanimidad de los presentes, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora indicados en el Acta.- Cuarto.- En conformidad a lo dis-

1978-80

//puesto en el Artículo tercero del Reglamento de Sociedades Anónimas, se deja constancia que el poder presentado a la Junta fué extendido y calificado en conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cien del Decreto Fuerza Ley número doscientos cincuenta y uno de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno y el Reglamento de Sociedades Anónimas sin que hubiere sido necesaria su distribución por esta extendido en forma nominativa.- Santiago, diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- V. Bianchi P.- Conforme con su original el acta de sesión ya indicada que rola del folio ciento cuarenta y dos al folio ciento sesenta y uno del libro respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente con los testigos doña Hilda Pereira Arellano y don Mario Guajardo Villalobos, empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos.- Doy fé.- P. Bravo T.- M. Guajardo V.- Hilda Pereira A.- V. Bianchi P.- N.S.- -

-Adicionando la escritura del centro se deja constancia del siguiente recibo:
"República de Chile.- Servicio de Impuestos Internos.- Servicio de Tesorerías.- Giro y Comprobante de Pago.- Adm. Quinta Zona.- Tesorería Stgo. Centro.- Número de la Orden: cuatrocientos setenta y ocho mil setenta y uno.- Frigorífico Borja S.A. FRIGOMAN.- Calle: San Borja mil doscientos veinticinco.- Comuna Santiago.- Escritura Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Rep. Bravo Tocoua Patricio.- Uno por ciento: Cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos.- Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos.- Varios: cuatrocientos veinticuatro pesos.- Pagos en Dinero Impuesto D.L. seiscientos diecinueve: cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro

//pesos.- Total Giro: cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos.- Hay firma y timbre".- Este recibo queda agregado al final de mis registros del mes de Octubre del año en curso bajo el número sesenta y siete.- Conforme BIANCHI P.- CONFORME.- Enmendado: "Tocoua", "anotadas" Valen.



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 16 de Octubre de 1979.

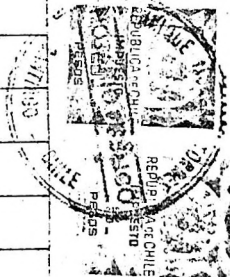
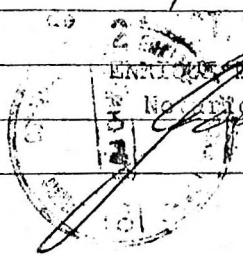
VICTOR BIANCHI PACHECO
Notario de Santiago
Suplente del Titular D. Andrés Rubio F.

Certifico que el presente legajo que consta de 100 fojas, es fiel copia a su original que he tenido a la vista y que se da a la escritura de...

Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, Sr. Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, Sr. Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad...

Santiago, 16 de 1979

ENRIQUE MORGAN TORRES
Notario Público



aus.

C O P I A

% % % % % %

A fojas

tras mil setecientos cuarenta y uno número mil novecientos trece del Registro de comercio de mil novecientos sesenta, se encuentra la siguiente inscripción: A. SUPREMA DE ESTATUTOS DE "FRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTA S. A."- Rep.

20334. - Santiago, Julio diecinueve de mil novecientos sesenta.- Don Hernan Castro O, me ha presentado para su inscripción lo siguiente.- Santiago, veintiocho junio mil novecientos sesenta, hoy se decretó lo que sigue N.º 6417.-

Vista la solicitud presentada por don Hernán Castro Ossandón, en la que pide se aprueben las reformas introducidas

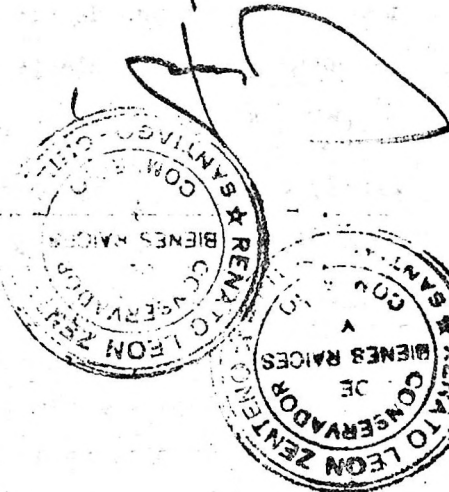
a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Frigorífico e Industrias de Fruta S.A." autorizada por decreto de Hacienda N.º 3080 de fecha seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.- Las reformas tienen principalmente por objeto: 1.º- Cambiar el nombre de la Sociedad por el de "Frigorífico Borja S.A. Frigoman".- 2.º- Establecer como objeto social la construcción de plantas frigoríficas, su dominio y arrendamiento.- 3.º- Modificar la forma de convocatoria a juntas Generales".- con lo informado por la Superintendencia de Sociedades Anónimas y por la Dirección General de Impuestos Internos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintisiete del Código de comercio: Decreto: Apruébanse las reformas introducidas a

///

//-los estatutos de la sociedad anónima denominada "Frigorífico e Industrias de Fruta S.A." la que en lo sucesivo se denominará "Frigorífico Porja S.A. Frigoman".- Las reformas constan de la escritura pública de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgadas ante el Notario de Santiago don Herman Chadwick Valdés.-Cúmplase con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.- Tómase razón, comuníquese y publíquese.-

J. Alessandri R.- R. Vergara H.- L. Hewstone.-Conforme.-Santiago, Marzo 18 de 1975.-

Ds. N.º 1.850.-



eas.

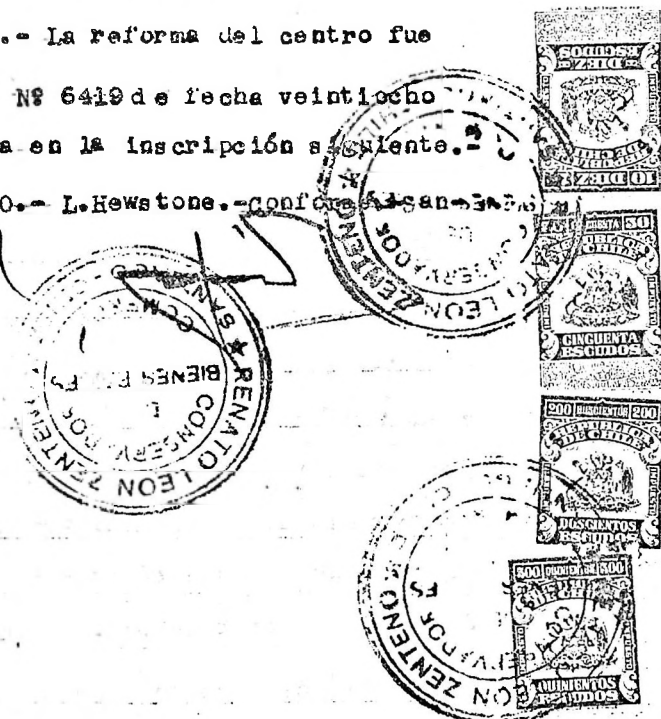
C O P I A

% % % % % % %

A fojas
tres mil setecientos cuarenta y uno número mil novecien-
tos doce del Registro de Comercio de mil novecientos se-
senta, se encuentra la siguiente inscripción: EXTRACTO
DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE "FRIGORIFICOS E INDUSTRIAS
DE FRUTA S. A."- Rep. 20334.- Santiago, Julio diecinueve
de mil novecientos sesenta.- Don Hernan Castro O, me ha
presentado para su inscripción lo siguiente: Según cons-
ta de la escritura pública otorgada el treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante
el Notario de Santiago, don Herman Chadwick Valdés, la So-
ciedad Anónima denominada "Frigorífico e Industrias de
Fruta S.A. acordó reformar sus estatutos en Junta General
Extraordinaria de Accionistas verificada el veintiocho
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- La re-
forma tiene por objeto: 1º- Cambiar el nombre de la socie-
dad por el de "Frigorífico Borja S.A. Frigoman".- 2º-
Establecer como objeto social la construcción de plantas fri-
goríficas, su dominio y arrendamiento; 3º- disminuir el
número de gerentes a uno, y al efecto modificar diversos
artículos en que se emplea la expresión Gerentes por la
de Gerente; 4º- Condicionar el nombramiento del Gerente
al voto conforme de un director de cada serie de acciones;

///

//--5º- Eliminar ciertas facultades del Gerente por haber perdido su oportunidad; 6º- Modificar la forma de convocatoria a Juntas de Accionistas; 7º- Reducir el cierre del Registro anterior a las Juntas; 8º- Ampliar las facultades del Directorio; 9º- Otras reformas que se refieren al régimen interno de la sociedad.- Certifico que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia para los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.- Santiago, catorce de julio de mil novecientos sesenta.-Julio Chana Cariola.- Superintendente.- Los estatutos están a fs. 1919 N° 1586 de 1943.- L. Hewstone.- Al margen se encuentra la siguiente nota: A. SUPREMA.- La reforma del centro fue aprobada por Decreto Supremo N° 6419 de fecha veintiocho de junio último, según consta en la inscripción siguiente.- Santiago, 19 de julio de 1960.- L. Hewstone.- conforme a fs. 373, Santiago, Marzo 18 de 1975.- Ds. N° 1.850.-



Fs. 4581. A.

A C T A

FRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTAS

S. A. " FRIGOMAN "

En Santiago de Chile, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mi, Herman Chadwick Valdes, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparece don CARLOS TORRETTI RIVERA, chileno, abogado, casado, domiciliado en calle Morandé número cuatrocientos dos, con carnet número seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho de Santiago, mayor de edad, a quien conozco y expone: que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Frigorífico e Industrias de Frutas S. A. "Frigoman", de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en cuyas partes pertinentes dice como sigue: Junta General Extraordinaria de Accionistas del Frigorífico e Industrias de Frutas S. A. efectuada el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- En Santiago de Chile, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y siendo las once horas, se procedió a efectuar en las oficinas de la Asociación de Productores de Manzanas de Chile, ubicada en Agustinas novecientos veinticinco, oficina trescientos diecinueve de esta ciudad, la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Frigorífico e Industrias de Frutas S. A. . Convocada en conformidad al artículo número



Abogado
No. 0.05

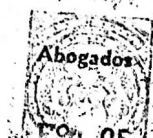
treinta de los Estatutos de la Sociedad vigentes. Habiéndose cumplido con la publicación en el diario local "Las Ultimas Noticias " de la primera citación, el día ocho de Diciembre del mes en curso y las siguientes los días diez, doce, catorce, dieciseis, dieciocho, veintiuno y veintitres del presente mes la última, en conformidad con los Estatutos y demás requisitos y contándose con el quorum requerido, el señor Presidente, don George Mustakis Dragona, da por abierta la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.-

ASISTENCIA.- Comparecen, por la Serie "A ", don Mario Rondi, en calidad de Gerente de la Compañía Frutera Sudamericana, poseedora de cuarenta y seis mil quinceitnas acciones y don George Mustakis D., poseedor de quinientas acciones, lo que hace un total de cuarenta y siete mil acciones de la serie "A", don Fernando Moller Borden en su calidad de Presidente de la Asociación de Productores de Manzanas de Chile, poseedora de veintiseis mil novecientas sesenta y siete acciones de la Serie "B; don Ricardo Benvenuto S., poseedor de cincuenta acciones; don Williams Cliton B, poseedor de ciento noventa y dos acciones y representado por poder otorgado a don Héctor Valdes G., don Esteban Fritz, poseedor de ciento sesenta acciones y representado por don Víctor Moller B., don Víctor Moller B., poseedor de quinientas ocho acciones; don Juan Perucich M., poseedor de quince acciones; don Carlos Silva G., poseedor de cuatrocientas ochenta acciones y representado por don Héctor Valdes G., don Héctor Valdes G., poseedor de ochenta acciones, lo que hace un total de veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones de la serie "B " y un total general de setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones de las series "A" y "B ".- El quorum requerido es de cuarenta mil ochocientas acciones. Presidente el señor George Mustakis Dragona.- Actuando como Secretario el Gerente de Frigoman, don Ricardo Ben-

venuto Sívori y asiste, asimismo el Notario de esta ciudad, don Herman Chadwick Valdes, don Hernan Carreño, Gerente de Asproman, el abogado de la sociedad, don Carlos Torretti y el Contador, don Francisco Prado A.- ACTA ANTERIOR. No hay lectura. por no existir Junta General Extraordinaria de Accionis celebrada con anterioridad. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El señor Presidente, don George Mustakis Dragona, hace presente a los señores accionistas presentes, que de acuerdo con la convocatoria el objetivo de esta Junta General Extraordinaria es fundamentalmente modificar la razón social y el objeto de la sociedad, por cuanto de hecho el Frigorífico e Industrias de Frutas S. A. ha suprimido sus actividades industriales y comerciales, convirtiéndose exclusivamente en una sociedad anónima, propietaria del Frigorífico ubicado en San Borjas número mil doscientos veinticinco de esta ciudad. Además, se trata, asimismo de modernizar sus actuales Estatutos permitiendo una administración mas ágil y conveniente a los intereses sociales de Frigoman, - Ofrece la palabra al respecto a los señores accionistas quienes por unanimidad se demuestran de acuerdo con las explicaciones del señor Presidente. En vista de lo anterior y a proposición del señor Presidente, se adoptan los siguientes acuerdos: PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS de "FRIGOMAN ". A/ Introducir a los Estatutos Sociales las modificaciones siguientes. El artículo primero se sustituye por el siguiente: "Se constituye una sociedad anónima denominada "Frigorífico Borja S. A. Frigoman ", con domicilio en Santiago, que tendrá por objeto la construcción de plantas frigoríficas, su dominio y arrendamiento ".- En los artículos veinticuatro y veintiseis se sustituyen las expresiones "los Gerentes ", todas las veces que son mencionadas por "el Gerente ".- En el mismo artículo

veinticuatro a continuación de la letra I. se intercala la siguiente letra j/ " J/ Dar an arrendamiento los bienes sociales, fijando su renta y demas condiciones de cada contrato que se calebre ", .- La actual letra j/ pasa a ser K/. Antes del artículo veintisiete se sustituye "De los Gerentes ", por "del Gerente".- Reemplazar en el artículo veintisiete el párrafo primero por el siguiente: "La Sociedad tendrá un Gerente que será nombrado por el Directorio con el voto conforme de a lo menos, un Director de cada Serie de Acciones y a quien el Directorio conferirá poder otorgándole en todo o en parte las siguientes atribuciones y facultades: " En la letra b/ del artículo veintisiete suprimir las expresiones "deferir el juramentodecisorio y aceptar su delación ".- En la misma letra b/ del artículo veintisiete suprimir el párrafo que dice: "Los poderes generales deberán llevar las firmas de ambos Gerentes y del Presidente de la Sociedad; los poderes especiales y judiciales los de ambos Gerentes ".En la letra d/ del artículo veintisiete sustituir las expresiones podrán los Gerentes obrando y firmando de consuno " por "podrá el Gerente ".- En la misma letra d/ sustituir las expresiones "Los Gerentes " por "El Gerente ". En la letra c/ del artículo veintisiete sustituir las expresiones "Los Gerentes obrando de consuno podrán ", por "el Gerente podrá ".- En la letra f/ del artículo veintisiete las expresiones los Gerentes de Consuno y firmando ambos podrán por "el Gerente podrá ".- En la letra i/ del artículo veintisiete sustituir las expresiones "uno de los Gerentes " por "El Gerente ".- En el artículo treinta, sustituir la frase final por la siguiente: "La Convocatoria se hará por medio de un aviso publicado por una vez en un diario de Santiago, con diez dias de anticipación a lo menos a la Junta. Si se tratare de Junta Extraordinaria el aviso deberá indicar el objeto de ella ".- En el artículo treinta y dos, sustituir las expre-

siones "aunque días " por "cinco días ".- En el artículo treinta y tres sustituyense las expresiones "actuando como Secretario un Gerente; a falta de ellos por "actuando como Secretario el Gerente; a falta de él". E/ Se faculta a don Carlos Torretti Rivera y a don Hernan Castro Ossandon, para que conjunta o separadamente reduzcan a escritura pública los acuerdos precedentes, a fin de que surtan efectos inmediatos sin esperar la aprobación del acta y para que, en igual forma soliciten al Supremo Gobierno la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, quedando especialmente facultados para aceptar las modificaciones que insinúe cualquier autoridad competente y otorgar las escrituras públicas u otros instrumentos que sean necesarios para practicar todas las gestiones que correspondan en derecho, a fin de que la reforma surta los efectos legales. A propósición del Presidente, don George Mustakis D. se acuerda designar para que firme el acta, a los señores Fernando Moller B., Mario Rondi, Héctor Valdes G. conjuntamente con el Presidente y el Gerente de la sociedad. Se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos. Firmado: George Mustakis. Fernando Moller. Mario Rondi . H. Valdes G. A. Benvenuto, Frigorífico e Industrias de Frutas S. A. Frigoman ".- Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para el día veintiocho de Diciembre actual, a las once horas, en calle Agustinas novecientos veinticinco, oficina trescientos diecinueve.- La Junta tendrá por objeto, tratar sobre las siguientes materias: Primero/ Modificación de la razón social y del objeto de la sociedad; Segundo. Eliminación de la duplicidad de Gerente. Tercero. Cambio de la forma de citación a Juntas; Cuarto. Modificación de los artículos primero, vein-



ticuatro,veintiseis,veintisiete, treinta,treinta y dos y treinta y tres de los Estatutos y de los artículos,cuya reforma sea necesaria en relación con las materias indicadas anteriormente.- Quinto. Introducción de los artículos transitorios que se hagan necesarios en relación con las demas reformas y Sexto. Pronunciamento sobre la celebración de contratos con algunos accionistas de la sociedad,confiriendo al efecto poderes especiales. Cierre del Registro de Accionistas. El Registro de Accionistas permanecerá cerrado para los efectos de esta Junta,desde el día trece hasta el treinta de Diciembre inclusive. El Presidente. Certificado. El Notario que suscribe certifica: Primero. Que se citó a Junta General Extraordinaria de Accionistas del Frigorífico e Industrias de Frutas S. A. "Frigoman" para el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por medio de avisos publicados en el Diario "Las Ultimas Noticias ", los días ocho, diez,doce, catorce, dieciseis, dieciocho, veintiuno y veintitres del mes en curso, aviso que es del tenor del recorte que precede.-Segundo/ Que se encontró presente durante el desarrollo de la expresada Junta, la cual se celebró en el lugar,día y hora señalados en el aviso preinserto.- Tercero.- Que los poderes con que se hicieron representar algunos de los accionistas,fueron aprobados sin observación por los concurrentes. Cuarto. Que las mociones sometidas a la consideración de la Junta fueron aceptadas por unanimidad. Quinto. Que el acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido en la reunión. Santiago, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. H. Chadwick. Conforme con el acta que he tenido a la vista y que rola de fojas cuatrocientas veintiocho a fojas cuatrocientas treinta y dos inclusive.- En comprobante y previa lectura firman. Fueron testigos de este acto,

doña Pilar Rojas Santibañez y doña Deidamia Gomez Garcia .-
Di copia, pagándose el impuesto fiscal de cuarenta y cinco pe-
sos, por hoja, mas el notarial correspondiente. Doy fé.-

Carlos Torretti.- Pilar Rojas S. D.Gomez G. H. Chadwick, No-
tario.-

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA. Santiago, tres
de Agosto de mil novecientos sesenta.-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Abogados

Eº 0.05

194

১১১

No. 2436.

A. Suprema
a i. Ref. a
est. do de
sociedade
ma. Trigu
e. L. de
de. P. a
Rep. 484/3.

Santiago, Dieciocho de Agosto
de mil novecientos cuarenta
y cinco. Don Miguel José
Cayo Cazo me ha pedido
el para su inscripción
siguiente: República de Chile
D. - Ministerio de Hacienda.
Santiago, cinco de Diciembre
de mil novecientos cuarenta
y cinco. Hoy se dictó lo que
sigue: mil novecientos cuarenta
y cinco. Véase la rúbrica

presentada por don Eligio
Luis Lagos Lagos, en la que
pide se apruebe la reforma
introducida a los estatutos
de la sociedad accionaria
denominada Fregadero e
Industriales de Puerto C. A.;
Excmo. p.nte. que en la
Sociedad consiste en: Aumen-
tar el capital social de cin-
co millones de pesos a que
asciende actualmente, a ocho
millones de pesos, mediante
la emisión de treinta mil
acciones de cien pesos no-
minales de cien pesos cada
una, de las cuales compran
duran dieciséis mil accio-
nes a la Serie "A" y doce mil
acciones a la Serie "B". Como
es informado por la Super-
intendencia de Campesinos
de Fregadero, Sociedades Aní-
micas y Faltas de Caminos
y por la Dirección General
de Impuestos Internos; y de
acuerdo con lo dispuesto por
el artículo octavo del regu-
lamento de Bases de Camer-
cis - Decreto. Primero. - Aprué-

1945 -- 46

bare la reforma introducida
a en estatutos de la Sociedad
anónima denominada "In-
genieros e Industriales de Pen-
ta S.A.", la cual consta de la
emisión pública otorgada
a guisa de reconocida de
un aumento de capital y
ciento, ante el notario de
Santiago, don Javier Ome-
nibar Rial, y Leguina. Si
la totalidad o parte de la
emisión que representa el
aumento del capital es co-
locada a un precio supe-
rior al nominal, el mayor
valor que se obtenga por es-
te concepto constituirá un
beneficio afecto al pago de
impuesto a la renta de la
tercera categoría. Cúmplase
con lo dispuesto por el ar-
tículo matricialmente enmendado
del Código de Comercio.
Lo mismo hago, comunico
y publico. - J. A. Ros. R.
Raming. St. March.



ON 1945

CONFORTE CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO.-Santiago,
Marzo 13 de 1975.-
Ds. 3830



LEY
5938

R-2437

MODIF. ESTADUTOS Y AUMENTO DE CAPITALFRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTAS S.A.

En Santiago de Chile a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Javier Echeverría Vial, abogado, Notario Público de este departamento y testigos que se expresan al final comparece, don JORGE MUSTAKIS, griego, casado, domiciliado en Valparaíso y de paso en esta ciudad, quien acredita su identidad con carnet Consular número doscientos treinta y cuatro de Valparaíso en su carácter de Presidente de la Sociedad "FRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTAS S. A.", en su representación y especialmente autorizado para este acto según se comprueba mas adelante, mayor de edad y expuso: que venia en reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "FRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTAS S.A.", celebrada con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a fin de que surtan los efectos legales del caso los acuerdos que mas adelante se transcriben y que se contienen en dicha acta.- Los referidos acuerdos con las partes pertinentes del acta son del tenor siguiente: "Junta General Extraordinaria de Accionistas de Frigorifico e Industrias de Frutas S.A. celebrada el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a las tres y cuarto P.M. en las oficinas del establecimiento de la Sociedad en calle San Borja número mil doscientos veinticinco de esta ciudad.-



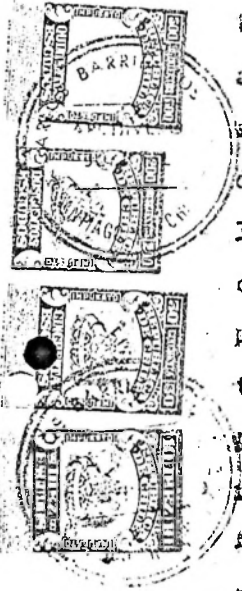
Asistieron personalmente, o representados veintidos asociados representando veintinueve mil acciones de la serie A y dieciocho mil cuatrocientos veinticinco acciones de la serie B., o sea el noventa y cuatro enteros ochenta y cinco centesimos por ciento de las acciones emitidas.- Asistio ademas a esta Junta el Notario de esta ciudad don Javier Echeverria Vial.- Los accionistas asistentes fueron los siguientes: Serie A. señores Compañia Frutera Sud Americana, representada por señor Mario Rendi, señor Jorge Mustakis, por si, Serie B. Asociación Productores de Manzanas, representada por señor Esteban Fritz, Sucesión Alemparte representada por señor Julio Hamel, Señor Rodolfo Armas representado por señor Juan Barros R. señor Juan Barros R. por si, Señor José Miguel de la Jara representado por señor J. Barros R. Señor Ramon Espinoza V. representado por señor Esteban Fritz, Señor Eugenio Espinoza, representado por señor J. Barros R. Señor Esteban Fritz por si, Señorita Mibia Geraldo, por señor E. Fritz, Señor Julio Hamel, por si, señor Sociedad Huertas de Magrete, representada por señor Esteban Fritz, Señor Agustin Marin, representado por señor Hector Valdés C. Señores Manuel y Victor Moller, representados por señor H. Valdés, Señor Juan Oneto, representado por señor Hector Valdés, Señor Julio Pellegrini representado por señor Esteban Fritz, Señor Carlos Silva Gamboa, representado por señor Mario Rendi, Señor German Soto M. representado por señor Hector Valdés, Señor Jorge Torres R. por si, señor Hector Valdés por si, Señora Olga Valencia de Barros representada por señor J. Barros R. a las tres tr-s cuartos P.M. el Presidente señor Mustakis abre la sesión y expresa que de acuerdo con las disposiciones legales y las de los Estatutos se han hecho las citaciones para esta Junta General Extraordinaria de accionistas. Habiéndose reu-

nido el quorum que los Estatutos exigen, declara legalmente constituida esta Junta.- Refiriendose al objeto de esta Junta que es el aumento del capital social, el Presidente expone que la Sociedad Frigeman formada con fondos de la Compañía Frutera y de los productores ha tratado de cumplir con una de sus principales finalidades cual es la defensa de la Industria de la Manzana proporcionando almacenaje a gran parte de la cosecha en Santiago principal centro consumidor e industrializando el excedente de la producción.- Durante estos dos años la Sociedad ha comprado fruta a los productores experimentando en la fabricación de jugo y vinagre de manzanas.- En la fabricación de jugo, por falta de elementos y vasijas adecuadas no se ha logrado éxito.- Con el jugo fermentado se ha logrado producir un buen vinagre que se espera colocar en el mercado haciendo la propaganda necesaria para darlo a conocer al consumidor.- Como lo hecho hasta ahora no es la solución a los fines que se buscan, el Directorio ha estado estudiando mas a fondo las conveniencias tanto para la Sociedad como para los productores de manzanas de producir en mayor escala jugo, sidra y otros subproductos de manzanas.- Con el objeto de estudiar lo que podría hacerse y para buscar un tecnico que se hiciera cargo de la fabricación de estos productos el gerente señor Torres hizo un corto viaje a Mendoza, en donde se fabrica sidra de manzanas en gran escala.- Se trató alla con el tecnico en el ramo señor Ernando Carstiquian analizó muestras de nuestra sidra de manzanas y a invitación del Directorio vino a conocer nuestro Establecimiento para estudiar la posibilidad de trabajar como técnico de nuestra Sociedad.- Este técnico manifestó su interes en dirigir la fabricación de sub-productos halagado por las buenas expectativas de este negocio, y el



Directorio contrato sus servicios pagándosele un sueldo y asignándole una participación sobre las utilidades netas.- Para llevar todo esto a la practica se hace indispensable aumentar el capital de la Sociedad pues actualmente todo el capital y Reservas estan invertidos y se ha calculado que para producir un millon de litros de jugo y sidra se necesita invertir dos millones quinientos mil pesos.- Como la sociedad esta haciendo uso de un credito de quinientos mil pesos el Directorio ha estimado conveniente aumentar el capital en tres millones de pesos, o sea elevarlo de cinco millones de pesos a ocho millones de pesos.- Este aumento de capital seria suscrito en la misma proporción actual de acciones de la serie "A" y de la serie "B". En vista de lo expresado se acordo, por unanimidad de los asistentes lo siguiente: Aumentar el capital social de cinco millones de pesos a ocho millones de pesos mediante la emisión de treinta mil acciones de cien pesos cada una, correspondiente de estas dieciocho mil a las acciones de la serie "A" y doce mil a las acciones de la Serie "B" y al mismo tiempo dar opción a los accionistas para suscribir estas nuevas acciones y el saldo que resultare no suscrito, colocarlo en el público, todo pagadero en dinero efectivo y dentro de los plazos y modalidades que en seguida se expresan.- Entonces, una vez legalizada la reforma el articulo tercero de los Estatutos quedaria redactado asi: "Articulo tercero.- El capital social es la suma de ocho millones de pesos totalmente pagado, dividido en ochenta mil acciones de valor de cien pesos cada una.- Este capital se dividira en Serie "A" de cuarenta y ocho mil acciones con un valor total de cuatro millones, ochocientos mil pesos y serie "B" de treinta y dos mil acciones con un valor de tres millones doscientos mil pesos.- Una misma persona natural o juridica

podrá suscribir indistintamente acciones de una y otra serie.-
-Se suprimen todos los artículos transitorios vigentes y se establece un artículo transitorio unico que es el siguiente: "Artículo Transitorio unico.- El aumento de capital social de cinco millones de pesos a ocho millones de pesos mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones de cien pesos cada una de las cuales dieciocho mil acciones serán de la Serie "A" y doce mil acciones de la serie "B", se realizará dentro de los plazos y condiciones que se indican a continuación.- El Directorio de la Sociedad queda facultado para emitir las acciones del aumento de capital, debiendo quedar estas suscritas y pagadas en dinero efectivo, antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.- El Directorio dara opcion a los accionistas para que entre el treinta y uno de Diciembre del presente año y el quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, suscriban acciones de la nueva emisión por su valor nominal de cien pesos a razon de tres de las nuevas por cada cinco de las que tengan a la fecha en que el Directorio acuerda el cierre del "registro, sin considerar las fracciones de acción.- El pago de estas acciones deberá hacerse en tres cuotas: con un treinta por ciento al contado al suscribirlas, con un treinta por ciento antes del quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, y con un cuarenta por ciento antes del quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- El accionista que no pague cualquiera de las cuotas a plazo antes de las fechas respectivas, el Directorio le rectificará su título reduciendo sus acciones a las que resulten totalmente pagadas con lo ingresado a la Caja Social por la cuota o cuotas enteradas por el accionista, y devolviendole el saldo de dinero si lo hubiere.- Si lo enterado en la Caja Social no alcanzara a



cubrir el valor total de una acción, el Directorio procederá a anular el título y a devolver al accionista, el dinero abonado.- Las acciones que no hubieren sido suscritas, es decir el sobrante que resulte de fracciones de acción y de acciones no suscritas, conforme a las disposiciones anteriores, las colocará el Directorio antes del treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los accionistas de acuerdo con las pautas que el mismo determine, al precio de cien pesos por acción pagadero de contado.- El Directorio colocará en el público las acciones que no estuvieren suscritas por los accionistas el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, al precio mínimo de su valor nominal y si obtuviere un precio superior el sobre-precio deberán ser contabilizado como utilidad de la Sociedad en la cuenta de ganancias y pérdidas; y tendrá para hacerlo hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.- El precio de estas acciones deberá pagarse al contado, en dinero efectivo antes de la fecha que acaba de indicarse. Una vez obtenidos los títulos definitivos de las nuevas acciones, tendrán derecho los suscriptores de ellas a actuar con voz y voto en las Juntas Generales.- En el caso que se reparta dividendo en el año mil novecientos cuarenta y seis, gozaran de él las nuevas acciones.- Queda facultado el Directorio para dictar las normas dentro de las disposiciones anteriores a fin de elevar a la práctica el aumento de capital a que esta reforma se refiere, la suscripción de las nuevas acciones y su pago, y para resolver libremente cualquiera duda o dificultad que pueda presentarse.- Se faculta a don Miguel Luis Lagos Lagos para que recabe del Supremo Gobierno la aprobación de la reforma de los estatutos a que se refieren estos acuerdos para que acepte las modificaciones que se exigieren por las auto-

ridades y para reducir a escritura pública esas modificaciones y su aceptación.- Se faculta al presidente de la Sociedad para que reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta General Extraordinaria y se designa a los accionistas señores Mario Rondi P., Julio Hamel Castex y Esteban Fritz M. para que suscriban esta acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- Se acuerda llevar a efecto los acuerdos anteriores desde luego, sin esperar la aprobación del acta.- Se levanto la reunión.- Jorge Mustakis A.- Esteban E. Fritz M.- M. Rondi P.- Julio Hamel.- J. Torres.- Certificado.- El Notario que suscribe certifica: Primero.- que se citó a los accionistas de la Sociedad "Frigorífico e Industrias de Frutas S.A." a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Segundo.- que se encontro presente en la expresada Junta de primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, la cual se celebró en el lugar, día y hora designados.- Tercero.- que los poderes presentados fueron aprobados sin observación por los concurrentes. Cuarto.- Que fueron leídas, puestas en votación y aprobadas las proposiciones sometidas a la Junta, y Quinto.- que el acta que precede es una relacion fiel y exacta de lo ocurrido en la reunion.- Santiago, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.- El Notario certifica ademas que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las de los Estatutos se han citado a los señores accionistas por medio de avisos publicados en "El Imparcial" de esta ciudad de los días dieciseis, diecisiete, veintiuno, veintidos, veinticinco, veintiocho, veintinueve y treinta del mes de Septiembre proximo pasado, aviso que queda agregado al final de esta acta.- Javier Echeverría Vial.- Hay un sello.- Conforme con el acta



original que corre a fojas sesenta y cinco y siguientes del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firman.- Fueron testigos de este acto don Hector Zúñiga y don Juan Fajardo N.- Se da copia pagándose al margen de este registro en estampillas la cantidad de nueve mil pesos y cinco pesos en cada hoja y además un peso de cargo del Notario que autoriza conforme a las leyes respectivas.- Doy fé.- Jorge Mustakis.- Juan Fajardo N.- H. Zúñiga.- Ante mí: Javier Echeverría Vial.- Notario Público.-

CERTIFICO

que la presente copia está conforme con su original.- Santiago, veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.- Drchos. e Imptos. \$ 120.-





COTI.

Superintendencia de Corporaciones de Seguros, Sociedad Anónima y Bolsas de Comercio, Chile. Certificado. Certifico, que un contrato, aprobado por esta Superintendencia, de los estatutos de la sociedad anónima denominada "FIDUCIARIOS E INMOBILIARIAS DE FUSCA S.A." que consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Santiago don Carlos Figueroa Fuenfuta, con fechas veintinueve de Mayo y veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se publicó en el Diario Oficial número diecinueve mil seiscientos sesenta, de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, a fojas mil novecientos diecinueve vuelta número mil quinientos ochenta y seis, el día catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico también que el Decreto Supremo de Hacienda número tres mil ochenta, de seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, que aprobó los estatutos, autorizó la existencia y declaró legalmente instalada a dicha sociedad, se publicó en el Diario Oficial número diecinueve mil seiscientos sesenta, de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas mil novecientos veintitres número mil quinientos ochenta y siete, el catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Santiago, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. L. Marino Lizana. Superintendente. Hay un timbre

PROTOCOLIZACION - Certifico que el día de hoy, a petición de

don Eduardo Kaimelis Calman, chileno, casado, abogado, domiciliado en Agustinas novecientos setenta y cinco, oficina seiscientos treinta y ocho, se protocoliza al final de este Registro, con esta misma fecha y bajo el número ciento diez, un documento compuesto de una foja útil que contiene un certificado expedido por el señor Luis Marino Lizana, Superintendente de Comarcas de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, relativo a los trámites de legalización de la sociedad "Frigorífico e Industrias de Frutas S.A.", autorizada su existencia y declarada legalmente instalada por Decreto Supremo. Para constancia firma el solicitante y los testigos don Eduardo Kaimelis L. y don Guillermo Cuevas. Se pagó veinte pesos de impuesto. = Santiago, veintitres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. = E. Palacios C., C.530710 Stgo. = Eduardo Kaimelis L. = Gar. Cuevas. = Carlos Figueroa U.

COMPARECE CON SU ORIGINAL QUE QUEDA AGREGADO AL FOLIO DE MI ORIGINAL REGISTRO CON ESTA MISMA FECHA. Santiago, veintitres de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.



5948

B.P. 2.-

A fs. 966 N° 464.-

REFORMA ESTATUTOS.-

FRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTA S. A.-

En Santiago, Republica de Chile, el veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Carlos Figueroa Unzueta, abogado, Notario Público de este departamento y testigos cuyos nombres se expresarán a la conclusión, comparece don Eduardo Palacios Calmann, chileno, casado, abogado, de este domicilio, calle Agustinas novecientos setenta y cinco, oficina seiscientos treinta y ocho; mayor de edad, a quien conozco y expone; que, debidamente facultado por el artículo quinto transitorio de los Estatutos de la Sociedad Anónima en formación Frigorífico e Industrias de Fruta S. A. constituida por escritura pública de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres ante mí y a insinuación verbal de la Superintendencia de Sociedades Anónimas Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio, viene en aceptar las observaciones que la aludida repartición ha formulado a los Estatutos de la referida Sociedad y en consecuencia, a reformarlos en la siguiente forma: El artículo noveno queda redactado como sigue:— Para la transferencia de acciones se necesita acuerdo del Directorio que la acepte y ordene



su inscripción.- Sólo por causa justificada podrá el Directorio negarse a aceptar un traspaso hecho en conformidad a la ley.- Se suprimo del artículo Cuarenta, la frase siguiente: Si un Inspector de Cuentas no cumpliera por cualquier motivo su cometido el Directorio le nombrará reemplazante dando cuenta a la proxima Junta General.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Fueron testigos don Eduardo Kaimalis L. y don Guillermo Cuevas C.- Se pagó cinco pesos de impuesto y se dió copia en papel sellado de un peso.- Doy fe.- E. Palacios C.- C/588716 Stgo.- Eduardo Kaimalis L.- Gmo. Cuevas C.- Carlos Figueroa U.-

Not.- Certificado que esta copia esta conforme con su original que he tenido a la vista.- Santiago, diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.-

Drs. e 390

Imptos.- 061



Válido
para el
Bienio 1974 — 75



Eº 10.-
Diez Escudos

2070

①

B.P. 66

A fs. 1048 N° 531

FRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTA

S. A.

En Santiago, República de Chile, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi, Carlos Figueroa Unzueta, abogado, Notario Público de este departamento y testigos cuyos nombres se expresarán a la conclusión, comparecen: Don MARIO GANDARILLAS PRIETO, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Santiago, calle María Luisa Santander número cero doscientos cuarenta, por sí, por doscientas acciones de la serie B.; Don Jorge Mustakis Dragonas, griego, casado, comerciante domiciliado en Valparaíso, calle Monte Alegre número ciento cuarenta y nueve y de paso en esta, por sí, por quinientas acciones de la Serie A.; Don Ernesto Mundt Pflaum, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Viña del Mar, calle Las Encinas número cincuenta y cinco y de paso en esta, por sí, por quinientas acciones de la serie A.; Don Agustín Marín Diabuno, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Melipilla, chacra María y de paso en esta ciudad, por sí, por cincuenta acciones de la serie B.; Don Julio Hamel Castex, francés, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, Avenida Pedro de Valdivia número tres mil catorce, por sí, por veinte acciones de la serie B.; Don Luis Fernández Pinochet, chileno, casado, agricultor, domiciliado en

1 Buin, Chacra El Manzana y de paso en esta ciudad, por sí, por
2 cincuenta acciones de la serie B.; Don Juan Barros Riesco,
3 chileno, casado, agricultor, domiciliado en Cisterna Chacra
4 Santa Olga, por sí, por cuatrocientas acciones de la serie
5 B.; Don Carlos Silva Gamboa, chileno, casado, agricultor, do-
6 miciliado en Rancagua y de paso en esta ciudad por sí, por
7 trescientos acciones de la serie B.; Don Victor Nicoletti Ta-
8 manni italiano, casado, agricultor, domiciliado en Rengo, y
9 de paso en esta ciudad, por sí, por doscientas cincuenta accio-
10 nes de la serie B.; Don Victor Moller Borden, chileno, casado a
11 agricultor domiciliado en Santiago, Caja de Crédito Hipoteca-
12 rio, por sí, por cinco acciones de la serie B.; Don Manuel
13 Moller Borden, chileno, soltero, agricultor, domiciliado, en
14 Negrete, por sí, por cinco acciones de la serie B.; Doña Olga
15 Valencia Simms de Barros, chilena, casada, sin profesión,
16 por sí, por seiscientas acciones de la serie B.; Doña Lily
17 Montoya de Hasse, chilena, casada, empleada, domiciliada en
18 Santiago calle Purísima número ciento ochenta y cinco, depar-
19 tamento dos, por sí, por diez acciones de la serie B.; Don
20 Juan Zuñiga Morales, chileno, soltero, ingeniero agronomo,
21 domiciliado en Santiago calle Roberto Espinoza número cuatro-
22 cientos treinta y dos, por sí, por diez acciones de la serie
23 B.; Don Hector Valdes Gajardo, chileno, casado, ingeniero
24 agrónomo, domiciliado en Santiago, calle Independencia núme-
25 ro dos mil ciento noventa y dos, por sí, por cincuenta ac-
26 ciones de la serie B.; Don Augusto Gómez Reyes, chileno, ca-
27 sado, militar, domiciliado en San Bernardo, calle Barros Arana
28 número novecientos treinta y nueve y de paso en esta, según
29 se acreditará en representación de don Franklin Hofer Kiamer,
30 por ciento cincuenta acciones de la serie B.; Don Alejandro



Eº 10.-

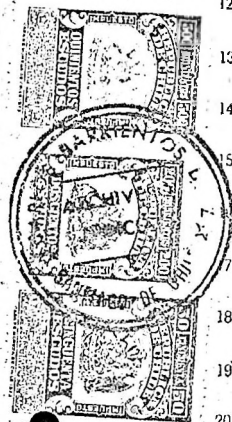
Diez Escudos

Válido

para el

Bienio 1974 — 75

Herrera Prieto, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Rancagua, Chacra San Pedro y de paso en esta ciudad, según se acreditará, en representación de don Pedro José Pérez Contreras, por cincuenta acciones de la serie B.; Don Humberto Barzelatto Querantotto, argentino, casado, agricultor, de este domicilio, Avenida Providencia número mil doscientos treinta y dos, según se acreditará, en representación de don Juan Onetto Bisso, por veinticinco acciones de la serie B.; Don Andrés A. Toledo Hidalgo, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago, Agustinas número novecientos setenta y cinco, oficina número seiscientos uno, en representación de la Compañía Frutera Sud Americana, según se acreditará, por veintiocho mil quinientos acciones de la serie A; y por sí, por quinientas acciones de la serie A.; Don Julio Pellegrini Pellegrini, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Santiago, calle Agustinas número novecientos veinticinco, oficina trescientos veintiocho, en representación según se acreditará de la Asociación de Productos de Manzanas y Peras de Chile - Asproman - quince mil acciones de la serie B.; en representación de don Victor Pellegrini Portales, por cien acciones; y por sí, por quinientas acciones, todas de la serie B.; Don Ramón Merino Esquivel, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Santiago, calle Coronel Dávila número ciento dieciocho en representación según se acreditará de la Sociedad Merino Hermanos", por cien acciones; y por sí, por cien acciones todas de la serie B.; Don Jorge Torres Riesle, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago, calle Agustinas número novecientos veinticinco, oficina número trescientos veintiocho, en representación según se acreditará, de don Juan Perucich Margetich por quince acciones; de don Arturo Alem-



1 parte Quiroga por doscientos acciones; de don Ramón Espinoza
2 Valenzuela por doscientas acciones, de la Sociedad Iza y Ara-
3 na por cincuenta acciones; de don José Miguel de la Jara Pan-
4 toja, por diez acciones de don Guillermo Parada Benavente,
5 por diez acciones; de don Enrique Morandé Vicuña por trescien-
6 tas setenta y cinco acciones; de don William Clintonbrown
7 por ciento veinte acciones; de don Esteban Fritz Matamala por
8 ciento acciones; de don Oscar Carrasco Godoy por quince ac-
9 ciones; de la Sociedad Anónima Huertos de Negrete" por doscien-
10 tas acciones; de don Rodolfo Armas Riquelme por diez accio-
11 nes; de don German Soto Maureira, por cincuenta acciones; de
12 don Rogelio Aguirra Soto, por cincuenta acciones; y en repre-
13 sentación de la Sucesión de doña Elisa Palacios, por diez
14 acciones; y por si, por seiscientas diez acciones, todas de
15 la serie B.; todos los comparecientes mayores de edad, y a
16 quienes de conocer doy fe y expusieron: Que reducían a escri-
17 tura pública los siguientes Estatutos de la Sociedad Frigori-
18 fico e Industrias de Fruta S. A., que dicen: ESTATUTOS DE LA
19 FRIGORIFICO E INDUSTRIAS DE FRUTA S. A.- TITULO PRIMERO.-
20 Denominación, domicilio objeto duración.- Artículo primero.-
21 Se constituye una sociedad Anonima denominada Frigorifico e
22 Industria de Fruta S. A., con domicilio legal en Santiago,
23 que tendrá por objeto: la construcción y explotación de fri-
24 gorificos y plantas industriales destinadas al aprovechamien-
25 to de la fruta y sub productos de esta; para cuyos fines po-
26 drá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles. Arti-
27 culo segundo. La sociedad durará cincuenta años desde la fe-
28 cha del Decreto Supremo que la autorice; el plazo podrá pro-
29 rrogarse si los accionistas lo acuerdan en Junta General Ex-
30 traordinaria.- TITULO SEGUNDO.- Capital y acciones.- Artículo



Eº 10.-

Diez Escudos

Válido

para el

Bienio 1974 — 75



tercero.- El capital social es la suma de cinco millones de pesos, totalmente pagados, divididos en cincuenta mil acciones de valor de cien pesos cada una. Este capital se dividirá en: Serie A., de treinta mil acciones son un valor total de tres millones de pesos; y Serie B., de veinte mil acciones, con un valor total de dos millones de pesos.- Una misma persona natural o jurídica podrá suscribir indistintamente acciones de una y otra serie.- ARTICULO CUARTO.- Los títulos de las acciones serán nominativos y no endosables y llevarán el nombre y apellidos del dueño escrito en la casa principal con letra clara y bien visible. Serán numerados correlativamente y se desprenderán de un libro talonario cuyos talones contendrán las principales indicaciones del título. Los títulos llevarán el sello de la Sociedad y la firma del Presidente y del Gerente o de quienes hagan sus veces; la fecha de la escritura social y del Decreto de Autorización; el número que corresponde al título y la indicación del capital y duración de la sociedad. El sello será puesto de manera que quede parte en el talón y parte en el título; y ésta se desprenderá en forma irregular.- ARTICULO QUINTO.- El título inutilizado y el talon correspondiente llevarán esa palabra estampada en letras que resalten sobre todas las demás; y en el talón se anotará el número de los títulos expedidos en su reemplazo, firmando la anotación el Presidente y un Gerente o quien haga sus veces. El título inutilizado se pagará al talón correspondiente.- Cuando se transfiera una parte de las acciones de un título, se inutilizara este y se emitirán nuevos. No se emitirá un nuevo título sin que se haya inutilizado o declarado el extravío o destrucción del anterior; esto mismo sucederá en todo canje de títulos.- ARTICULO SEXTO.- En

1 caso de extravío o destrucción de un título, el poseedor inscri-
2 to en el Registro podrá obtener uno nuevo, mediante solici-
3 tud al Presidente. Después de avisar por cinco días consecuti-
4 vos en uno o mas diarios, a elección del Presidente, queda
5 sin efecto el título primitivo y, sin perjuicio de exigir o-
6 tras garantías, el Directorio acordará el reemplazo. En el
7 nuevo título y en el talon del extraviado o destruido, se a-
8 notarán estas circunstancias. Todo se hará a costa del inte-
9 sado. Artículo Séptimo..- Se llevará un Libro Registro de to-
10 dos los Accionistas, con anotaciones del domicilio de estos
11 y del número de acciones que cada uno posea. La sociedad no
12 reconoce como accionistas sino a los inscritos en el Libro
13 Registro, previo acuerdo del Directorio que haya aceptado
14 la transferencia y su inscripción. No reconoce la sociedad
15 ni admite fracciones de acción; si dos o mas personas tienen
16 participación en una o mas acciones deberán designar repre-
17 sentante comun Artículo Octavo..- La transferencia de acciones
18 se hará por inscripción en el Registro y solo se entenderá
19 verificada una vez terminada la inscripción.- Para solicitar
20 la tranferencia se requerirá una solicitud, acompañada del
21 título extendida en formulario de la Sociedad, firmada por
22 el cedente y cesionario ante dos testigos y dirigida al Pre-
23 sidente. El formulario dejará constancia de que el cesionario
24 contrae la obligación de aceptar los Estatutos y los acuerdos
25 de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y en es-
26 pecial que se obliga al pago de las cuotas insolutas de las
27 acciones que asquiere.- ARTICULO NOVENO. Para la transferen-
28 cia de acciones se necesita acuerdo del Directorio que la a-
29 cepte y ordene su inscripción. La existencia de este acuerdo
30 se certificará al pie de la solicitud por el Presidente y un

Valido
para el

Bienio 1974 — 75



Eº 10.-

Diez Escudos

4

Gerente o quien haga sus veces; y solo en vista de este se hará la inscripción. El Directorio podrá, aunque la acción este totalmente pagada negarse a la transferencia sin que esté obligado a expresar la causa.- ARTICULO DECIMO.- En caso de adjudicación por causa de muerte, el adjudicatario o legatario de acciones solicitará la inscripción a su nombre en el Registro, previa exhibición de testamento si lo hubiere, del Decreto de posesión efectiva de la herencia y del acta de adjudicación o de entrega de legado. Si estos papeles están en regla, el Directorio acordará la inscripción a nombre del solicitante y se procederá a emitir el nuevo título.- Artículo undecimo.- La sociedad puede optar por el cobro ejecutivo ante la Justicia Ordinaria o por los procedimientos del artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, para obtener el pago de las cuotas de las acciones que emita.- Título Tercero.- Del Directorio.- Artículo duodécimo.- La administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio, sin perjuicio de las facultades de la Junta General de Accionistas.- Artículo décimo tercero.- El Directorio se compondrá de cinco miembros; tres de ellos elegidos por los accionistas de la Serie A, y dos elegidos por los accionistas de la Serie B. de acciones. El Director elegido mientras ejerza su cargo deberá poseer quinientas acciones de la Sociedad como mínimo.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los Directores serán elegidos en la Junta General Ordinaria que se celebrará en Enero o Febrero de cada año y podrán ser reelegidos indefinidamente. No será incompatible el cargo de Director con el de Gerente. Artículo décimo quinto. Si por cualquier causa no se celebrare la Junta General llamada a elegir Directorio, se entenderá prorrogada la función del que haya cumplido su periodo hasta que se desig-



1 ne el que ha de reemplazarlo. El Directorio estará obligado
2 a citar sin dilación a Junta General para el nombramiento.-
3 Artículo décimo sexto. El nombramiento de Directorio podrá
4 ser revocado por acuerdo de la Junta General Ordinaria o por
5 acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria, citada con
6 este especial objeto, debiendo en el mismo acto designarse nue-
7 vo Directorio.- Artículo décimo séptimo. En caso que un Di-
8 rector se ausente del país por mas de dos meses consecutivos
9 sin autorización del Directorio y cuando se produzca la faler-
10 cia o cesación de pagos, la renuncia, inhabilidad o falleci-
11 miento de un Director corresponde al Directorio designarlo
12 reemplazante por el tiempo que falte para la Junta General
13 Ordinaria de Accionistas, debiendo ser elegido dicho reempla-
14 zante de entre los accionistas de la misma Serie del que fal-
15 te.- ARTICULO DECIMO OCTAVO. Los Directores son personalmente
16 responsables a la Sociedad por todos sus actos y por la negli-
17 gencia en el desempeño de sus deberes. El Director que abando-
18 ne sus funciones sin habersele designado reemplazante y sin
19 causa justificada, responderá especialmente de los perjuicios
20 que produzca. Antes de entrar en funciones cada Director debe-
21 rá asegurar su responsabilidad constituyendo prenda a favor
22 de la Sociedad sobre quinientos acciones de la misma. Articu-
23 lo décimo noveno. El Directorio elegirá de sus miembros en
24 su primera reunión anual, un Presidente que lo será tambien
25 de la Junta General y de la Sociedad. En ausencia del Presi-
26 dente lo reemplazará el Director que elijan los miembros del
27 Directorio asistentes. Artículo veinte. El Directorio celebra-
28 rá sesiones a lo menos una vez al mes o cuando el Presidente
29 lo cite o lo pidan dos o más Directores por escrito expresan-
30 do el objeto de la reunión. La citación se hará en la forma



1 que acuerde el Directorio. Para sesionar se requerirá la pre-
2 sencia de tres Directores. Los acuerdos se adoptarán por sim-
3 ple mayoría, salvo cuando los Estatutos disponen lo contrario.
4 En caso de empate resolverá el Presidente. Artículo veintiuno.-
5 A la sesión del Directorio en la cual se trate de la aproba-
6 ción a que se refieren los artículos dos mil ciento cuarenta
7 y cuatro y dos mil ciento cuarenta y cinco del Código Civil
8 no podran concurrir los Directores que deben asumir el carac-
9 ter de mandatarios de la Sociedad o a quienes afecten las
10 implicancias anotadas, debiendo dejarse constancia en el acta
11 de esto.- Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo deberá to-
12 marse con el voto de tres Directores para su valiz.- La misma
13 regla se aplicará para que la Sociedad pueda contratar con
14 los Gerentes o con alguno de los Directores o con sus parien-
15 tes en línea recta en cualquier grado y hasta el segundo gra-
16 do de afinidad o consanguinidad o con las firmas comerciales
17 que los Gerentes o Directores representen.- ARTICULO VEINTI-
18 DOS.- Se llevará un Libro de Actas de Sesiones las que serán
19 firmadas por los Directores que concurren a la reunión. Si al-
20 guno se imposibilitare por cualquier causa para firmar, se de-
21 jará constancia al pie de la misma acta del impedimento.- El
22 Director que quiera salvar su responsabilidad por algún a-
23 cuerdo o acto del Directorio, deberá dejar constancia en el
24 acta de su oposición. El Gerente Secretario o quien haga
25 sus veces redactará las actas y llevará el Libro lo que no
26 obsta a que como Director tenga voz y voto, si desempeñare
27 el cargo. Artículo veintitres.- En caso de muerte, renuncia
28 o imposibilidad del Presidente el Directorio elegirá de entre
29 sus miembros quien desempeñe el cargo. TITULO CUARTO.- Adminis-
30 tración de la Sociedad.- Primero. Del Directorio. Artículo



1 veinticuatro.- Son deberes y atribuciones del Directorio, ade-
2 mas de otras que le confieren estos Estatutos: a) La dirección
3 y administración de la Sociedad fijando a los Gerentes las
4 normas de los negocios sociales y velando por el cumplimen-
5 to de las resoluciones de la Junta General de Accionistas,
6 de los propios acuerdos del Directorio de estos Estatutos y
7 de los Reglamentos y Leyes de la República.- b) Contratar los
8 servicios de los Gerentes y fijarlos sueldos y participacio-
9 nes y las compensaciones extraordinarias a que se hagan acree-
10 dores, y autorizar al Presidente para firmar los contratos
11 del caso.- Suspender, desahuciar y remover a los Gerentes y
12 resolver toda dificultad que entre ellos se produzca en el
13 ejercicio de sus cargos. c) Conferir a los Gerentes poderes
14 para la administración de los negocios sociales y ejecución
15 de las operaciones de estos otorgándoles en todo o en parte
16 las atribuciones y facultades contempladas en las letras a)
17 a g) del párrafo tercero de este título enumeradas en el artí-
18 culo veintisiete.- d) Establecer de acuerdo con los Gerentes
19 la planta de empleados de las diversas secciones determinar
20 sus obligaciones, sueldos y comisiones; y determinar la gra-
21 tificación para el cuerpo de colaboradores en cada ejercicio
22 financiero.- e) Autorizar la contratación de créditos, con
23 garantía de toda clase de bienes, incluso raices. Autorizar
24 la enagenación compra e hipoteca de bienes raices por el vo-
25 to unanime de todos sus miembros; no reuniendose esta unani-
26 midad el acuerdo será sometido a la Junta General Extraordina-
27 ria.- Las escrituras referentes a todos estos actos deberán
28 ser suscritas por el Presidente y un Gerente.- f) Autorizar
29 la venta y dación en prenda en garantía de operaciones de la
30 Sociedad de los efectos comerciales y públicos, acciones, bo-



Eº 10.-

Diez Escudos

Válido
para el

Bienio 1974 — 75

1 ~~nos y valores y creditos y maquinarias de esta g) Acordar las~~
2 ~~provisiones para castigos de creditos y los testigos de bie-~~
3 ~~nes de la Sociedad; aprobar el Balance, Memoria y Extracto de~~
4 ~~Inventario que deben presentarse a la Junta General Ordinaria~~
5 ~~de Accionistas cada año; y proponer a esta la forma de distri-~~
6 ~~bución de las utilidades dentro de la norma que establecen~~
7 ~~estos Estatutos.- h) Acordar la liquidación de la Sociedad me-~~
8 ~~diante el traspaso de su Activo y pasivo a otra Sociedad que~~
9 ~~lo pague en dinero o en acciones. Este acuerdo debiera ser apro-~~
10 ~~bado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en~~
11 ~~conformidad a los articulos veintinueve y treinta y uno de los~~
12 ~~Estatutos.- i) Corresponde al Directorio transir, comprometer,~~
13 ~~otorgar facultades de arbitrador y aprobar convenios cuando~~
14 ~~se trate de bienes raices o de bienes muebles de un valor estos~~
15 ~~de mas de cien mil pesos. La transacción sobre bienes raices~~
16 ~~deberá acordarse por unanimidad de todos los miembros del Direc-~~
17 ~~torio y si no la hubiere sera sometida a la Junta General Ex-~~
18 ~~traordinaria.- j) Resolver lo no previsto en estos Estatutos,~~
19 ~~dando cuenta a la Junta General en su primera reunión; y dele-~~
20 ~~gar facultades del Directorio para determinados objetos o ca-~~
21 ~~sos en uno o mas directores o accionistas, empleados o perso-~~
22 ~~nas extrañas a la Sociedad.- ARTICULO VEINTICINCO.- Anualmen-~~
23 ~~te en la Junta General Ordinaria se fijará la remuneración que~~
24 ~~corresponderá al Presidente y a cada uno de los Directores la~~
25 ~~no podrá exceder de doce mil pesos anuales. Párrafo Segundo.~~
26 ~~Del Presidente.- Artículo veintiseis.- Son atribuciones y debe-~~
27 ~~res del Presidente: a) Llevar a efecto los acuerdos de la Junta~~
28 ~~General y del Directorio y representar a éste, siempre que no~~
29 ~~se haya encargado el cumplimiento o conferido la representa-~~
30 ~~ción a otro.- b) Presidir las sesiones del Directorio y las~~



1 juntas Generales de Accionistas; convocar a dichas sesiones
2 y Juntas; firmar sus actas. Suscribir los títulos de acciones
3 y los bonos de la Sociedad; reducir a escritura pública los
4 acuerdos de la Junta General y del Directorio cuando deban lie-
5 nar este requisito c/ Representar al Directorio en la inspec-
6 ción y vigilancia; de la marcha de la contabilidad; de la con-
7 ducta de los empleados superiores; del cumplimiento de los
8 Reglamentos internos de la Sociedad y de los Reglamentos y
9 Leyes de la República; del desarrollo y marcha de los negocios
10 sociales.- d) Dictar de consuno con los Gerentes los Reglamen-
11 tos internos que establezcan la organización de las secciones
12 de los negocios sociales.- e) Resolver de consuno con los Ge-
13 rentes todos aquellos casos no reservados de Directorio o a
14 la Junta General dando cuenta al Directorio en la primera se-
15 sión de este.- Parrafo tercero.- De los Gerentes.- Artículo
16 veintisiete.- La Sociedad tendrá dos Gerentes, uno nombrado
17 de entre los Directores o accionistas de la Serie A y otro de
18 entre los Directores o accionistas de la Serie B.; Gerentes
19 a quienes el Directorio conferirá poder, otorgándoles en todo
20 o parte, las siguientes atribuciones y facultades: a/ La re-
21 presentación judicial y extrajudicial de la Sociedad con amplias
22 facultades, ante toda clase de personas naturales o jurídicas
23 y ante cualquiera autoridad o corporación civil, judicial, ad-
24 ministrativa, municipal, fiscal, o semi-fiscal, aduanera, et-
25 cétera sin excepción alguna. b/ Conferir mandatos generales
26 para representar a la Sociedad en todos los negocios de ésta,
27 de cualquiera naturaleza que sean; conferir mandatos especia-
28 les para representar a la Sociedad en uno o más negocios u
29 operaciones y para administrar éstos; conferir mandatos judi-
30 ciales facultando a los mandatarios para delegar, revocar dele-



Válido
para el

Bienio 1974 — 75

Eº 10.-

Diez Escudos

7

gaciones y reasumir; desistirse de la demanda en primera y segun-
da instancia; aceptar la demanda contraria; deferir el juramen-
to decisorio y aceptar su delación, poner y absolver posicio-
nes; rendir toda clase de pruebas; renunciar toda clase de tér-
minos, plazos y recursos legales; transigir; comprometer y
otorgar a los arbitros facultad de arbitradores; aprobar y re-
chazar convenios y percibir. - Los poderes generales deberán
llevar las firmas de ambos Gerentes y del Presidente de la
Sociedad; los poderes especiales y judiciales y judiciales.
las de ambos Gerentes. Todo poder se entenderá sometido a las
restricciones que establecen las letras c/. f/. e i) del arti-
culo veinticuatro de estos Estatutos, las que se insertarán
en la escritura de mandato. - En los casos en que el Directo-
rio hubiere prestado la autorización allí exigida, el Notario
insertará copia de la parte del acta en que figura el acuer-
do. - c) La administración de los negocios sociales y de las
operaciones de la Sociedad y la ejecución por si o por apode-
rado de todo acto, contrato, operación o negociación que es-
timen conveniente para los intereses sociales y que esté den-
tro del giro de la Sociedad; obligando a esta; sin mas limita-
ciones que las que imponen los articulos veintiuno y veinti-
cuatro. - d) En el ejercicio de estas atribuciones podrán los
Gerentes, obrando y firmando de consuno, celebrar contratos
de compra, venta, y permuta de toda clase de bienes muebles;
compraventa o cesión y transferencia de toda clase de accio-
nes, bonos deventures, obligaciones y efectos públicos o co-
merciales; compraventa o cesión de derechos, litigiosos o no
y de créditos civiles y comerciales; mutuos; comodatos; arren-
damiento de bienes muebles o raices; arrendamiento de servi-
cios; contratos de confección de obra material; de trabajo



1 a sueldo o comisión, de técnicos, empleados y obreros; corretaje; depósito y secuestro; cambio; asociación y consorcio; seguros marítimos y terrestres y de accidentes y cesión y endoso de sus pólizas; fletamiento marítimo y préstamo a la grueza; transporte terrestre o fluvial; agencia oficiosa; anticresis; transacción; fianza, prenda civil o comercial, industrial o agraria; y toda clase de contratos nominados o innominados. Deberán los gerentes proceder con autorización del Directorio en los casos contemplados en el artículo veinticuatro de estos Estatutos y someterse a lo establecido en el artículo veintiuno.- e) Se deja expresa constancia de que los Gerentes, obrando de consuno podrán abrir cuentas corrientes de depósito y de crédito en toda clase de Bancos, Cajas o instituciones bancarias; girar y sobre girar en las cuentas corrientes; suscribir mutuos y pagarees; girar, aceptar, avalar, endosar, descontar y protestar toda clase de letras y documentos mercantiles; constituir prendas y otorgar fianzas; constituir a la Sociedad codeudora solidaria; cobrar y recibir depósitos, dividendos, letras, cheques y otros valores; colocar y retirar valores en custodia; ceder créditos y aceptar cesiones; y en general efectuar, obligando a la Sociedad, toda de operaciones de cambio y bancarias, sin más limitaciones que las que establecen las letras e/. f/ e i/ del artículo veinticuatro de los Estatutos.- f/ Obrando los Gerentes de consuno y firmando ambos podrán contratar créditos en cuenta corriente o avances en uno o más Bancos, Cajas o instituciones bancarias. Estos contratos deberán además llevar la firma del Presidente de la Sociedad. De ellos se dará cuenta al Directorio en la primera sesión.- g/ contratar, con arreglo a la planta fijada de acuerdo con el Directorio, los empleados de la Sociedad,

fiscalizar su conducta, suspendiéndolos y designándoles reemplazantes en casos de urgencia y gravedad dando cuenta de todo esto al Directorio.- h/ Actuar como secretario en las sesiones del Directorio y en las Juntas Generales de Accionistas; redactar las actas y llevar los libros de ellas; expedir y publicar en su caso las citaciones del Presidente.- i) Llevar el Libro Registro de Accionistas y el de transferencias; tramitar las solicitudes de transferencias de acciones y de reemplazo de títulos extraviados o destruidos; y verificar las anotaciones y cancelaciones de prendas. Uno de los Gerentes con el Presidente o quien haga sus veces, firmará los títulos de acciones y bonos de la Sociedad.- TITULO QUINTO.- Juntas Generales. Artículo veintiocho.- Junta General Ordinaria.- Habrá una Junta General Ordinaria de Accionistas en Enero o Febrero de cada año, a cuya consideración se someterá: a/ La Memoria, Balance y extracto de Inventario del año terminado el treinta y uno de Diciembre anterior; el Informe de los Inspectores de Cuentas; y la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. b/ La elección de Directorio, en conformidad a los artículos trece y catorce de estos Estatutos y de dos accionistas como Inspectores de Cuentas. c/ Los demás asuntos que el Directorio acuerde someter a la Junta General; o que someta a petición escrita de Accionistas que representen al diez por ciento a lo menos de las acciones emitidas, presentada con ocho días de anticipación al de la Junta General.- Artículo veintinueve.- Junta General Extraordinaria. En Junta General Extraordinaria no se podrá tratar sino de aquellos asuntos indicados en la convocatoria. Solo en junta General Extraordinaria expresamente citada para ello se podrá resolver acerca de: modificación de Estatutos; emisión de bonos; pro-



prórroga del plazo de la Sociedad; transferencia del activo y pasivo; disolución anticipada; enagenación de bienes raíces y transacción sobre estos cuando deban serle sometidas.- ARTICULO TREINTA.- Convocatoria.- Corresponde al Presidente convocar a Junta Ordinaria en los meses de Enero o Febrero de cada año. Le corresponde tambien convocar a Junta General Extraordinaria cuando lo haya acordado otra Junta General o el Directorio, o lo pidan con un objeto determinado accionistas que representen el diez por ciento de las acciones emitidas. Si el Presidente o quien haga sus veces se niega a convocar podrán hacerlo tres Directores o los accionistas en el número que se acaba de indicar por si mismos. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados por ocho dias en un diario de Santiago, debiendo el primero de los avisos aparecer con quince dias de anticipación a lo menos al designado para la Junta General cuyo objeto se expresará en la citación.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- Quorum para Sesionar.- La mitad mas una de las acciones emitidas forman número en las Juntas Generales; pero si a la primera citación no se reúne quorum la Junta General se celebrará con los accionistas que asistan a la segunda citación. Con todo, la resolución de los asuntos indicados en el articulo veintinueve, necesita la aprobación del setenta por ciento de las acciones emitidas en la primera reunión y la del cincuenta y uno por ciento en las siguientes. ARTICULO TREINTA Y DOS.- Asistencia a la Junta General. Tendrán derecho a concurrir a las Juntas Generales solo los accionistas que figuren en el Registro quince dias antes de la fecha de la Junta. Durante los quince dias anteriores a esta y los dos posteriores permanecerá cerrado el Registro y no podrá inscribirse transferencia alguna. Los accionistas podrán hacerse representar en

Eº 10.-

Diez Escudos

Valido

para el

Bienio 1974 — 75

1 las Juntas Generales por cualquiera persona mediante poder
 2 por escritura pública, o por otro accionista, bastando en es-
 3 te caso una carta poder dirigida al Presidente. No podrán re-
 4 presentar a los accionistas los Directores, Gerentes o emplea-
 5 dos de la Sociedad, sean o no accionistas. Los concurrentes
 6 a la Junta General firmarán antes de iniciarse la sesión una
 7 Hoja de Asistencia en que se indicará a continuación de cada
 8 firma el número de acciones propias o representadas y el nom-
 9 bre de cada representado.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- Consti-
 10 tución de la Junta.- La Junta se constituirá dentro de los
 11 quince minutos siguientes a la hora indicada por la convoca-
 12 toria ; y si en este momento no hubiere quorum podrá reclamar
 13 de la hora cualquiera de los accionistas asistentes de lo que
 14 tomará constancia el Secretario.- Las Juntas Generales serán
 15 presididas por el Presidente de la Sociedad o quien haga sus
 16 veces actuando como Secretario un Gerente; a falta de ellos,
 17 los asistentes designan reemplazante accidental.- ARTICULO
 18 TREINTA Y CUATRO.- VOTACIONES.- Salvo acuerdo unanime en con-
 19 trario, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada ac-
 20 ción que posea o represente. Las resoluciones de la Junta
 21 General se tomarán por mayoría de votos, si los Estatutos no
 22 determinan otra cosa. Salvo acuerdo unanime en contrario en
 23 las elecciones de Directores e inspectores de Cuentas, cada
 24 accionista dará su voto por una sola persona, en cada Serie
 25 de acciones si se trata de Directores y se tendrán por elegi-
 26 dos los que obtengan las mas altas mayorías. Para proceder a
 27 la elección el Presidente o quien haga sus veces llamará in-
 28 dividualmente a los presentes a emitir su voto. El accionis-
 29 ta o su representante sufragará en una papeleta formada por
 30 él expresando si firma por sí o por representación. El Presi-



dente al practicarse el escrutinio hará dar lectura en voz alta a cada voto para que todos puedan hacer por si mismos el conjunto de la votación y para que el resultado pueda comprobarse por las papeletas. El Secretario hará la suma de los votos y el Presidente proclamará las mas altas mayorias, hasta completar el numero de los que corresponde elegir. El Secretario pondrá todas las papeletas en un sobre cerrará y lo cerrará con el sello de la Sociedad y que guardará archivado. Las votaciones seran nominales salvo cuando la Junta acuerde que sean secretas. En caso de acciones dadas en prenda, sólo el dueño de éstas por poder.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- ACTAS DE LAS JUNTAS. De las deliberaciones y acuerdos de la Junta General se dejará constancia en un Libro de Actas, que será llevado por el Secretario. Las actas serán firmadas por el Presidente por el Secretario o quienes hagan sus veces y por tres accionistas elegidos por la Junta General. Las actas serán un extracto fiel de lo ocurrido en la Junta y en ella se consignarán necesariamente los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa; y una relación sucinta de las proposiciones sometidas a discusión y del resultado de esta, con una lista de los accionistas que hayan votado a favor o en contra si se ha efectuado votación nominal. Sólo por consentimiento unanime se podrá suprimir la constancia en acta de algún hecho ocurrido en la Junta que se relacione con los intereses sociales.- El acta que consigne la elección de Directores e Inspectores de Cuentas contendrá la designación de todos los accionistas asistentes con especificación del número de acciones con el cual votaron por si o por representación y con expresión del resultado general de la votación. Esta elección de Directorio

Eº 10.-

Diez Pseudos

Valido

para el

Bicent. 1974 - 75



se comunicará a la Superintendencia de Sociedades Anónimas, para el efecto de que se tome nota de la designación en el Registro de Sociedades Anónimas. ARTICULO TREINTA Y SEIS..- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas son obligatorias para la Sociedad y para todos los Accionistas aun para los inasistentes o que se hayan opuesto a esas resoluciones.- Titulo Sexto.- Memoria, Balance Distribución de Utilidades.- Artículo treinta y siete.- En la Junta General Ordinaria dará cuenta el Directorio a los accionistas de la mancha y estado de los negocios sociales presentando una Memoria de las operaciones efectuadas en el ejercicio que terminó el treinta y uno de Diciembre del año anterior; el Balance General de la Sociedad a esa fecha, con su respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas y un Extracto de Inventario de los bienes muebles e inmuebles. Artículo treinta y ocho.- El beneficio liquido que resulte cada año, despues de efectuados los castigos y hechas las provisiones para castigos de créditos, se distribuirá asi: a/ Se destinará a Fondo de Reserva una suma que represente a lo menos un cinco por ciento del beneficio liquido hasta que dicho Fondo alcance un veinte por ciento a lo menos del capital de la Sociedad; b) Se destinará la suma necesaria a pagar a los accionistas un dividendo sobre el valor cubierto de sus acciones. Las acciones no totalmente pagadas recibirán este dividendo sobre las cuotas entregadas a prorrata de la fecha de su pago; c) El saldo de utilidades se destinará a Fondo de Futuros Dividendos, Fondo de Seguros y otros Fondos que el Directorio proponga y la Junta General acepte dentro del maximun permitido por la Ley.- Artículo treinta y nueve.- La Memoria, Balance y Extracto de Inventario, que se presenten a la Junta General de Accionistas se pondrán

1 a disposición de estos en copias impresas o escritas a maqui-
2 na y en esta forma se remitirán por Correo a los que tengan
3 anotado su domicilio. Una copia del Balance, Extracto de Inven-
4 tario y Memoria despues de aprobados por la Junta General, se-
5 rá enviada dentro del plazo de ocho dias de esta aprobación,
6 a la Superintendencia de Sociedades Anonimas.- Artículo Cua-
7 renta.- La Memoria, Balance y Extracto de Inventario, se pre-
8 sentarán acompañados del Informe de los Inspectores de Cuen-
9 tas elegidos anualmente por los Accionistas.- Los Inspecto-
10 res de Cuentas durarán un año en sus funciones; podrán ser
11 reelegidos y la Junta General podrá renovarlos. Si un Inspec-
12 tor de Cuentas no cumpliera por cualquier motivo su cometido,
13 el Directorio le nombrará reemplazante, dando cuenta a la pró-
14 xima Junta General. Aparte del Informe sobre el Balance e In-
15 ventario, los Inspectores de Cuentas podrán elevar al Directo-
16 rio cualquier informe especial que estimen conveniente. Les
17 está encomendado el mas amplio control sobre la contabilidad,
18 castigos, balances e inventarios y sobre el traspaso de accio-
19 nes. En representación de los accionistas podrán denunciar
20 al Directorio, a la Junta General o a la Superintendencia de
21 Sociedades Anónimas, las infracciones de los Estatutos falta-
22 de cumplimiento de los Reglamentos o Leyes, mala administra-
23 ción de los bienes y negocios sociales, etcétera ya sea con
24 ocasión del Balance anual o en cualquier momento.- TITULO SEPTI-
25 MO.- Disolución y Liquidación.- Artículo cuarenta y uno.- La
26 disolución de la Sociedad se verificará por la expiración
27 del plazo social, si los accionistas no hubieran acordado su
28 prórroga.- Se disolverá forzosamente la Sociedad si pierde el
29 cincuenta por ciento de su capital, computados sus Fondos de
30 Reserva. Podrá tambien la Sociedad disolverse por acuerdo de

Eº 10.-

Diez Escudos

Vinto

para el

Banco 1974 -- 75



la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en conformidad a la articulos veintinueve y treinta y uno de los Estatutos; y esta disolución anticipada deberá ser aprobada por el Supremo Gobierno.- Artículo cuarenta y dos.- Llegado el caso de disolución salvo el caso contemplado en la letra h/ del articulo veinticuatro, se convocará a Junta General Extraordinaria, la que nombrará una Comisión Liquidadora de tres accionistas, uno de los cuales será designado Presidente por la misma Junta General. Esta Comisión tendrá la plena representación de la Sociedad. ARTICULO CUARENTA Y TRES.- La Comisión Liquidadora procederá según el artículo cuatrocientos trece del Código de Comercio, con amplias facultados para realizar los bienes sociales del modo que estime más conveniente; haciendo constar en todas las piezas producidas durante la liquidación, el hecho de estarse liquidando la Sociedad. Pagadas todas las deudas de la Sociedad la Comisión distribuirá los bienes sociales entre los accionistas a prorrata de las acciones que cada uno posea.- ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- Los liquidadores convocaran a Junta General Ordinaria en Enero o Febrero de cada año, a fin de dar cuenta de su mandato y arbitrar los medios de terminar la liquidación. Podrán también convocar a junta General Extraordinaria, cada vez que lo estimen conveniente o lo solicite un número de accionistas que represente el diez por ciento de las acciones emitidas. La Memoria, Balance e Inventario que presenten los Liquidadores se publicará en un diario de Santiago y en el Diario Oficial.- ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- En los casos de renuncia, imposibilidad o ausencia de uno o mas de los Liquidadores, la Junta General Extraordinaria, convocada por los que conserven la calidad de vales nombrará la persona o personas que

1 deben reemplazarlos debiendo continuar la liquidación entretan-
2 to a cargo del otro. El cargo de liquidador es renunciando y
3 la Junta General fijará el honorario. La Junta General podrá
4 tambien revocar el nombramiento de uno o mas de los liquida-
5 dores.- Si en el plazo de dos años no estuviere terminada la
6 liquidación, se procederá a designación de nueva Comisión,
7 pudiendo ser reelegidos los anteriores liquidadores. TITULO
8 OCTAVO JURISDICCION.- Artículo cuarenta y seis.- Todas las
9 cuestiones que se susciten entre la Sociedad y alguno de los
10 accionistas, durante la vigencia de la Sociedad o en su li-
11 quidación serán resueltas por arbitradores. Del mismo modo
12 serán resueltas por arbitradores todas las dificultades que pue-
13 dan suscitarse entre la Sociedad y algún accionista derivados
14 de los contratos que se celebren entre ambos en el curso del
15 giro ordinario de la Sociedad, la cual por la naturaleza de
16 este giro, se hallará en el caso de celebrar toda clase de
17 contratos con los productores que la integran. La persona del
18 arbitrador la designarán las partes y sino hubiere acuerdo
19 para ello será designada por el Presidente del Banco Central
20 de Chile, a quien confieren poder para ello, como asimismo
21 para designar los sustitutos que sean necesarios. Se entende-
22 rá que no existe acuerdo de las partes por el sólo hecho de
23 pedir una de ellas por escrito que se designe el arbitrador,
24 en cuyo caso el Presidente del Banco Central de Chile proce-
25 derá sin mas trámite a extender la escritura pública de nombra-
26 miento y el arbitrador que designe a aceptar y jurar el cargo,
27 designar actuario y citar a las partes a comparendo. El Arbi-
28 trador procederá breve y sumariamente y sin forma de juicio
29 a dictar su fallo, que será sin ulterior recurso. Todo juicio
30 se iniciará y fallará en Santiago, salvo que la Sociedad a-

Eº 10.-

Diez Escudos

no 1974 — 75



1 cuerde prorrogar jurisdicción.- Título 1
2 Diversas.- Artículo cuarenta y siete.- Los Estatutos pueden
3 reformarse siempre que lo acuerde la Junta General Extraordi-
4 naria, en conformidad a los artículos veintinueve y treinta
5 y uno expresamente citada para ese objeto. La reforma debe
6 ser aprobada por el Supremo Gobierno. Artículo cuarenta y
7 ocho.- En el silencio de los Estatutos regirán las disposi-
8 ciones del Reglamento de Sociedades Anónimas número mil qui-
9 nientos veintiuno de cinco de Mayo de mil novecientos trein-
10 ta y ocho.- Artículo cuarenta y nueve.- Las citaciones, anun-
11 cios a los accionistas, cobro de cuotas etcétera, serán he-
12 chos por avisos en uno o más diarios de Santiago.- Disposicio-
13 nes Transitorias.- Artículo.- El capital social de cinco mi-
14 llones de pesos, será enterado por los suscriptores de accio-
15 nes en la siguiente forma: a) Veinte mil acciones de la "Se-
16 rie A", o sea dos millones de pesos por la Compañía Frutera
17 Sud Americana, mediante el aporte de la propiedad raíz que
18 por igual suma adquirió de doña Ana Braun de Gazitua ante el
19 Notario don Carlos Figueroa Unzueta en la cual se contruye
20 el frigorífico, aporte al cual se referirá el artículo se-
21 gundo transitorio.- B) Ocho mil quinientas acciones de la
22 Serie A. o sea ochocientos cincuenta mil pesos por la Compañía
23 Frutera Sud Americana, mediante el aporte hasta esta su-
24 ma, a precio de costo, de materiales, maquinarias, útiles,
25 enseres, ya adquiridos por la Compañía para el Frigorífico
26 y existentes en este.- C/ Quince mil acciones de la Serie B.
27 o sea un millón quinientos mil pesos, por la Asociación de
28 Productores de Manzanas y Peras de Chile Asproman.- seis mil
29 quinientas setenta y seis acciones mediante el aporte de las
30 construcciones hechas y de los materiales, maquinarias, úti-

les, enseres etcetera, adquiridos por la Asproman para el frigorifico, estimados por su precio de costo de seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos y el saldo de ocho mil cuatrocientos veinticuatro acciones por valor de ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos en dinero efectivo al firmarse la escritura social.- D) Mil quinientas acciones de la "Serie A", o sea ciento cincuenta mil pesos, y cinco mil acciones de la "Serie B". o sea quinientos mil pesos, suscritos por terceros y por productores que forman parte de la "Asproman", acciones que se pagarán en dinero efectivo al firmarse la escritura social.- Artículo segundo.- La Compañía Frutera Sud Americana aporta en pleno dominio a la Sociedad Anónima "Frigorifico e Industrias de Fruta S. A. la propiedad raíz que la Compañía adquirió de doña Ana Braun de Gazitúa, con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario de Santiago don Carlos Figueroa Unzueta, por escritura pública inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas mil ciento seis, número dos mil ciento noventa y uno con fecha dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. El valor o precio de este aporte, la Compañía lo recibe con veinte mil acciones totalmente pagadas de la Sociedad Anónima adquirente, por su valor de dos millones de pesos. El aporte se entiende hecho ad-corpus, obligándose la Compañía Frutera S. A. a la evicción y saneamiento. La propiedad segun su titulo o inscripción tiene las siguientes especificaciones y deslindes: El inmueble forma parte del sitio número veintiseis de la Hijuela "D" de la Población Chuchunco, esta ubicado en la calle Borja número mil doscientos veinticinco esquina de Iquique y deslinda: al Norte, en ciento dos metros setenta centímetros, con calle Iquique; al Sur, en

Eº 10.-

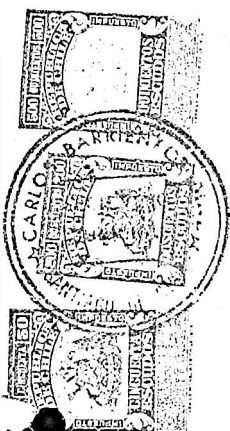
Diez Escudos

Válida

para el

Bienes 1974 — 75

1 ciento un metros setenta centímetros con propiedad de la So-
 2 ciedad Nacional de Agricultura; al Oriente, en sesenta y dos
 3 metros sesenta y cuatro centímetros, con calle Borja; y al
 4 Poniente en cincuenta metros cuarenta centímetros con propie-
 5 dad de Pedro Badino hoy de Francisco Vignola y en cuatro me-
 6 tros sesenta y un centímetros con Sociedad Nacional de Agri-
 7 cultura.- Queda facultado quien presente copia de esta escri-
 8 tura para solicitar y firmar las inscripciones de la propie-
 9 dad a favor de la Sociedad Anónima "Frigorífico e Industrias
 10 de Fruta S. A."- Artículo tercero.- El primer Directorio de
 11 la Sociedad estará formado por los señores Jorge Mustakis
 12 como Presidente, Julio Pellegrini, como Vice Presidente; y
 13 por los señores Ernesto Mundt, Andres A. Toledo y Jorge To-
 14 rres como Directores y durará hasta la Junta General Ordina-
 15 ria de Accionistas que se celebrará en Enero o Febrero de mil
 16 novecientos cuarenta y cuatro.- Este Directorio, mientras se
 17 halle pendiente la aprobación de la Sociedad por el Supremo
 18 Gobierno y la declaración de hallarse legalmente instalada,
 19 actuará como mandatario de los accionistas y podrá ejecutar
 20 todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para
 21 la terminación del frigorífico y para la realización del ob-
 22 jeto de la Sociedad, sin más limitación que las que constan
 23 de los propios Estatutos.- Artículo cuarto.- Se designa Ins-
 24 pectores de Cuentas para el ejercicio de mil novecientos cua-
 25 renta y tres a los señores Juan Barros Riesco y Enrique Moran-
 26 de Vicuña. Artículo quinto.- Se faculta a don Eduardo Pala-
 27 cios Calmann, para que solicite del Supremo Gobierno la apro-
 28 nación de los Estatutos y aceptación de la Sociedad y la de-
 29 claración de hallarse ésta legalmente instalada; pudiendo a
 30 nombre de los accionistas y de la Sociedad aceptar las modi-



ficaciones que aconsejen o exijan los Organismos informantes y el Supremo Gobierno para prestar su aprobación.— Se deja constancia del siguiente documento: "Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. Número quinientos setenta y cuatro.— Certifico que ha sido depositado en esta Superintendencia el prospecto a que se refiere el artículo ochenta y seis del Decreto con fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, para la sociedad anónima que se denominará Grigorifico e Industrias de Frutas S. A.— Organizan la sociedad los señores Andres A. Tolédó, Julio Pellegrini y Jorge Torres.— Queda hecha la inscripción bajo el número quinientos setenta y cuatro del Registro.— Santiago, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.— L. Merino Lizana, Superintendente .— Nota Uno: El Artículo ochenta y seis del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, dispone que este certificado deberá insertarse en la escritura social y que si dentro de los dos años siguientes a su fecha no se hubiere solicitado la autorización de existencia de la sociedad el certificado y la escritura pública en que se hubiere insertado, quedaran nulos. Nota Dos: De acuerdo con el artículo primero del Reglamento número mil quinientos veintiuno sobre Sociedades Anónimas, los fondos percibidos por los organizadores deberan ser depositados en un Banco, a nombre de la Sociedad en formación y no podran girarse sino una vez obtenida la autorización de existencia de la Sociedad".— Conforme.— Las representaciones con que comparece el señor Jorge Torres Riesle, consta de los siguientes poderes especiales, que se detallán a continuación: por don Juan Perucich Margetich,

Fº 10.-

Diez Escudos

alio

ara el

enio 1974 — 75



según escritura de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de San Javier de Loncomilla don Pablo Silva Almarza; por don Arturo Alemparte Quiroga, según escritura de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Angol, don Manuel Antonio Vittini; por don Ramon Espinoza Valenzuela, según escritura de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres ante el Notario de Curicó, don Federico Thumm Venrath; por la Sociedad Iza y Arana, según escritura de fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres otorgada ante el Notario de Curicó, don Federico Thumm Neurath; por don Guillermo Parada Benavente, según escritura de veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Linares, don Victor Hernandez YOUNO, por don José Miguel de la Jara Pantoja, según escritura de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Mulchén, don Luciano Nieto Costagliola; por don Enrique Morandé Vicuña, según escritura de fecha veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario de Mulchén don Luciano Nieto C.; por don William Clintonbrown, según escritura de fecha diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario de Santiago don Manuel Gaete Fagalde.- La personería de don Humberto Barzelatto Quarantotto, por don Juan Onetto Bisso, consta del mandato que le confirió ante el Oficial del Registro Civil de la Circunscripción de Olivar del departamento de Olivar, con fecha veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, que es del tenor siguiente: Carta Poder.- Compareció don Juan Onetto Bisso, nacionalidad italiana, casado, arboricultor y domiciliado en El Olivar y expuso: Que viene en conferir man-

1 dato especial a don Humberto Barzelatto Quarantotto para que
2 en su representación suscriba veinticinco acciones en la So-
3 ciedad Anónima "Frigorifico e Industrias de Fruta S. A. cuyo
4 prospecto el compareciente conoce, facultándolo para que fir-
5 me la escritura social y para que lo represente en todos los
6 tramites necesarios para la constitución legal de la Socie-
7 dad.- Olivar veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta
8 y tres.- Juan Onetto Bisso.- Firmo ante mi .Hay firma del Ofi-
9 cial Civil y un timbre que dice: Registro Civil de Olivar.-
10 Sexta Circunscripción del departamento de Caupolicán. Chile.
11 C O N F O R M E.- La personería de don Augusto Gomez por don
12 Franklin Hofer Kramer, consta del poder especial, que éste
13 último le confirió con fecha veintidos de Enero de mil nove-
14 cientos cuarenta y tres, ante el Notario de Mulchen don Lucia-
15 no Nieto Costagliola.- La personería de don Alejandro Herrera
16 Prieto, por don Pedro José Pérez Contreras, consta del poder
17 especial que éste le confirió con fecha doce de Febrero de mil
18 novecientos cuarenta y tres, ante el Notario de Rancagua don
19 Aliro Parga Ríos.- La personería de don Jorge Torres Riesle
20 por don Esteban Fritz Matamala, se acredita con la escritura
21 de poder especial que este ultimo le otorgó con fecha diecio-
22 cho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el No-
23 tario de Mulchén don Luciano Nieto Costagliola.- La personería
24 de don Jorge Torres por don Oscar Carrasco Godoy se acredita
25 con la escritura de mandato que le confirió el señor Carrasco
26 con fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres,
27 ante el Notario de Los Angeles don Pedro Anibal Ruiz R., La per-
28 sonería de don Jorge Torres por la Sociedad Los Huertos de Ne-
29 grete consta del poder especial conferido por dicha Sociedad
30 con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante

Eº 10.-

Diez Escudos

Válido

para el

Bueno 1974 — 75



el Notario de Los Angeles don Juan José Vázquez Palacios.- La
 personería de don Ramón Merino Esquivel por la Sociedad Meri-
 no Hermanos y Compañía, consta de la cláusula segunda de la
 escritura de Sociedad otorgada en Santiago ante don Javier
 Echeverría Vial el veinticuatro de Octubre de mil novecien-
 tos veintidos.- La personería de don Jorge Torres por don Ro-
 dolfo Armas Riquelme consta de la escritura de mandato otor-
 gada ante el Notario de Talca don César Jiménez Fuenzalida,
 el veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.
 La personería de don Jorge Torres por don German Soto Maurei-
 ra, consta de la escritura de mandato otorgada ante el Nota-
 rio de Valparaíso don Francisco Subercaseaux, el treinta y
 uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. La persone-
 ría de don Jorge Torres por don Rogelio Aguirre Soto consta
 de la escritura de mandato otorgada ante el Notario de San
 Fernando don Galo Lavín Urrutia el siete de Abril de mil no-
 vecientos cuarenta y tres. La personería de don Jorge Torres
 por la sucesión de doña Elisa Palacios, consta de la escri-
 tura de mandato otorgada por los interesados de esta sucesión
 señores Alfredo Baeza Yavar y Hugo Baeza Palacios, ante el No-
 tario de Linares don Víctor Hernández Young el nueve de Febre-
 ro de mil novecientos cuarenta y tres.- La personería de don
 Julio Pellegrini por don Víctor Pellegrini Portales, consta
 de la escritura de mandato otorgada ante el Notario de Santia-
 go don Ignacio Campino Quesney, suplente del titular don Ja-
 vier Echeverría Vial, el veintiseis de Enero de mil novecien-
 tos cuarenta y tres.- Don Julio Pellegrini P. ha suscrito quin-
 ce mil acciones de la serie B. en representación de la Asocia-
 ción de Productores de Manzanas y Peras de Chile - Asproman,
 en virtud del siguiente acuerdo tomado por el Directorio de la

Asociación: Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos de las oficinas de la Asproman.- Con asistencia del Presidente de la Asociación señor Julio Pellegrini, del Vice Presidente señor Arturo Alemparte y de los Directores señores Ramon Espinoza, Luis Merino y Mario Gandarillas, excusaron su inasistencia los señores Salvador Isquierdo y Rodolfo Armas.- Abierta la sesión de Presidente expuso que, como al Directorio le consta, están muy adelantados los trabajos realizados por la Asproman en comunidad con la Compañía Frutera Sud Americana para la construcción en la propiedad de esta última de calle San Borja del Frigorífico e instalaciones para la fruta, que tan positivos beneficios acarrearán a los productores de manzanas y peras, facilitando la conservación e industrialización de la fruta, cuya exportación se ha hecho casi imposible a causa de la guerra. Se hace pues necesario constituir cuanto antes la Sociedad Anónima proyectada, que debe sustituir a la comunidad en que ambas entidades han realizado ya gruesas inversiones en esta obra; dando opción a que en ella tomen participación los productores asociados en la Asproman que lo deseen.- En conformidad a lo anterior propone el siguiente proyecto de acuerdo: En uso de la facultad que para la inversión de los bienes y fondos de la Asociación confieren al Directorio y al Presidente los Artículos: Primero letra E.; Diecisiete; Veintiocho letra F. y Treinta letras G. y H. de los Estatutos de la Asociación de Productores de Manzanas y Peras de Chile, reducidos a escritura pública ante don Javier Echeverría Vial el veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho y aprobados por Decreto Supremo de diez de Junio de mil novecientos treinta y ocho, el Directo-

Válido

para el

Bienio 1974 — 75

• Fº 10.-

Diez Escudos



rio de la Asproman acuerda: Primero.- Constituir, suscribiendo acciones en conjunto con la Compañía Frutera Sud Americana y con los productos de la Asproman que individualmente lo hagan una Sociedad Anónima que tendrá por objeto la construcción y explotación de frigoríficos y plantas industriales para aprovechamiento de la frutera, bajo la denominación de Frigorífico e Industrias de Frutas S. A., que se instalará con un capital totalmente pagado de cinco millones de pesos dividido en acciones de cien pesos cada una, en Serie A. de treinta mil acciones con valor total de tres millones de pesos y Serie B. de veinte mil acciones con valor total de dos millones de pesos.- Segundo.- Suscribir quince mil acciones o sea un millón quinientos mil pesos de la Serie B.; de la cual los productores asociados en la Asproman han suscrito cinco mil acciones con valor de quinientos mil pesos, en la Sociedad "Frigoríficos e Industrias de Frutas S. A.- T E R C E R O.- Verificar el pago de las quince mil acciones suscritas por la Asociación, mediante el aporte del valor de las construcciones y trabajos realizados en la propiedad de calle San Borja mil doscientos veinticinco esquina de Iquique, y con las maquinarias, útiles senteros, materiales, etcétera, adquiridos por la Asproman para dicho Frigorífico; y pagar el saldo hasta enterar el valor de un millón quinientos mil pesos de las acciones suscritas en dinero efectivo al firmarse la escritura social.- C U A R T O.- El aporte en construcciones, trabajos, maquinarias, etcétera, a que se refiere el número anterior, se realizará por el precio de costo, según los establecen los libros de Contabilidad y comprobantes de la Asociación; y de este aporte se levantará Inventario detallado que será sometido a la Superintendencia de Socieda-

des Anónimas y protocolizado.- Q U I N T O.- Realizar las gestiones del caso para la subinscripción efectiva y pago, por los productores asociados de las cinco mil acciones, sobre las cuales existe compromiso de subinscripción, por valor total de quinientos mil pesos y en su defecto suscribir en nombre de la Asociación, las acciones para enterar las veinte mil de la Serie B.- Sexto.- Facultar al Presidente señor Julio Pellegrini para firmar el prospecto que para la formación de la nueva Sociedad debe presentarse a la Superintendencia de Sociedades Anónimas; y otorgarle amplio poder y la representación de la Asproman, para todas las gestiones operaciones, actos y contratos necesarios para la constitución de la Sociedad Frigorífico e Industrias de Frutas S. A. y para la firma de la escritura social de esta Sociedad Anónima.- Además de estos acuerdos que toma el Directorio, aprobó la designación del primer Directorio de la nueva Sociedad que estará formado en la siguiente forma: señor Jorge Mustakis, como Presidente, señor Julio Pellegrini, como Vice Presidente, y por los señores Ernesto Mundt, Andres Toledo y Jorge Torres como Directores, Directorio que durará hasta la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Enero o Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.- Firmados: Ramón Espinoza.- Julio Pellegrini.- Sr. A. Alemparte.- Mario Gandarillas.- Luis Merino.- Jorge Torres. Secretario".- Conforme con el Libro de Actas respectivo, que se ha tenido a la vista.- Don Andres A. Toledo H. ha suscrito veintiocho mil quinientas acciones de la Serie "A" en representación de la Compañía Frutera Sud-Americana, en virtud del siguiente acuerdo tomado por el Directorio de la Compañía. Sesión de Directorio once de Enero de mil novecientos

E° 10.-

Diez Escudos

do
el
1974 - 75

cuarenta y tres.- Presidido por don Ernesto Mundt se reunió el Directorio el día once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a las once horas diez minutos. Asistieron los señores Jorge Mustakis, Antonio Gianoli, Modesto Casimiro, Andres Toledo y Francisco Echeverría.- Actuó este último como Secretario.- Acuerdo.- El señor Presidente expuso que, como al Directorio le consta, están muy adelantados los trabajos realizados por la Compañía Frutera Sud Americana, en comunidad con la Asociación de Productores de Manzanas y Peras de Chile - Asproman - para la construcción del Frigorífico e instalaciones para elaboración de fruta que tan positivos beneficios acarreará a las dos Sociedades, facilitando la conservación e industrialización de la fruta, cuya exportación se ha hecho imposible a causa de la guerra.- Se hace necesario pues, constituir cuanto antes la Sociedad Anónima proyectada, que debe sustituir a la Comunidad en que ambas entidades han realizado ya gruesas inversiones en esta obra; dando opción a que en ella tomen participación los productores Asociados de la Asproman que lo deseen.- En conformidad a lo anterior propone el siguiente proyecto de acuerdo: - En conformidad a lo dispuesto en la letra "b" del artículo segundo de los Estatutos y a la facultad que confiere al Directorio la letra "g" del artículo veinticinco de los mismos, en su forma actual aprobada por Decreto Supremo número dos mil doscientos treinta y seis de doce de Julio de mil novecientos cuarenta, inscrito en el Registro de Comercio de Valparaíso a fojas cuatrocientas sesenta y siete número trescientos cuarenta y nueve el veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y publicado en el Diario Oficial número dieciocho mil setecientos veinte el veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta.- El Directorio de la Compañía Frute-

1 tera Sud . Americana, acuerda: P ro.- Constituir, suscri-
2 biendo acciones con la Asociaci Productores de Manzanas
3 y Peras de Chile y con los produ res Asociados de esta que
4 individualmente lo hagan, una Sociedad Anónima que tendrá
5 por objeto la construcción y explotación de frigorífico y
6 plantas industriales para el aprovechamiento de la fruta, bajo
7 la denominación de Frigorífico e Industrias de Fruta S. A.;
8 que se instalará con un capital totalmente pagado de cinco
9 millones de pesos dividido en acciones de cien pesos cada
10 una; en Serie A. de treinta mil con valor total de tres mi-
11 llones de pesos; y Serie B. de veinte mil acciones con va-
12 lor total de dos millones de pesos.- Suscribir las treinta
13 mil acciones de la Serie A; correspondiendo a la Asociación
14 de Productores de Manzanas y Peras de Chile, suscribir quin-
15 ce mil acciones de la Serie B. y las cinco mil acciones res-
16 tantes de esta serie, individualmente a los productores de
17 esa Asociación.- Tercero.- Verificar el pago de las treinta
18 mil acciones suscritas por la Sociedad, mediante el aporte:
19 a) Por su valor de adquisición, de dos millones de pesos de
20 la propiedad en que se construya el Frigorífico, situado en
21 la calle Borja número mil doscientos veinticinco esquina de
22 Iquique, adquirida de doña Ana Braun de Gazitúa, el cuatro
23 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante don Car-
24 los Figueroa Unzueta, por escritura pública inscrita en el
25 Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas mil ciento
26 seis número dos mil ciento noventa y uno con fecha dos de
27 Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.- b) Del valor de las
28 construcciones y trabajos y de las maquinarias, útiles, ense-
29 res, materiales, etcétera, adquiridos por la Compañía Frute-
30 ra S. A. para el Frigorífico; aporte que se realizará por el

Válido

para el

Bienio 1974 — 75

Eº 10.-

Diez Escudos



1 precio de costo, según lo establecen los libros de contabili-
 2 dad y comprobantes de la Compañía, del cual se levatr  Inven-
 3 tario detallado que ser  sometidos a la Superintendencia de
 4 Sociedades An nimas y protocolizado.- C. U. A. R. T. O.- Facultar
 5 a don Andr s Toledo para firmar el prospecto que para la for-
 6 maci n de la nueva Sociedad debe presentarse a la Superinten-
 7 dencia de Sociedades An nimas; y otorgarle amplio poder para
 8 que, en representaci n de la Compa a Frutera Sud Americana
 9 efect e todas las operaciones, actos contratos y gestiones
 10 necesarias para la constituci n de la Frigor fico e Industrias
 11 de Frutas S. A. y para la firma de la escritura social de es-
 12 ta Sociedad An nima.- El anterior acuerdo fu  tomado por la
 13 unanimidad de los Directores en ejercicio de la Compa a y se-
 14 r  reducido a escritura p blica, facult ndose al se or Ernes-
 15 to Mundt para firmarla.- Se levant  la sesi n a las once horas
 16 cincuenta minutos.- Firmados: Francisco Echeverria.- Ernesto
 17 Mundt.- Jorge Mustakis.- Modesto Casimiro.- Antonio Gianoli.-
 18 Andr s Toledo.- Conforme con su original del Libro de Actas
 19 respectivo que se ha tenido a la vista.- El pago de las contri-
 20 buciones a los bienes ra ces de la propiedad que la "Compa a
 21 Frutera Sud Americana" aporta a la Sociedad Anonima Frigorifi-
 22 co e Industrias de Frutera S. A., se acredita con el siguien-
 23 te bolet n: Tesorer as de la Rep blica.- Chile.- Formulario
 24 n mero diecinueve.- Ingresos.- N mero setenta mil ciento cua-
 25 renta y uno.- Contribuci n Bienes Ra ces.- Comprobante de Pa-
 26 go.- Tesorer a Comunal de Santiago.- Propietario: Vi a Linde-
 27 ros Ana Gazit a.- Direcci n: San Borja n mero mil doscientos
 28 veinticinco.- N mero del Rol: cuarenta y tres mil seiscientos
 29 noventa y siete.- Avaluo: un millon ochocientos ^{veintiun mil seiscientos} pesos.- Igual
 30 avaluo imponible.- Clasificaci n: F.- Tasa quince tres cuartos

1 por mil. Contribución semestral: catorce mil trescientos cua-
2 renta y cinco pesos diez centavos.- Segundo Semestre mil no-
3 vecientos cuarenta y dos. Ley número cinco mil setecientos
4 ochenta y nueve - dos por mil.- C O N F O R M E.- Se deja cons-
5 tancia del siguiente certificado: Número cero cero siete mil
6 novecientos cuarenta y seis.- Municipalidad de Santiago.- Di-
7 rección de Pavimentación.- Certificado.- Certifico que la
8 propiedad ubicada en la calle San Borja mil doscientos veinti-
9 cinco, que figura en el Rol de Avaluos con el número cuarenta
10 y tres mil seiscientos noventa y siete del Cuarto Sector de
11 esta ciudad, está gravada por su frente indicado con deuda de
12 Pavimentación pero se encuentra al día en el cumplimiento de
13 las obligaciones que dicha deuda le impone.- Doy el presente
14 certificado para los fines previstos en el inciso cuarto del
15 artículo octavo de la Ley de Pavimentación de Santiago, núme-
16 ro cuatro mil ciento ochenta de veintidos de Septiembre de mil
17 novecientos veintisiete.- Santiago, veintitres de Mayo de mil
18 novecientos cuarenta y tres.- S. A. Lermenda M.- Director de
19 Pavimentación.- Nota.- El presente certificado se refiere a
20 la contribución del predio solo por su frente a la calle men-
21 cionada.- Conforme.- En comprobante, previa lectura, firman
22 los comparecientes.- Fueron testigos don Eduardo Xamalis
23 Lesturgeon y don Guillermo Cuevas Cartagena, ambos de este
24 domicilio, mayores de dieciocho años y sin inhabilidades le-
25 gales.- Se pagó en la matriz la cantidad de cuarenta y cinco
26 mil pesos de impuesto, en estampillas colocadas al margen de
27 este Registro y se dio copia de la presente escritura en pa-
28 pel sellado de un peso.- Mario Gandarillas P.- Jorge Mustakis
29 D.- E. Mundt P.- Agustín Marín D.- Julio Hamel C.- L. Fernández
30 P.- Juan Barros R.- C. Silva G.- V. Nicoletti T.- V. Möller B.-

Eº 10.-

Diez Escudos

Valido

por el

Bienio 1974 — 75

1 Olga Valencia de Barros.- J. Zuñiga M.- H. Valdes G.- A. Gómez R.-
 2 A. Herrera Prieto.- H. Barzelatto Q.- A. Toledo H.- J. Pelle-
 3 grini P.- R. Merino E.- J. Torres R.- Gmo. Cuevas.- E. Kaimalis
 4 L.- Carlos Figueroa U. Not.- Entre líneas veintiun mil seis-
 5 cientos valen.-

Cer-

6
 7
 8 tífico que esta segunda copia esta conforme con su original.
 9 La presente hoja corresponde a la escritura de Frigorífico E.
 10 Industrias de Fruta S. A. de fecha veintinueve de Mayo de mil
 11 novecientos cuarenta y tres ante el Notario Sr. Carlos Figueroa
 12 Unzueta. Santiago, tres de Marzo de mil novecientos setenta y
 13 cinco.-

Drs. e Imptos.- 70290.-

